



1859

**unl**

Universidad  
Nacional  
de Loja

## Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Maestría en Contabilidad y Finanzas

**“Determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Períodos 2021- 2022”**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Finanzas.

**AUTORA:**

Jessica Lizbeth Calva Paucar

**DIRECTORA:**

Dra. Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D.

Loja - Ecuador

2023

## Certificación

Loja, 30 de agosto de 2023

Dra. Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

### **CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo el proceso de la elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **“Determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Períodos 2021- 2022”**, previo a la obtención del título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas**, de autoría de la estudiante **Jessica Lizbeth Calva Paucar**, con cédula de identidad Nro. **1105757189**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dra. Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

### **Autoría**

Yo, **Jessica Lizbeth Calva Paucar**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de Identidad:** 1105757189

**Fecha:** 13/11/2023

**Correo electrónico:** jessica.calva@unl.edu.ec

**Teléfono:** 0967651221

**Carta de autorización por parte del autor para consulta, reproducción parcial o total, y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Titulación**

Yo, **Jessica Lizbeth Calva Paucar** declaro ser autor/a del Trabajo de Titulación denominado: **“Determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Períodos 2021- 2022”**, como requisito para optar por el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

**Firma:**

**Autor:** Jessica Lizbeth Calva Paucar

**Cédula:** 1105757189

**Dirección:** Tnt. Maximiliano Rodríguez y Atahualpa

**Correo electrónico:** jessica.calva@unl.edu.ec

**Teléfono:** 0967651221

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director del Trabajo de Titulación:** Dra. Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D.

## **Dedicatoria**

A Dios que ha sido la guía para poder cumplir con este objetivo propuesto, a mis padres Juan y Mila que siempre me brindaron sus consejos y apoyo emocional, a mi esposo José Alexander que fue el pilar fundamental para cumplir con este logro y a toda mi familia.

*Jessica Lizbeth Calva Paucar*

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi gratitud a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica Social y Administrativa, al Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas, a las autoridades y personal docente, quienes con responsabilidad y experiencia académica me compartieron sus conocimientos, y enseñanzas para cumplir con mi formación profesional.

Agradezco de manera especial al Ing. Jorge Luis López Lapo, Mg. Sc., docente que me oriento en el desarrollo del Trabajo de Titulación en la Maestría de Contabilidad y Finanzas y a la Dra. Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D, directora del Trabajo de Titulación; quienes con sus conocimientos han sabido guiarme de manera apropiada para la realización del trabajo investigativo.

*Jessica Lizbeth Calva Paucar*

## Índice de Contenidos

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Portada.....                | i    |
| Certificación .....         | ii   |
| Autoría .....               | iii  |
| Carta de autorización ..... | iv   |
| Dedicatoria .....           | v    |
| Agradecimiento.....         | vi   |
| Índice .....                | vii  |
| Índice de Tablas .....      | viii |
| Índice de Figuras .....     | ix   |
| Índice de Anexos .....      | x    |
| 1. Título .....             | 1    |
| 2. Resumen .....            | 2    |
| 2.1 Abstract.....           | 3    |
| 3. Introducción .....       | 4    |
| 4. Marco teórico .....      | 6    |
| 5. Metodología .....        | 33   |
| 6. Resultados.....          | 38   |
| 7. Discusión .....          | 75   |
| 8. Conclusiones .....       | 77   |
| 9. Recomendaciones .....    | 78   |
| 10. Bibliografía.....       | 79   |
| 11. Anexos .....            | 81   |

## Índice de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Plazos para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA</i> .....   | 14 |
| Tabla 2 <i>Cálculo del Impuesto a la Renta a pagar del Régimen de Emprendedores (RIMPE) y de Negocios Populares se sujeta a la siguiente tabla progresiva:</i> ..... | 16 |
| Tabla 3 <i>De Impuesto a la Renta de Año 2022*</i> .....   | 17 |
| Tabla 4 <i>De Impuesto a la Renta de Año 2023*</i> .....   | 20 |
| Tabla 5 <i>Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta</i> .....  | 28 |
| Tabla 6 <i>Listado de empresas Industriales Manufactureras activas de la ciudad de Loja</i> .....  | 35 |
| Tabla 7 <i>Datos Informativos</i> .....  | 39 |
| Tabla 8 <i>Cumplimiento Tributario</i> .....   | 40 |
| Tabla 9 <i>Capacitaciones en materia tributaria</i> .....  | 40 |
| Tabla 10 <i>Charlas Dictadas por el Servicio de Rentas Internas</i> .....  | 40 |
| Tabla 11 <i>Obligaciones Fiscales</i> .....  | 41 |
| Tabla 12 <i>Tipo de Régimen</i> .....  | 42 |
| Tabla 13 <i>Principales obligaciones fiscales por cumplir</i> .....  | 43 |
| Tabla 14 <i>Infracciones</i> .....   | 44 |
| Tabla 15 <i>Causas de incumplimiento tributario</i> .....  | 44 |
| Tabla 16 <i>Medio Informativo</i> .....  | 45 |
| Tabla 17 <i>Medio de pago impuestos</i> .....  | 45 |
| Tabla 18 <i>Causa de evasión de pago de impuestos</i> .....  | 46 |
| Tabla 19 <i>Causas de incumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....   | 47 |
| Tabla 20 <i>Procedimientos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i> .....  | 47 |
| Tabla 21 <i>Relación conocimiento y capacitación</i> .....   | 48 |
| Tabla 22 <i>Relación régimen y cumplimiento</i> .....  | 49 |
| Tabla 23 <i>Listado Superintendencia de Compañías Empresas Industriales Manufactureras de la Ciudad de Loja</i> .....  | 51 |
| Tabla 24 <i>Recaudación del Impuesto a la Renta Causado Empresas Industriales Manufactureras de la ciudad de Loja</i> .....  | 55 |
| Tabla 25 <i>Recaudación del Impuesto Salida de Divisas Empresas Industriales Manufactureras de la Ciudad de Loja</i> .....   | 57 |
| Tabla 26 <i>Listado empresas objeto de estudio</i> .....   | 62 |
| Tabla 27 <i>Listado obligaciones tributarias en el Ecuador</i> .....   | 64 |
| Tabla 28 <i>Información principal de las empresas</i> .....  | 65 |
| Tabla 29 <i>Presupuesto para la guía del blog informativo</i> .....  | 72 |
| Tabla 30 <i>Causas de incumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....   | 72 |
| Tabla 31 <i>Principales contenidos para implementar el blog</i> .....  | 73 |
| Tabla 32 <i>Estructura blog</i> .....  | 73 |



## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 <i>En la figura 1 se muestra la clasificación de las empresas, mediante la cual hace referencia a las empresas industriales que son objeto de estudio.....</i> | 8  |
| Figura 2 <i>En la figura 2 se ilustra la ubicación del SRI en el entorno de la política fiscal. ....</i>  | 11 |
| Figura 3 <i>En la figura 2 se presenta la clasificación de los tributos en el Ecuador. ....</i>   | 12 |
| Figura 4 <i>Calendario Tributario 2023.....</i>   | 23 |
| Figura 5 <i>En la siguiente gráfica se presenta la interpretación de la Moral Tributaria. ....</i>  | 26 |
| Figura 6 <i>Sanciones y multas por incumplimiento.....</i>  | 28 |
| Figura 7 <i>Parque industrial de la ciudad de Loja.....</i>   | 33 |
| Figura 8 <i>Obligaciones fiscales del Ecuador.....</i>  | 38 |
| Figura 9 <i>Regímenes.....</i>  | 43 |
| Figura 10 <i>Causas que generan incumplimiento tributario.....</i>  | 45 |
| Figura 11 <i>Medio de pago de las obligaciones fiscales.....</i>  | 46 |
| Figura 12 <i>Procedimientos del cumplimiento tributario.....</i>  | 48 |
| Figura 13 <i>Tipos de empresas industriales Manufactureras de la ciudad de Loja.....</i>  | 54 |
| Figura 14 <i>Recaudación Impuesto a la Renta Empresas Industriales Manufactureras.....</i>  | 56 |
| Figura 15 <i>Totales de la recaudación Impuesto a la Renta año 2021- 2022.....</i>  | 57 |
| Figura 16 <i>Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas Empresas Industriales Manufactureras..</i>   | 58 |
| Figura 17 <i>Totales de la recaudación Impuesto a la Salida de Divisas año 2021- 2022.....</i>  | 59 |

## Índice de Anexos

|   |    |
|---|----|
| Anexo 1 Formulario de la encuesta aplicada al gerente.....  | 81 |
| Anexo 2 Formulario de la encuesta aplicada al contador..... | 84 |
| Anexo 3 Tablas de Impuestos a la renta.....                 | 89 |
| Anexo 4 Tabla de impuesto salida de divisas.....            | 91 |
| Anexo 5 Estructura del Blog.....                            | 93 |
| Anexo 6 Estado financiero Empresa Cafrilosa año 2022.....   | 95 |

## **1. Título**

Determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Períodos 2021- 2022

## 2. Resumen

En el Ecuador, el sistema tributario se constituye en el pilar esencial para el progreso económico y el bienestar social de sus habitantes, reconociendo que la base de la administración pública, la inversión en infraestructura y servicios básicos, dependen en gran medida de una adecuada recaudación tributaria. El cumplimiento de las obligaciones tributarias se crea como un acto coercitivo del Estado que, aunque es obligatorio, contribuye a garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos a una vida digna. El propósito del trabajo de titulación se centra en determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja períodos 2021-2022, el estudio permitió determinar el nivel de incidencia de la recaudación tributaria en los ingresos del presupuesto general del Estado. Para ello se procedió a identificar las obligaciones fiscales de las empresas objeto de estudio evaluando el nivel de cumplimiento conforme a lo que determinan las normas legales vigentes. La investigación tuvo un enfoque mixto, de tipo descriptivo para un mejor planteamiento de las variables de estudio. Se utilizó la encuesta como técnica de recopilación de datos cuantitativos que permitieron obtener una visión clara de la situación tributaria de las empresas. Se identificó las diferentes normativas y bases legales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por cumplir, se analizó las bases de datos de la recaudación tributaria de las empresas objeto de estudio, logrando determinar la relación o influencia en la recaudación tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales, la ejecución del trabajo permitió identificar las posibles causas como la insuficiente cultura tributaria, constantes cambios en las normativas tributarias, tasas de impuestos elevados, desconocimiento del destino de los recursos recaudados que generan el incumplimiento tributario por parte del sector industrial, información que fue contrastada con los datos del catastro del Servicio de Rentas Internas. Finalmente se elaboró el informe detallado con la finalidad de exponer en qué medida las empresas pertenecientes al sector industrial del cantón Loja cumplen con las obligaciones que en materia de impuestos el Estado ha determinado.

**Palabras claves:** Contribuyentes, Cumplimiento Tributario, Declaraciones, Normativas legales, Recaudación tributaria.

## 2.1 Abstract

In Ecuador, the tax system is an essential pillar for economic progress and social welfare economic progress and social welfare of its inhabitants, recognizing that the basis of public administration, investment in infrastructure and basic services depend to a large extent on adequate tax collection. The fulfillment of tax obligations is created as a coercive act of the State that, although mandatory, contributes to guarantee the fundamental rights of all citizens to a dignified life. The purpose of the degree work focuses on determining the impact of tax compliance on the tax obligations of the industrial sector of the city of Loja for the periods 2021-2022, the study made it possible to determine the level of incidence of tax collection on the revenues of the general budget of the State. For this purpose, the fiscal obligations of the companies under study were identified, evaluating the level of compliance in accordance with the legal norms in force.

The research had a mixed approach, of a descriptive type for a better approach to the study variables. The survey was used as a quantitative data collection technique to obtain a clear vision of the tax situation of the companies. The different regulations and legal bases for compliance with tax obligations were identified, and the tax collection databases of the companies under study were analyzed to determine the relationship or influence on tax collection of compliance with tax obligations, The execution of the work allowed identifying possible causes such as insufficient tax culture, constant changes in tax regulations, high tax rates, lack of knowledge of the destination of the resources collected that generate tax noncompliance by the industrial sector, information that was contrasted with the data of the cadaster of the Servicio de Rentas Internas. Finally, a detailed report was elaborated with the purpose of exposing to what extent the companies belonging to the industrial sector of Loja Canton comply with the tax obligations determined by the State.

**Key words:** Taxpayers, Tax compliance, Tax returns, Legal regulations, Tax collection.

### 3. Introducción

Mogrovejo (2017) señala que, desde la antigüedad, los tributos han sido una fuente vital de ingresos para el Estado. Sin embargo, en la actualidad, el complejo entorno económico y las crecientes demandas sociales han hecho que el cumplimiento tributario sea aún más relevante. Los Estados dependen en gran medida de la recaudación de impuestos para afrontar los desafíos económicos y sociales, y una evasión o elusión fiscal significativa puede tener un impacto negativo en el bienestar de la sociedad en su conjunto.

La creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997, se inició en el ámbito de la mayor crisis económica y financiera registrada en la vida del país, que dio lugar a un largo espacio de inestabilidad política, solo mitigado por la culminación del proceso de negociación limítrofe con la suscripción del tratado de paz con el Perú. La desintermediación financiera producida por la adopción del Impuesto del 1% a la Circulación de Capitales en sustitución del Impuesto a la Renta, fue la respuesta de una sociedad cuya falta de cultura tributaria, no permitía ni la más mínima contribución impositiva. El Ecuador se transformó entonces en un país atípico en materia tributaria y la adopción de esta medida, auspició una importante salida de capitales y profundizó la crisis del sistema financiero.

Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2022), señala que en el país el cumplimiento tributario es uno de los más grandes desafíos de este órgano, el cual procura que todas las personas naturales y jurídicas, cumplan con sus obligaciones fiscales presentando información completa y veraz dentro de un periodo.

El cumplimiento tributario es un pilar fundamental en el funcionamiento de la sociedad, siendo el conjunto de acciones y obligaciones que los ciudadanos y las empresas deben seguir para cumplir con sus responsabilidades fiscales y contribuir al sostenimiento del Estado y sus programas. El correcto cumplimiento de los deberes tributarios garantiza el financiamiento de servicios públicos esenciales, como educación, salud, infraestructura y seguridad, que benefician a toda la población Urdaneta et, al (2020).

Parra (2020) señala que el cumplimiento tributario no solo implica el deber de pagar impuestos, sino también la adecuada declaración de ingresos, la presentación oportuna de informes y la cooperación con las autoridades fiscales en caso de auditorías o revisiones. La transparencia y la honestidad en el cumplimiento de estas obligaciones son fundamentales para fortalecer la confianza entre los ciudadanos y el Estado, promoviendo un clima de equidad y justicia fiscal.

El Cumplimiento Tributario es muy importante, lo cual permitió conocer y establecer el grado de desempeño de las Obligaciones Tributarias que han tenido las empresas industriales de la ciudad de Loja durante los periodos de análisis 2021-2022, el problema de investigación, es determinar de qué manera incide la información de cumplimiento tributario en la determinación de las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Periodos

2021-2022, con base a lo establecido en el Sistema Tributario del Ecuador, conforme a la normativa legal vigente, su importancia radica en que por medio del análisis se logrará identificar la influencia y riesgos a los que se exponen las empresas que no han logrado cumplir con sus obligaciones tributarias, aporta información relevante a las empresas, porque permitió evaluar la recaudación tributaria para determinar si incide en las obligaciones fiscales del cumplimiento tributario, en cuanto a las obligaciones fiscales proporcionó información para realizar el informe de cumplimiento con sus respectivas recomendaciones necesarias, para evitar sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

El presente trabajo de titulación está conformado de la siguiente manera descrita a continuación: **Título**, hace referencia al tema del trabajo de investigación realizado; **Resumen**, en el que se detalla una breve síntesis de la investigación en base a los objetivos planteados y los principales resultados obtenidos del trabajo; **Introducción**, radica en presentar la importancia del tema; **Marco Teórico**, contiene la fundamentación teórica, conceptos, representaciones gráficas y opiniones de diferentes autores y normativas en relación al tema que se utiliza como base y fundamento para la ejecución del trabajo de titulación; **Metodología**, se mencionan los métodos utilizados en el Trabajo de Titulación; **Resultados**, contiene el desarrollo de los objetivos planteados como la determinación de las causas que generan incumplimiento tributario, la comparación de las bases de datos pudiendo determinar el impacto que generan las obligaciones fiscales con la recaudación tributaria, y la estructura del informe de cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales; **Discusión**, se realizó la comparación de resultados con otros autores, **Conclusiones**, basadas en los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados para que sean tomadas como referencia de futuros cambios; **Recomendaciones**, comprenden las sugerencias que permitirán dar solución a los problemas encontrados, para la correcta toma de decisiones enfocadas al cumplimiento tributario de las diferentes obligaciones fiscales , **Bibliografía**, en donde se describen las fuentes de información tomadas de varios autores, tesis y páginas de internet que sirvieron para complementar la sección teórica del trabajo de investigación, y finalmente los **Anexos**, donde consta la documentación fuente que sustentan el trabajo realizado.

## 4. Marco teórico

### Antecedentes de la Investigación

En muchos países en desarrollo, los ingresos tributarios siguen teniendo un nivel muy inferior a lo que se necesita para proporcionar a los ciudadanos servicios básicos o financiar gastos adicionales para minimizar el impacto del COVID-19. Sin embargo, mientras los Gobiernos buscan maneras de fortalecer los sistemas de recaudación, deben adoptar un enfoque integral de reforma tributaria que, entre otras cosas, aumente la confianza de los ciudadanos, según un nuevo informe del Banco Mundial (2022).

Las cargas tributarias no equitativas, las interacciones cuestionables con los funcionarios fiscales y la deficiente conversión de los ingresos en servicios se reflejan en la escasa confianza pública en los sistemas tributarios que existe en los países en desarrollo. En la mayoría de los países africanos, por ejemplo, menos de la mitad de los contribuyentes confían en sus administraciones tributarias, y los niveles de confianza se reducen a menos del 30 % en algunos países. En América Latina y el Caribe, la confianza en el Gobierno puede ser tan baja como un 26 % (Argentina) y un 17 % (Brasil), Banco Mundial (2022).

Banco Mundial (2022), los ciudadanos están más dispuestos a pagar cuando saben que su dinero está bien utilizado en los servicios que desean. Pese a ello, muchos Gobiernos no consideran el aumento de la confianza de los ciudadanos como un pilar central de sus estrategias para fomentar el cumplimiento. De hecho, las encuestas de percepción indican que muchos ciudadanos de países de ingreso bajo, en particular en África, piensan que los impuestos que pagan no mejoran los servicios públicos. Generar confianza e impulsar la rendición de cuentas es fundamental para proporcionar a los países un entorno fiscal estable, previsible y sostenible, y para promover el crecimiento inclusivo.

El sistema tributario a nivel mundial representa un desafío significativo en la búsqueda de una recaudación eficiente de impuestos, esto se debe en gran medida a la falta de conciencia tributaria entre los contribuyentes, ya que muchos no perciben la tributación como una responsabilidad y una oportunidad para el Estado de satisfacer las crecientes necesidades de la población. Al respecto, Torres, et al. (2020) sostienen que los proyectos de inversión pública para el desarrollo del país, relaciona tanto recursos humanos, como físicos, monetarios, y de otra índole, con el fin de “resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Asimismo, contemplan actividades, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes y/o servicios” que el Estado debe proporcionar a la sociedad.

En 2021, los ingresos públicos aumentaron en gran medida en un contexto caracterizado por el repunte de la actividad económica y las importaciones. A esto se sumó en algunos países el alza de los principales precios referenciales del petróleo crudo —un 67% en el caso del petróleo Brent y un 73% en el del West Texas Intermediate (WTI)—, así como



el aumento de la cotización de una gama de minerales y metales, entre los que destacan el carbón, que aumentó un 127%; el cobre, un 51%, y el mineral de hierro, un 48%. En este contexto, los ingresos totales de los gobiernos centrales de América Latina representaron un 19,2% del PIB, frente a un 17,7% del PIB en 2020, con lo que se ubicaron en el nivel más alto de las últimas tres décadas. Destaca en particular el dinamismo de la recaudación tributaria como factor que explica el incremento del ingreso total en la mayoría de los países. En algunos casos, el aumento de los ingresos tributarios derivó del cese de las medidas de alivio tributario que se habían adoptado en 2020 y a determinados ingresos extraordinarios que se recaudaron en 2021. Por su parte, los otros ingresos no tributarios, de capital y donaciones externas se mantuvieron estables, aunque aumentaron de forma significativa en algunos países de América del Sur, sobre todo en el Brasil, Chile y el Ecuador, gracias a los mayores ingresos provenientes de los recursos naturales no renovables. (Cepal, 2022).

La vinculación económica a factores exógenos como: la política monetaria de EEUU, en el año 2000 la economía ecuatoriana adoptó el dólar como medio de cambio y reserva de valor; la variación en los precios del petróleo, al ser una economía con un balance de pagos dominado por la exportación petrolera y la disposición de los tributos como instrumento general para hacer política económica. Restringe al estado su capacidad para maximizar la tasa de crecimiento En los últimos años aproximadamente el 48% del financiamiento de las metas del gobierno ecuatoriano dependen de la recaudación de impuestos. Razón por la cual se considera que la evasión tributaria para la economía ecuatoriana en particular representa un factor de riesgo muy importante. Constituyendo la recaudación eficiente de impuestos un determinante para conseguir los objetivos de crecimiento (Parra, 2020).

Garzón, Ahmed y Peñaherrera (2018) expresan que, en Ecuador, el sistema tributario es el conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue creado en 1997, como la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado; y, por otras instituciones nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional. El sujeto activo del tributo es el Estado, representado por el SRI, organismo encargado de la recaudación y control; y, el contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

El Ecuador vivía una etapa recesiva, con efectos devastadores en las tasas de empleo, inflación, fuga de capitales y una severa contracción de los sectores productivos, que, entre otros factores, incidieron en un decrecimiento del 7.3% del PIB. En el sector externo, la fuerte contracción de importaciones fue determinante en el comportamiento económico general y tuvo un impacto negativo en la recaudación de tributos provenientes del comercio internacional. La reserva monetaria internacional disminuyó en US \$ 492 millones, en tanto el tipo de cambio pasó de S/ 7.200 en enero, a S/ 19.900 en diciembre, representando una

devaluación del 176%. Mediante Ley 41 (Registro Oficial 206, 2-XII-97) se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

**Fundamentación Teórica**

**La Empresa**

Empresa se define como toda actividad económica que se dedica a producir bienes y servicios para venderlos y satisfacer las necesidades del mercado a través de establecimientos comerciales, con el propósito principal de obtener ganancias por la inversión realizada, orientadas a la oferta de productos y prestación de servicios con criterios de calidad y eficiencia precisando una estructura organizacional e institucional denominada empresa, cuyo propósito principal es generar bienes y servicios de calidad en beneficio de la sociedad. Las empresas generan fuentes de trabajo y contribuyen con el desarrollo del país, a través del pago de tributos y el cumplimiento de las formalidades legales, Espejo (2018).

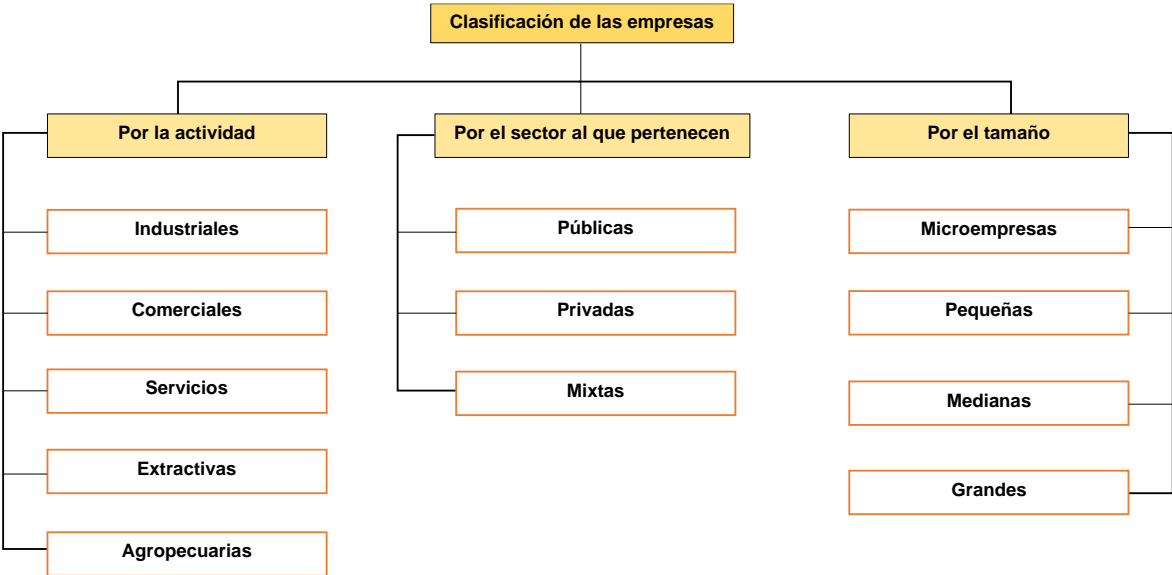
**Clasificación de las empresas**

Para fines aplicativos, se presenta la clasificación básica de las empresas desde cuatro puntos de vista, como se describe a continuación:

**En la figura 1 se muestra la clasificación de las empresas, mediante la cual hace referencia a las empresas industriales que son objeto de estudio.**

**Figura 1**

**Clasificación de las empresas según su actividad, sector al que pertenecen y tamaño.**



Nota. Adaptado de Contabilidad General Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (p. 16), por E.J. Lupe, 2018, EDILOJA.

- **Empresas Industriales**

Las empresas industriales son aquellas que se dedican a la producción de bienes a gran escala utilizando maquinaria, equipos y tecnología avanzada para transformar materias primas en productos terminados, pueden estar en diversos sectores, como la alimentación, la electrónica, la automotriz, la textil, entre otros, tienen como objetivo la eficiencia en la producción y la maximización de la rentabilidad. Por lo tanto, deben tener una estructura organizativa que les permita planificar, controlar y coordinar las actividades de producción, distribución y venta de sus productos, deben cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente, ya que su proceso de producción puede tener un impacto significativo en el entorno y la salud de las personas (Espejo, 2018).

### **Gestión Tributaria**

La Gestión Tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

### **Recaudación Tributaria**

La recaudación fiscal -o recaudación de impuestos- es el sistema que emplea el Estado -ya sea a nivel nacional o por medio de órganos, agencias y entes descentralizados para definir, programar y cobrar los impuestos. ¿Qué quiere decir esto? Que la recaudación de impuestos no se limita solo al cobro de las tasas y contribuciones, sino que empieza desde la redacción de las leyes y reglamentos, e incluye la elaboración del formulario, el diseño del proceso de declaración, las inspecciones, la imposición de multas, etc. (Cansino, 2019)

Los impuestos constituyen un instrumento que la Política Tributaria los diseña con un cometido exclusivamente recaudatorio, dicha postura implicaría admitir la existencia de impuestos “neutros”, concepto éste que consideramos poco concebible en la práctica, dado que significaría reconocer que los mismos no inciden en las decisiones de los agentes económicos, en cuanto a la utilización de los factores de la producción. En consecuencia, recomendar utilizar impuestos basados en el criterio de que lo sustancial es la recaudación, sin reconocer y analizar las repercusiones que los mismos provocan en el proceso económico, implicaría excluir o desconocer una de las funciones básicas de la Política Tributaria (Costa,2021).

Los impuestos como la Renta y el IVA son los tributos que contribuyen importantemente a la redistribución de la riqueza, ya que son los que contribuyen más a los ingresos que son redistribuidos a los ciudadanos. La Renta oscila entre el 30% y 35% anual con relación al total recaudado; tomando en referencia los informes del organismo tributario; en el mismo sentido, el IVA alcanza un promedio porcentual de 50% del total recaudado, deduciendo que este valor es el más alto que el Impuesto a la Renta. (López et al, 2020)

## **Dialéctica sobre el cumplimiento y moral tributaria**

En época de globalización la crisis afecta a los países desarrollados como aquellos en proceso de desarrollo; ésta es una condicionante que influye en el cumplimiento de impuestos y pone en juego la moral de los contribuyentes. Estudios realizados en 35 países en el período 1990-2012 (Pappa, Sajedi, & Vella, 2015) demuestran que un incremento de impuestos; como medida para generar mayores ingresos fiscales para el Estado, significa una disminución en el cumplimiento tributario.

En lo económico los efectos que producen son: la variación del ingreso fiscal; en los empresarios tomar medidas financieras y de inversión tanto interna como externa. En la transparencia de la actividad empresarial declarada, las microempresas cambian su formalidad al sector informal. El sector informal no evidencia el nivel de la actividad económica y por ende el acceso a créditos es deficiente. En las empresas medianas siguen en el sector formal; pero, con menores ingresos declarados; por el contrario, las empresas grandes permanecen en el sector de transparencia (Pappa, Sajedi, & Vella, 2015); lo cual se torna en una competencia desleal, entre empresas.

Los gobiernos centran su atención en la aplicación de impuestos como medida para generar ingresos y en tal sentido han creado las figuras de: información reportada por terceros con la finalidad de cruzar información y localizar inconsistencias y la información auto informada es la suministrada por el contribuyente al momento de cancelar en función de su condición económica y financiera. Así, el comportamiento tributario tiene un componente moral (¿es bueno pagar impuestos?). En ese sentido, se asume como bueno, ya que es para el bien común y por tanto, ya no hay solo una obligación es un acto de participación, solidaridad o justicia para con los compatriotas. Por eso, los contribuyentes están impulsados por el miedo e incertidumbre de las sanciones y penas que la ley establece (Luttmer & Singhal, 2014).

## **El cumplimiento tributario y su efecto en la competitividad de las empresas**

El nivel de competitividad de las empresas en una economía es un factor determinante para el desarrollo sostenido y generación de empleos en un país; más aún si se trata de la pequeña y mediana industria. Ahora bien, la prosperidad y crecimiento económico de una empresa depende en gran medida de su nivel de productividad, mediante la generación de más bienes y servicios al mejor precio y con el empleo de la menor cantidad de recursos posibles gracias a la utilización de la tecnología y bienes de capital de última generación.

No obstante, el FEM (Foro Económico Mundial, 2014) a través del indicador índice de competitividad global, establece 12 pilares fundamentales de la competitividad global, enmarcado en tres dimensiones: requerimientos básicos (instituciones, infraestructura, entorno macroeconómico, salud y educación primaria); factores que mejoran la eficiencia (La educación superior y capacitación técnica, eficiencia en los mercados de bienes y laboral,

desarrollo financiero, preparación tecnológica, tamaño del mercado); factores de innovación y satisfacción.

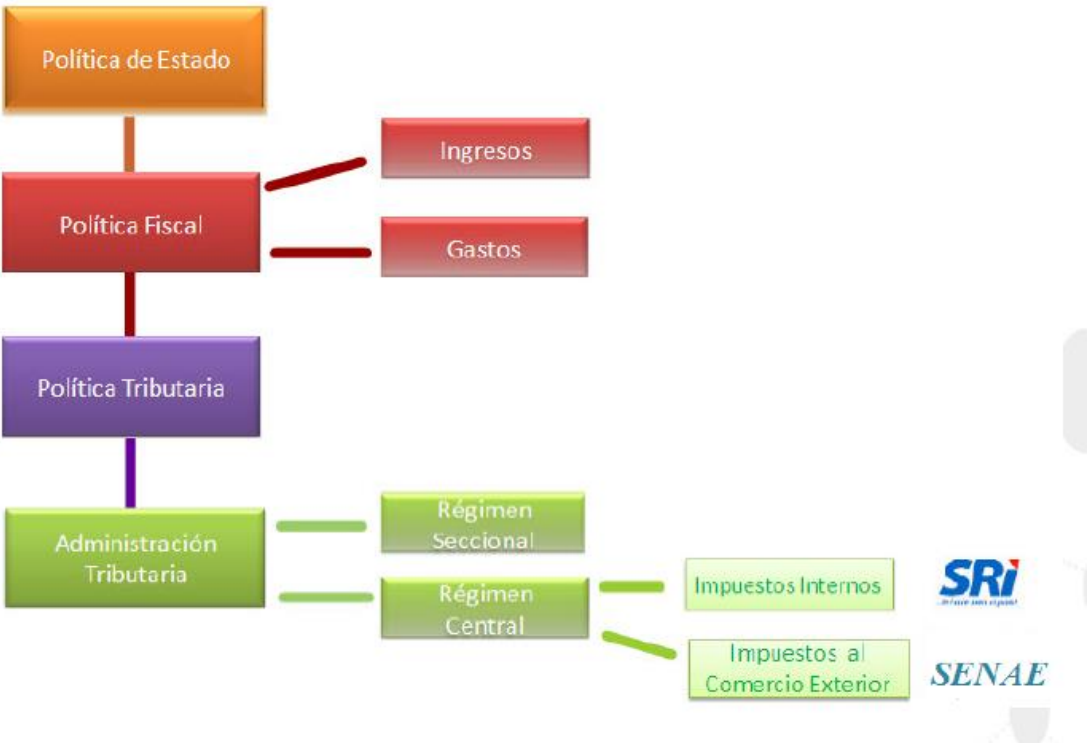
Ahora bien, de acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (SRI) la recaudación tributaria en el Ecuador ha tenido un crecimiento términos nominales de 1998 a 2018 del 925,23% mientras el crecimiento del PIB nominal ha sido del 468,15%; compuesto básicamente en un 30% por concepto del impuesto sobre la renta, 46% del impuesto al valor agregado y el 24% restante, por los impuestos a los consumos especiales. Este escenario según la Cámara de Industrias y Producción (CIP) representa una carga tributaria alta para las empresas en comparación con las economías de los países vecinos. En el caso del sector industrial lo que más afecta es el pago de aranceles para importar materias primas y bienes de capital.

**La administración tributaria ecuatoriana**

*En la figura 2 se ilustra la ubicación del Servicio de Rentas Internas en el entorno de la política fiscal.*

**Figura 2**

*Entorno de la política fiscal del Ecuador.*



Nota. Diseño Entorno Política Fiscal, indicando parámetros y obligaciones fiscales del Ecuador.

La Administración del sistema tributario es, sin lugar a dudas, una de las áreas del sector público que debe ser objeto de atención prioritaria y fortalecimiento por parte del gobierno, puesto que una buena percepción de la administración tributaria y un alto porcentaje

de cumplimiento voluntario de las obligaciones que conlleva la aplicación del sistema fiscal, es un indicador importante de la madurez democrática de las sociedades contemporáneas. En el ámbito de la Administración Tributaria, se ha generado una nueva cultura administrativa, en la que se pasa de una Administración centrada en el procedimiento a una prestadora de servicios en la que los ciudadanos son considerados “clientes” y los valores como eficacia, equidad, eficiencia, responsabilidad, receptividad a las nuevas experiencias e innovaciones cobran nuevo significado y mayor importancia.

### **Responsabilidades legales de los contribuyentes en el Ecuador**

El Código Tributario (CT, 2022) menciona sobre las penas aplicables o infracciones en caso de transgresión a las normas tributarias:

“Penas aplicables. - Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación Definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron...” (Art. 323).

### **Tributos**

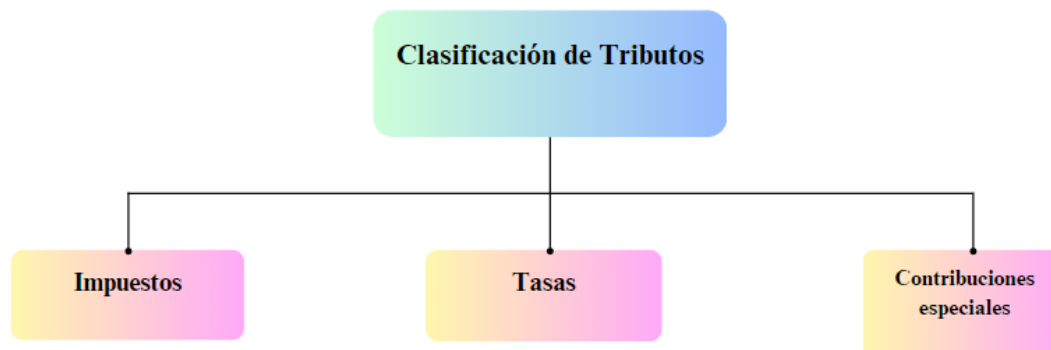
Según González, señala los tributos como prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional, tienen como objetivo cubrir el gasto público como son educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, se puede conseguir más igualdad de oportunidades y este debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

- **Clasificación de los tributos en el Ecuador.**

***En la figura 3 se presenta la clasificación de los tributos en el Ecuador.***

**Figura 3**

**Clasificación de los tributos en el Ecuador**



Nota. Según la normativa legal vigente. Tomado del Art. 1 del Código Tributario, última modificación 2023.

**Los impuestos en el Ecuador**

Según los trabajos indagados, una de las concepciones que más le ha costado al contribuyente comprender es la de impuesto; en ese sentido, Ramos et al. (2019) señalan que esta noción se suele confundir con el concepto de contribución, pero dejan en claro que solo una parte de esta última pertenece a los ingresos públicos, que incluyen los aportes de los particulares, entre los que se destacan por ejemplo, los pagos por concepto de servicios públicos y las donaciones al Estado, mientras que los impuestos forman parte de estas contribuciones que a su vez forman un todo llamado ingresos públicos que vendrían a ser los ingresos del Estado. Ejemplos: Nacionales: Impuesto a la Renta (SRI); Impuesto al Valor Agregado (IVA); Impuestos a Consumos Especiales (ICE) Municipales: Impuesto sobre la propiedad urbana; Impuesto sobre la propiedad rural; Impuesto de alcabala.

Son prestaciones, por lo regular en dinero entregados al Estado y demás entidades de derecho público, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía de establecidas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas (CT, 2022).

Según el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, la recaudación por los siguientes rubros se conceptualiza de la siguiente forma:

- **Impuesto a la renta.** Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

- **El Impuesto al valor agregado IVA.** Es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, financiado por el consumidor como impuesto regresivo, aplicado en muchos países.

**Tabla 1**

*Plazos para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA del Ecuador.*

| Noveno dígito de RUC | Fecha máxima de declaración |
|----------------------|-----------------------------|
| 1                    | 10 del mes siguiente        |
| 2                    | 12 del mes siguiente        |
| 3                    | 14 del mes siguiente        |
| 4                    | 16 del mes siguiente        |
| 5                    | 18 del mes siguiente        |
| 6                    | 20 del mes siguiente        |
| 7                    | 22 del mes siguiente        |
| 8                    | 24 del mes siguiente        |
| 9                    | 26 del mes siguiente        |
| 0                    | 28 del mes siguiente        |

*Nota. Esta tabla muestra los plazos para el cumplimiento de declaraciones. Tomada del Art. 158 del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015.*

- **Interés por mora tributario.** Es la prestación accesoria que se exige a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo.
- **Las multas tributarias fiscales.** Son las sanciones pecuniarias por incumplimientos tributarios, que puede ser por no presentar declaraciones de impuestos, no exhibir la documentación solicitada por el Servicio de Rentas Internas en una auditoría, presentar las declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, La presentación por fuera del período legal de los anexos de gastos personales, la Rebeldía, es decir no acude a las comparecencias solicitadas por la autoridad tributaria, etc.

- **Tasas**

Las tasas, son tributos que se pagan por la utilización de servicios o bienes públicos y están reguladas por la Ley de Régimen Tributario Interno. Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Ej.: Precio por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, partida de matrimonio, por servicios administrativos, tasas por servicios portuarios y aduaneros, tasas por servicios de correos municipales, tasas de agua potable, tasas de luz y fuerza eléctrica, tasas de recolección de basura y aseo público Código Tributario (2022).



- **Contribuciones especiales**

Tributo que deben pagar los particulares por el beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública. Ej.: pavimentación, aceras, municipales, alumbrado público, instalación de redes de distribución de agua, alcantarillado, plazas, parques, Código Tributario (2022).

- **Obligaciones Tributarias del Ecuador**

Son obligaciones formales de los contribuyentes o responsables conforme lo indica el Art. 96 del Código Tributario:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) **Inscribirse en los registros pertinentes**, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) **Solicitar los permisos** previos que fueren del caso;

c) **Llevar los libros y registros contables** relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar a los libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) **Presentar las declaraciones** que correspondan; y,

e) **Cumplir con los deberes** específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

4. **Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones**, tendientes al control o a la determinación del tributo.

5. **Exhibir** a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. **Concurrir** a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

- **Tipos de Contribuyentes en el Ecuador**

Para efectos tributarios se entiende por contribuyentes a las Personas Naturales y a las Sociedades (con o sin fines de lucro). El SRI dentro de procesos de control han dividido a los contribuyentes por el tipo de incidencia en la economía del país así:

- Grandes contribuyentes
- Contribuyentes especiales
- PN Obligados a Llevar Contabilidad
- PN no Obligadas a Llevar contabilidad
- Emprendedores y Negocios populares

## Regímenes tributarios en Ecuador: Régimen ordinario de Impuesto a la renta (General), Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares.

A partir de las reformas a la Ley de Régimen Tributario realizadas a finales del año 2021 se distinguen dos tipos de régimen tributario ecuatoriano:

**1. Régimen Ordinario o General:** Dentro de este régimen se incluyen a los negocios con ingresos superiores a 300 mil al 31 de diciembre del año anterior y a las siguientes actividades (independiente de los ingresos):

- Actividades económicas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Actividad de Construcción y de urbanización, lotización, transferencia de inmuebles).
- Prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, arrendamientos.
- Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

### 2. Régimen de Emprendedores (RIMPE) y de Negocios Populares

Se incluyen dentro de este régimen a los contribuyentes con ingresos brutos anuales inferiores a 300 mil dólares, pudiendo ser personas naturales o sociedades. Dentro de Negocios populares están las personas naturales con ingresos brutos anuales de 0 a 20 mil dólares. Ambas calificaciones se aplican para el ejercicio económico siguiente de cuando superen o reduzcan los límites. El Régimen de Emprendedores (RIMPE) y de Negocios Populares es de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones.

#### Tabla 2

*Cálculo del Impuesto a la Renta a pagar del Régimen de Emprendedores (RIMPE) y de Negocios Populares se sujeta a la siguiente tabla progresiva:*

| Límite inferior | Límite superior | Impuesto a la fracción básica | Tipo marginal |
|-----------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| -               | 20.000          | 60                            | 0.00%         |
| 20.000,01       | 50.000          | 60                            | 1.00%         |
| 50.000,01       | 75.000          | 360                           | 1.25%         |
| 75.000,01       | 100.000         | 672,50                        | 1.50%         |
| 100.000,01      | 200.000         | 1.047,50                      | 1.75%         |
| 200.000,01      | 300.000         | 2.797,52                      | 2.00%         |

*Nota. Según la normativa legal vigente. Tomado del Art. 1 del Código Tributario, última modificación 2022.*

Este impuesto será de liquidación anual pagadero hasta el 31 de marzo de cada año fiscal. En el caso de contribuyentes considerados como agentes de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado practicarán las retenciones a los sujetos pasivos acogidos al régimen RIMPE de conformidad con la normativa general y en los porcentajes establecidos mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas. El valor de dichas retenciones constituirá crédito tributario para el pago del impuesto RIMPE por parte del sujeto pasivo Código Tributario (2022).

- **Impuesto a la Renta**

Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes consistentes en dinero, especies o servicios;
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

➤ **Tarifa del Impuesto a la Renta:**

**De personas naturales y sucesiones indivisas (Art. 36):**

a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas se aplica de acuerdo con las tarifas contenidas en la tabla que para el efecto publica el SRI cada año. Los rangos de esta tabla serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precio al Consumidor del Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año.

**Tabla 3**

*De Impuesto a la Renta de Año 2022\**

| Fracción Básica | Exceso hasta | % Impuesto Fracción |           |
|-----------------|--------------|---------------------|-----------|
|                 |              | Básica              | Excedente |
| 0               | 11.310,00    | 0                   | 0%        |
| 11.310,01       | 14.410,00    | 0                   | 5%        |
| 14.410,01       | 18.010,00    | 155                 | 10%       |
| 18.010,01       | 21.630,00    | 515                 | 12%       |
| 21.630,01       | 31.630,00    | 949                 | 15%       |
| 31.630,01       | 41.630,00    | 2.449               | 20%       |
| 41.630,01       | 51.630,00    | 4.449               | 25%       |
| 51.630,01       | 61.630,00    | 5.949               | 30%       |
| 61.630,01       | 100.000,00   | 9.949               | 35%       |
| 100.000,01      | en adelante  | 23379               | 37%       |

*Nota: Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal publicada en el 35 R.O. 587 de 29/11/2021.*

➤ **Ejercicio impositivo (Art. 7 LORTI)**

El ejercicio impositivo del impuesto a la Renta es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando una actividad generadora de Renta inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

➤ **Ingresos de fuente ecuatoriana (Art. 8 LORTI)**

Se consideran de fuente ecuatoriana los ingresos:

1. Que perciban o reciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarios, mineras, de servicios u otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador. Se consideran servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.
2. Que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, pagados por personas naturales o sociedades con domicilio en el Ecuador.
3. Las utilidades provenientes de la venta de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
5. Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país.
6. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
7. Los provenientes de exportaciones.
8. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeros residentes en el país.
9. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.
10. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgos de bienes situados en el Ecuador.
11. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

➤ **Exenciones (Art. 9 LORTI)**

Se encuentran exonerados de este impuesto los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta.

2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
4. Los que perciban los beneficiarios del IESS, ISSFA, ISSPOL y pensionistas del estado, por toda clase de prestaciones.
5. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la ley de Educación Superior.
6. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría
7. Los viáticos que se concedan a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado. Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados y funcionarios del sector privado por razones inherentes a su función o cargo.
8. Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;
9. Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;
10. Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.
11. Los obtenidos por personas mayores de 65 años en un monto equivalente a una fracción básica gravada de con tarifa cero de impuesto a la renta.
12. Los obtenidos por personas con discapacidad debidamente calificados por el organismo competente hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta.
13. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales.
14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles destinados para la vivienda

**Tabla 4***De Impuesto a la Renta de Año 2023\**

| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto Fracción<br>Básica | % Impuesto<br>Fracción<br>Excedente |
|-----------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 0               | 11.722,00    | 0                           | 0%                                  |
| 11.722,00       | 14.935,00    | 0                           | 5%                                  |
| 14.935,00       | 18.666,00    | 161                         | 10%                                 |
| 18.666,00       | 22.418,00    | 534                         | 12%                                 |
| 22.418,00       | 32.783,00    | 984                         | 15%                                 |
| 32.783,00       | 43.147,00    | 2.539                       | 20%                                 |
| 43.147,00       | 53.512,00    | 4.612                       | 25%                                 |
| 53.512,00       | 63.876,00    | 7.203                       | 30%                                 |
| 63.876,00       | 103.644,00   | 10.312                      | 35%                                 |
| 103.644,00      | En adelante  | 24231                       | 37%                                 |

*Nota: Resolución N. NAC-DGERCGC22-00000058 de 27/12/2022*

**b) Ingresos de personas naturales no residentes.** - Los ingresos obtenidos por personas naturales que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionales prestados en el Ecuador se aplicara la tarifa de las sociedades sobre la totalidad del ingreso percibido<sup>5</sup>.

**c) Ingresos por rifas, apuestas y similares.** - Los *organizadores* deberán pagar la tarifa única del 25% sobre las utilidades. Los *beneficiarios* de los premios pagaran el impuesto único del 15% sobre el valor de cada premio recibido en dinero o en especies que sobrepase la fracción básica no gravada e impuesto a la renta

**d) Herencias, legados y donaciones.** - Es el impuesto que se aplica al incremento patrimonial proveniente de herencias, legados, donaciones y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante.

➤ **Impuesto a la Renta de Sociedades. - (Art. 37)**

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país están sujetos a la tarifa impositiva del 25% sobre la base imponible. Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales siempre y cuando lo destinen a la adquisición de máquinas o equipos nuevos que se utilicen y efectúen el correspondiente aumento de capital antes del 31 de diciembre del año que resuelven reinvertir.

➤ **Contribuyentes no obligados a presentar declaración de impuesto a la renta (Art. 42)**

1. Contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de la LRTI.
3. Otros que establezca el Reglamento.

Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos.

➤ **Base Imponible General (Art. 58)**

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles que se transfieren o de los servicios que se presten, calculando a base de sus precios de venta o de prestación del servicio. Del precio establecido podrán deducirse: descuentos y bonificaciones concedidos a los compradores, el valor de los bienes devueltos, los intereses y primas de seguros en las ventas a plazo.

➤ **Tarifas del Impuesto (Art. 65)**

La tarifa del Impuesto al Valor Agregado es del 12%

➤ **Sujetos Pasivos del IVA (Art. 63)**

**a. Agentes de percepción**

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa (12%)
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de servicios gravados con una tarifa (12%)
3. Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales.

**b. Agentes de retención**

1. Los contribuyentes calificados por el SRI
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados y en los pagos efectuados en la adquisición servicio digitales.
3. Las empresas de seguros y reaseguros.
4. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
5. Petro comercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

➤ **Sanciones**

1. **Sanción por falta de declaración.** - Cuando al realizar la determinación la administración tributaria, compruebe que los contribuyentes no han presentado las declaraciones a las que

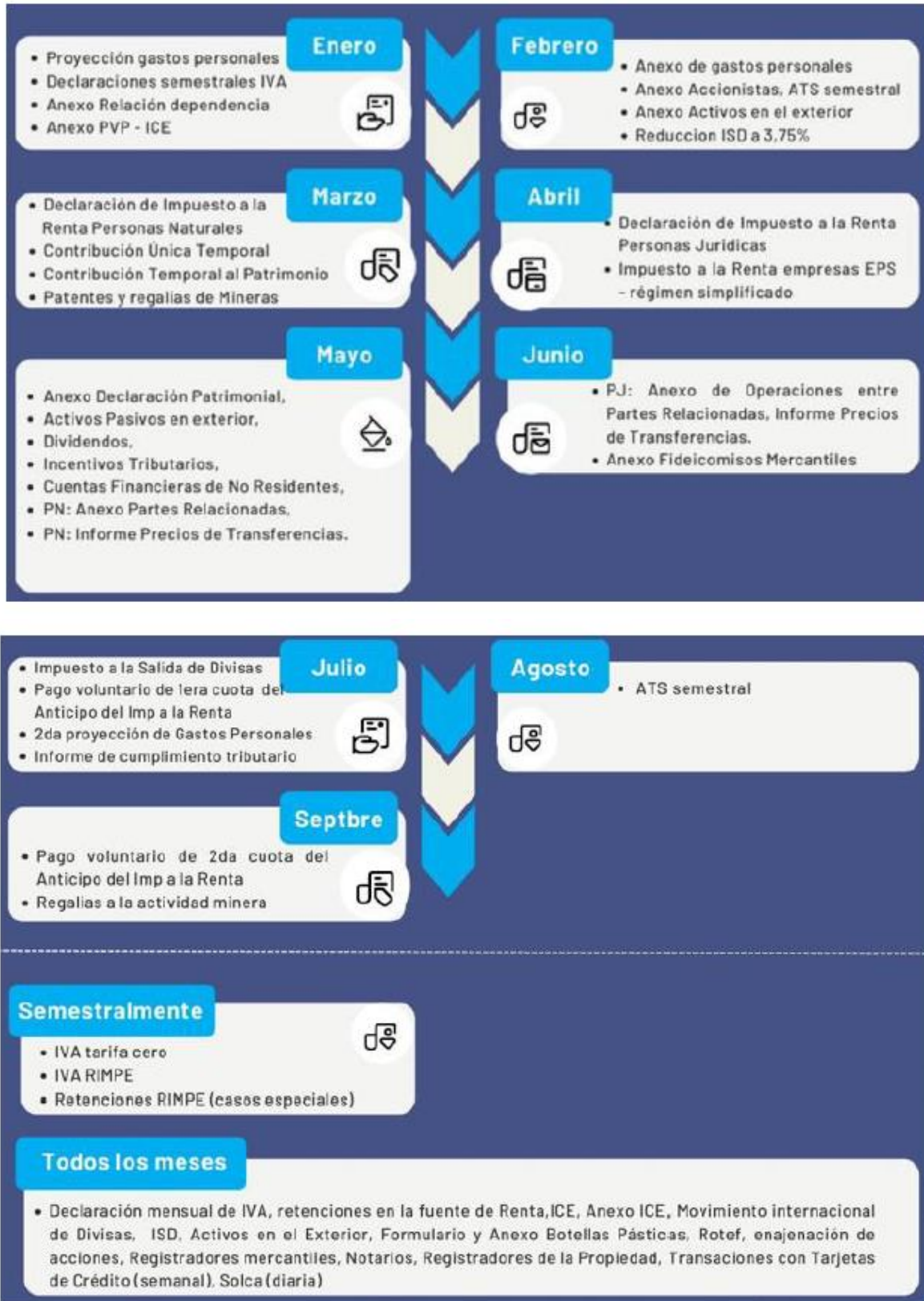
están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.

**2. Sanción por ocultamiento patrimonial.-** Los sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total de sus activos o al uno por ciento (1 %) de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior al del cometimiento de la infracción, el que sea mayor, por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la misma, sin que esta pueda superar el cinco por ciento (5 %) del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

**3. Sanciones para los sujetos pasivos. -** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible y será entregada directamente. Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que no cumplan cabal y oportunamente con la entrega de la información requerida por cualquier vía por el Servicio de Rentas Internas, serán sancionadas con una multa de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. La Administración Tributaria concederá al menos 10 días hábiles para la entrega de la información solicitada



**Figura 4**  
**Calendario Tributario 2023.**



*Nota: El Servicio de Rentas Internas (SRI), informa mediante el siguiente calendario tributario las obligaciones que deben cumplir los diferentes contribuyentes.*

## **Determinación tributaria**

Una determinación tributaria se define como el examen de las operaciones financieras de un contribuyente a fin de determinar la cantidad correcta de impuestos que debe pagar.

Durante la determinación, se examina diversos tipos de información que pueden incluir:

- Declaraciones de impuestos;
- Estados financieros;
- Registros de contabilidad (Libro Diario, libro mayor)
- Documentos fuente (comprobantes de venta, contratos, estados bancarios, etc.)

Durante la determinación, se deben tomar en cuenta la legislación tributaria del Ecuador (Código Tributario, Ley de Régimen tributario Interno, Reglamento a la LORTI, Resoluciones y Circulares) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Una determinación tributaria cubre un período establecido (un año o mes determinado) y los resultados de la misma se aplican a este período. Los auditores tributarios se concentran en las áreas donde existe un alto riesgo de error en cuanto al valor de los impuestos que se han pagado. Dependiendo de los factores específicos que afectan al contribuyente, es posible que el alcance de la determinación varíe. Es importante recordar que el objetivo de una determinación es establecer el valor correcto de un impuesto que se debería pagar y en otros casos a la generación de riesgo en el sector económico que se desenvuelva el contribuyente. Este objetivo es importante porque ayuda a asegurar que la gente va a confiar en la imparcialidad del proceso de determinación.

La determinación tributaria desempeña una función importante en el logro de los objetivos de la administración tributaria del país, ya que proporciona una herramienta que garantiza que los impuestos se calculen en función de las leyes, además ayuda a establecer y mantener la confianza del público en la integridad del sistema impositivo, garantizando que todos los contribuyentes se vean sometidos a las mismas leyes y a las mismas normas. La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

## **Cultura Tributaria**

Según Andrade y Cevallos (2020):

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. No sólo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla sus fines. De acuerdo con Arriaga et

al. (2017), son acciones que tienen como objetivo dar a conocer la importancia de la tributación para el crecimiento y el desarrollo tanto económico como ético de la sociedad, porque son numerosos los beneficios sociales alcanzados mediante la tributación (p. 4).

Según Camarero et al. (2018), por cultura tributaria entendemos el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, que orientan la forma en la que nos movemos, es decir, a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los deberes fiscales (p. 156). La conciencia tributaria en Ecuador ha ido en aumento en los últimos años. Se ha promovido la importancia de contribuir al desarrollo del país mediante el pago de impuestos, ya que estos fondos son utilizados para financiar programas y proyectos en áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros. Sin embargo, aún existe una brecha significativa en términos de conciencia tributaria en algunas zonas rurales y sectores informales de la economía (p. 156).

### **Características del Cumplimiento Tributario**

Como características de cumplimiento tributario se destaca lo siguiente: comprensión exacta de los procedimientos tributarios, por medio de una revisión de los medios relacionados con los impuestos, establecer controles específicos y de vigilancia, establecer medidas de mejora por medio del balance de controles y procesos sujetos por las diferentes entidades. Otro factor que influye en la moral y el cumplimiento tributario es la relación entre el conocimiento de impuestos y el cumplimiento tributario (Wadesango, Mhaka, y Mwandambira, 2018). Las empresas que por su bajo conocimiento en materia de impuestos carecen de una comprensión y asesoramiento profunda de las cuestiones fiscales.

### ***Cumplimiento Tributario en el Ecuador***

El Ecuador es uno de los países más bajos en América Latina en presionar al pago de los impuestos a los contribuyentes, pero los contribuyentes consideran que es muy alto. De acuerdo con una encuesta realizada por la Administración tributaria, Servicios de Rentas Internas, (2015) establecieron que el 70% de los encuestados considera que los impuestos los pagan más lo de la clase media y clase baja; el 60% afirma que el nivel de cumplimiento de las leyes tributarias es bajo o muy bajo y los que se beneficia son los de la clase alta.

### **La moral Tributaria: Evasión y Elusión**

**Evasión** es cualquier forma de evitar el pago de impuestos, fruto de una acción fraudulenta. Se refiere a aquellas conductas en que el incumplimiento tributario se alcanza mediante acciones u omisiones notoriamente ilícitas, como son: falsedades u ocultaciones en documentos públicos, falsificación de documentos privados o públicos, tráfico ilegal de divisas, domicilios falsos o utilización de testaferros, entre otras.

**Elusión** Tributaria es cualquier clase de incumplimiento de las obligaciones fiscales materiales establecidas por las normas vigentes, sean estas internas o internacionales. Se trata de un concepto más amplio que el de evasión.

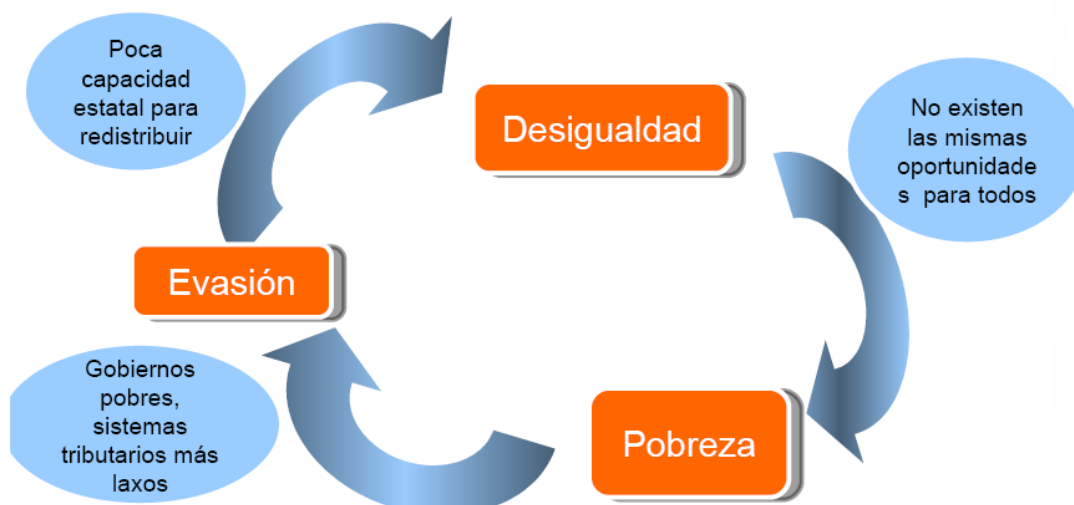
### Causas

- Un sistema Tributario complejo
- Existencia de exoneraciones, beneficios tributarios y leyes especiales que otorgan tratamientos preferenciales
- Sanciones poco significativas e ineficaces
- Mala percepción de una ejecución eficiente y equitativa del gasto público
- Conciencia de aceptación de la evasión generalizada en la sociedad (Poca cultura Tributaria)
- Posibilidades de Fiscalización limitada
- Sistema tributario depende de impuestos poco adecuados (IVA)
- Participación reducida del Impuesto a la Renta

En la siguiente gráfica se presenta la interpretación de la Moral Tributaria.

**Figura 5**

### ***Moral Tributaria en el Ecuador.***



*Nota: Guía Servicio de Rentas Internas (SRI).*

### • **Informe de Análisis de Cumplimiento Tributario**

Según Caro (2021), un informe es un texto formal que sirve para informar de hechos o actividades concretas a una persona o grupo de personas. Así, un informe puede realizarse dentro de una empresa para evaluar a los trabajadores, para estudiar otra empresa o para estudiar algo concreto.

### • **Carta de Presentación**

De acuerdo a Fuentes (2018), el informe como elemento de comunicación, ha de poseer una serie de características para que cumpla con su cometido primordial. Estas

características van desde su presentación visual (ordenado y legible), pasando por los elementos estructurales fundamentales como la lógica de presentación, la exposición de ideas, la calidad de las fuentes mencionadas y la combinación e interpretación de los datos.

- **Enfoque de Análisis**

El enfoque es un esfuerzo para plantear, desde un inicio, los hechos de modo claro y sencillo, sin perder por ello la rigurosidad técnica que lo respalda. Es una forma de crear una orientación que guía al lector sobre el propósito del informe y su pertinencia en tiempo y espacio.

- **Fundamentación Legal**

En el Ecuador, el marco legal tributario está determinado en aspecto macro por la Constitución Política vigente emitida en octubre 20 del 2008 como producto de la última Asamblea Constituyente. La misma que expresa las competencias del presidente de la república en materia impositiva en el Art. 35; así como también el cumplimiento efectivo de principios y normativa expuesta en los Art.(s) 300, 301 de la Sección Tercera sobre el Endeudamiento Público. Desde el punto de vista tributario, la norma legal fundamental que determina sobre el control tributario se emite en el Código Tributario, y específicamente en el artículo No. 9, el cual dice: “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”

- **Declaración del Impuesto a la Renta.**

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica.

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones: Ingresos Gravados. Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

**Ingresos Exentos y Exoneraciones:** Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

**Deducciones:** En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

**Plazos para la Declaración del Impuesto a la Renta.** Según el Art. 40 de la Ley 26 de 2019. (Registro Oficial Suplemento 463 última modificación 31 dic 2019), expresa las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.

**Tabla 5**

*Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta*

| Noveno<br>digito del<br>RUC | Impuesto a la Renta |             |
|-----------------------------|---------------------|-------------|
|                             | Personas naturales  | Sociedades  |
| 1                           | 10 de marzo         | 10 de abril |
| 2                           | 12 de marzo         | 12 de abril |
| 3                           | 14 de marzo         | 14 de abril |
| 4                           | 16 de marzo         | 16 de abril |
| 5                           | 18 de marzo         | 18 de abril |
| 6                           | 20 de marzo         | 20 de abril |
| 7                           | 22 de marzo         | 22 de abril |
| 8                           | 24 de marzo         | 24 de abril |
| 9                           | 26 de marzo         | 26 de abril |
| 0                           | 28 de marzo         | 28 de abril |

*Nota. Esta tabla muestra los plazos para la declaración del impuesto a la renta de acuerdo con el noveno digito del RUC. Tomada del Art. 72 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario, 2020.*

- **Infracciones y Sanciones por Incumplimiento Tributario**

Según Vera (2020):

Pagar impuestos genera comportamientos renuentes en los contribuyentes y en este sentido, el incumplimiento tributario es un problema que está influenciado por la actitud de los contribuyentes de evadir impuestos, lo cual afecta a la capacidad recaudatoria del país limitando su desarrollo económico. El contribuyente incurre en una infracción tributaria cuando realiza una acción que implica la violación de las normas tributarias sustantivas o adjetivas, las cuales están ligadas a una sanción por dicha acción u omisión.

**Figura 6**

***Sanciones y multas por incumplimiento***



Nota. Sanciones por faltas reglamentarias de acuerdo con la normativa legal vigente. Tomada del Art. 323 del Código Tributario, 2018

## **Fundamentación Legal**

La Constitución Política del Ecuador ordena la construcción de un sistema tributario que promueva una redistribución solidaria y equitativa de la riqueza para todos los ecuatorianos, la misma que hace énfasis en la reducción de la pobreza y de la desigualdad social. En este contexto la Administración Tributaria busca fomentar el incremento de los impuestos directos sobre los indirectos, lo que se traduce en una mejor progresividad y equidad en la distribución y redistribución de la riqueza y el cumplimiento tributario.

El 13 de noviembre de 1997 se crea el Servicio de Rentas Internas, mediante la expedición de la Ley 41, considerando que es indispensable modernizar la administración de los ingresos tributarios, con la finalidad de garantizar el financiamiento del Presupuesto del Estado; y reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país. El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Con respecto a su naturaleza

**Art. 1.- Naturaleza.** - Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

Las facultades atribuidas son las siguientes:

**Art. 2.- Facultades.** - El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011). - Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;

9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,

10. Las demás que le asignen las leyes.

En Ecuador el Código Tributario dice lo siguiente:

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.** - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

### **Régimen tributario del Ecuador**

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, Art. 300 simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

**Art. 283.**- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

**Art. 284.**- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.



7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.

9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

**Art. 1.-** **Ámbito de aplicación.** - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

**Art. 2.-** **Supremacía de las normas tributarias.** - Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

**Art. 3.-** **Poder tributario.** - Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

**Art. 4.-** **Reserva de ley.** - Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del concederse conforme a este Código. Tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban

**Art. 5.-** **Principios tributarios.** - El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

**Art. 6.-** **Fines de los tributos.** - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

**Art. 7.-** Facultad reglamentaria. - Sólo al presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El director general del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

**Art. 9.-** Gestión tributaria. - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

**Art. 11.-** Vigencia de la ley. - Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma. Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

## 5. Metodología

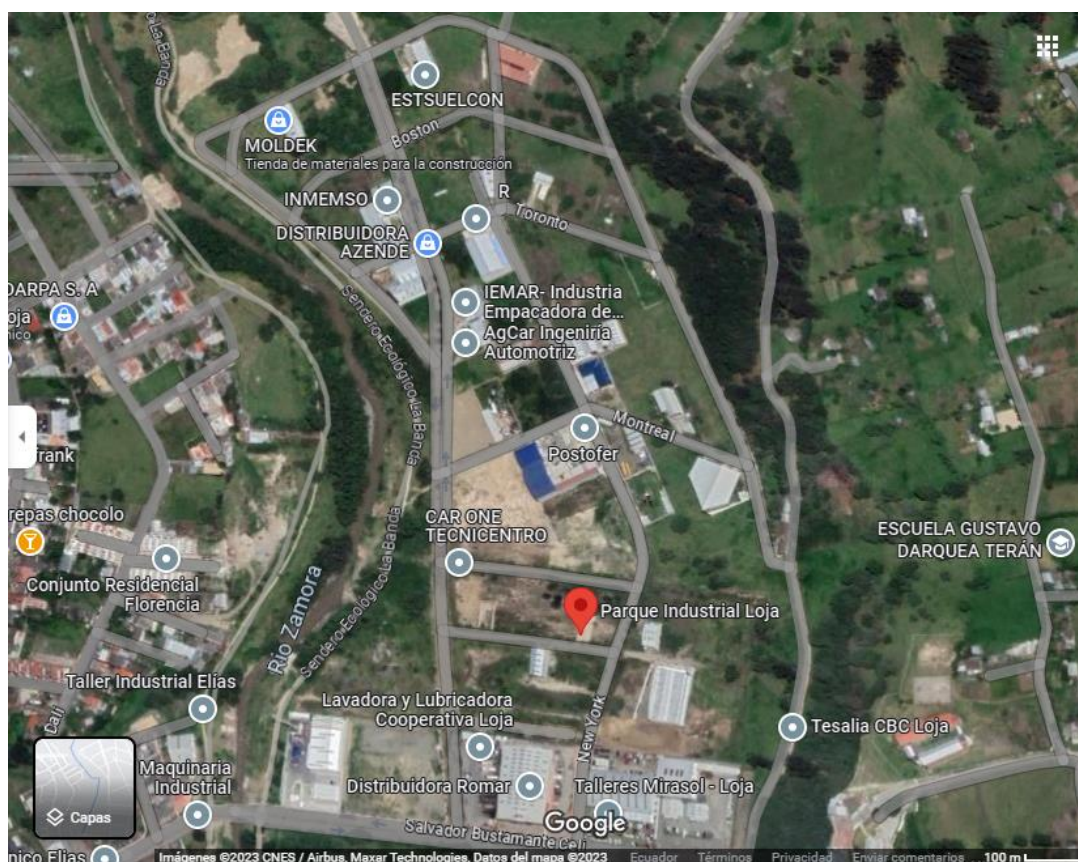
### 5.1 Área de estudio

Loja es una de las veinticuatro provincias que conforman la República del Ecuador, situada en el sur del país, en la zona geográfica conocida como región interandina o sierra. Su capital administrativa es la ciudad de Loja, la cual además es su urbe más grande y poblada. Ocupa un territorio de unos 11 066 km<sup>2</sup>, siendo la novena provincia del país por extensión. Limita con la provincia de El Oro al noroeste; con la provincia de Zamora Chinchipe al este; con la provincia del Azuay al norte; al sur con las provincias peruanas de Sullana y Ayabaca, y al oeste con las provincias de Zarumilla y Tumbes, también pertenecientes al Perú.

La investigación se enfocó en el sector Industrial de la ciudad de Loja, está situado en la zona norte de la ciudad, barrio Amable María, a 300 metros del Colegio Militar Lauro Guerrero. Conformado por cuatro vías de acceso, con dirección Norte – Sur y viceversa, todas ellas conectadas con la Av. Salvador Bustamante Celi hacia el Sur y hacia el Norte con la Av. de Integración Barrial y Av. 8 de diciembre, las que, a lo largo de su recorrido, se transforman en las Avenidas de Circunvalación de la ciudad de Loja. Tomando como referencia el estudio de mercado de la Industria Alimenticia.

**Figura 7**

***Parque industrial de la ciudad de Loja.***



*Nota. Representación gráfica del parque industrial de la ciudad de Loja.*

## 5.2 Enfoque Metodológico

La investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo: cualitativo porque se recolectó información documental que permitió construir el estado del arte que sustentan las interrogantes planteadas a fin de conocer de mejor manera los datos del catastro del Servicios Rentas Internas, así como la conceptualización y aplicación de indicadores financieros. Cuantitativo porque se realizaron cálculos en la aplicación de los indicadores financieros que permitieron medir el desempeño financiero del sector industrial de la ciudad de Loja mediante la comparación de la información recabada y con ello construir el informe de cumplimiento tributario estableciendo las conclusiones que impulsaron el planteamiento de las recomendaciones.

## 5.3 Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación es descriptiva porque se realizó una caracterización de los principales tipos de empresas que existen en el cantón Loja, describiendo aquellas que se dedican a la actividad manufacturera y de éstas cuántas están activas en la actualidad.

De tipo explicativa porque se centró en analizar las causas y factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas industriales de la localidad para contextualizar su entorno y encontrar la causa-efecto.

El diseño de la investigación es correlacional porque permitió establecer la relación entre las dos variables de estudio, Cumplimiento Tributario "X" y Obligaciones Fiscales "Y".

## 5.4 Método de Investigación

El método **deductivo** ayudó a analizar y evaluar el grado de cumplimiento tributario de las empresas industriales de la ciudad de Loja, conforme a las leyes tributarias aplicables y vigentes. Fundamentan el problema de investigación, con bases teóricas de diferentes fuentes bibliográficas, identificando los principios y normativas tributarias, que pueden incluir leyes fiscales, reglamentos y directrices específicas para analizar la información recopilada y aplicar los principios tributarios.

El **inductivo** permitió la recopilación de datos y evidencias tributarias de diferentes empresas industriales de la ciudad de Loja. A partir de estas observaciones específicas se pudo identificar patrones, tendencias y características comunes que permitieron establecer conclusiones generales sobre el cumplimiento tributario en el sector industrial.

El **Analítico** se utilizó para la revisión y análisis de documentos tributarios y registros de valores recaudados en los periodos de estudio, permitió entrelazar información para validar la exactitud y consistencia de los datos, se verificó si los montos presentados en las declaraciones de impuestos coinciden con los registros contables. En base a los resultados obtenidos se formuló recomendaciones y acciones correctivas para reducir el incumplimiento tributario de las empresas industriales de la ciudad de Loja.

**Sintético** se aplicó al momento de procesar la información de los valores recaudados, las características que se utilizó para calcular el impuesto a pagar considerando los ingresos y gastos de la empresa de esta manera se pudo obtener resultados del cumplimiento tributario de las empresas industriales de la ciudad de Loja.

### 5.5 Técnicas de Investigación

Se diseñó y aplicó la encuesta a los empleados de las empresas industriales de la ciudad de Loja para recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre sus procesos de cumplimiento tributario. Este instrumento ayudó a obtener una visión más amplia de la situación tributaria en el sector industrial.

### 5.6 Población y Muestra

**Tabla 6**

*Listado de empresas Industriales Manufactureras activas de la ciudad de Loja*

| NOMBRE  | TIPO                     |
|---|--------------------------|
| INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.   | ANÓNIMA                  |
| INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.<br>ILELSA   | ANÓNIMA                  |
| INAPESA SA  | ANÓNIMA                  |
| INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.   | ANÓNIMA                  |
| LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA  | ANÓNIMA                  |
| DELAROMA S. A.  | ANÓNIMA                  |
| INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.  | ANÓNIMA                  |
| TEXTILERA-REYTEX S.A.<br>"VILCA-INTER-AGUAS" {VILCABAMBA INTERNACIONAL DE<br>AGUAS} COMPAÑÍA LIMITADA | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| ECOLAC CIA. LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| ICE PRODUCTOS DEL SUR ICEPRODUT CIA. LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| AGUA PURA PRADO - 3 CIA. LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| INDUSTRIA ALIMENTICIA KLEE CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DESTILERÍAS BLACKSMITH CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| ZUKUA CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| CORPIL HLF CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| HELTYPHARMA CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| EL HAKAVOD CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA |

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 3GT-PRO CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| WATER FOR LIFE "AGUA VITEA" AGUAVITEALLC CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| ECOLICORES CIA. LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR COMPAÑIA DE<br>RESPONSABILIDAD LIMITADA                      | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| RS77 CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.  | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| CERQUINAK CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| ROMAR PRODUCCION DE ALIMENTOS-BEBIDAS<br>ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CIA.LTDA.           | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| ALGODÓN CIA.LTDA.   | RESPONSABILIDAD LIMITADA              |
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA -<br>NATIVALIMENTA S.A.S.                          | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| CHOCODILET S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S.<br>Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| SOLDEVENADO S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| EDUARDOS&BAKERY S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| JATUNEC COMPANY S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| TROPITREE S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| LLAKTANA S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| SODA CM S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| ANDEANBOTANICS S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| INDUSTRIA NUTRICIONAL DEL SUR S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| CORIUME S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| JAPON RIVERA S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| CUNA HEMP S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.   | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| NUTRIFARM S.A.S.  | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |

La población, es el conjunto de elementos que se disponen, de las mismas características o pertenecen a una misma definición, se pretende estudiar por un mismo

fenómeno que afecta por igual o en la relación que poseen, siendo definida por el investigador puede ser una parte de la población o su universo entero (Lerma, 2016). Por otro lado, la muestra es un subconjunto finito mucho menor que la población global, pues el acceso a la totalidad de los elementos es imposible, por tal motivo es tomada de la población accesible, la cual se considera representativa de la población a la que pertenece y de donde se espera obtener información relevante (Arias, 2012). De esta forma la población que se tomó de la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros siendo 1417 las empresas industriales activas de la ciudad de Loja en el año 2023 de las cuales 48 pertenecen al sector Manufacturero, de donde se obtuvo una muestra de 29 empresas las cuales pertenecen al sector alimenticio, siendo el número de encuestas aplicadas para desarrollar el siguiente proyecto de estudio.

### **5.7 Recursos y Materiales**

**Recursos electrónicos** se utilizó la computadora portátil como el principal recurso electrónico para llevar a cabo el proceso de investigación el cual permitió almacenar, procesar los datos encontrados, luego recopilar los resultados y presentar el informe final de la investigación.

**Recursos digitales** se manejó procesadores de texto y procesadores de hojas de cálculo para crear tablas de datos. Asimismo, la herramienta digital Dropbox como recurso de almacenamiento y respaldo de toda la información de la investigación. La computadora portátil se utilizó como el principal recurso electrónico para llevar a cabo el proceso de investigación el cual permitió almacenar, procesar los datos encontrados, luego recopilar los resultados y presentar el informe final de la investigación.

**Recursos físicos** utilizados en el desarrollo de la investigación que fueron insumos que permitieron la entrega del producto final son papel bond, lápices, borradores, esferográficos, carpetas, etc.

#### **Análisis de la información**

Para el análisis de la información se plantea las hipótesis: Nula  $H_0$  y alternativa  $H_1$ .

**$H_0$** = No existe relación lineal conjunta entre obligación y cumplimiento tributarios.

**$H_1$** = Existe relación lineal conjunta entre la Obligación y cumplimiento tributarios

A través del chi-cuadrado se determina la dependencia o independencia entre las variables. El chi-cuadrado es una técnica que permite dictaminar si las proporciones con las que aparecen las variables cualitativas observadas en la muestra guardan o no una relación significativa entre sí, es decir, que no son atribuidas al azar.

La fórmula del chi-cuadrado aplicada es:

$$\text{PRUEBA.CHI.INV (0.05,1)}$$

Donde 0.05% es la probabilidad de error y 1 en grados de libertad.

## 6. Resultados

### 6.1 Conocer si el cumplimiento tributario influye en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja.

En el año 1999 Ecuador atravesó una etapa de recesión económica que tenía efectos devastadores en múltiples aspectos, tales como las tasas de empleo, la inflación, la fuga de capitales y una severa contracción de los sectores productivos. Estos factores, entre otros, contribuyeron a una disminución del 7,3% en el Producto Interno Bruto (PIB). En el sector externo, la fuerte contracción de importaciones fue determinante en el comportamiento económico general y tuvo un impacto negativo en la recaudación de tributos provenientes del comercio internacional. La obligación tributaria se caracteriza por su contenido patrimonial, que constituye su objeto como la función típica que cumplen los contribuyentes, consiste en hacer llegar al Estado los ingresos que son necesarios para su funcionamiento, la obligación tributaria nace con carácter obligatorio pero nunca voluntario y siempre se desprende de la ley.

Las obligaciones fiscales en Ecuador se refieren a los deberes que los contribuyentes deben cumplir con respecto al pago de impuestos y el cumplimiento de regulaciones fiscales establecidas por el gobierno, son obligaciones formales de los contribuyentes o responsables conforme lo indica el Art. 96 del Código Tributario. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria detallada a continuación:

**Figura 8**

#### ***Obligaciones fiscales del Ecuador***





Se identifica en la Figura 8, las obligaciones fiscales aplicables en Ecuador incluyen una serie de impuestos y deberes que los individuos y las empresas deben cumplir ante el gobierno. Algunos de los principales impuestos y obligaciones fiscales en Ecuador son el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales entre otros. Es importante señalar que las leyes fiscales y regulaciones pueden cambiar con el tiempo, por lo que es fundamental consultar fuentes oficiales y actualizadas, como el Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador, para obtener la información más reciente sobre las obligaciones fiscales en el país.

Los tablas y figuras que se presentan a continuación son el resultado del levantamiento de información de las encuestas físicas aplicadas a las 29 empresas del sector Industrial Manufacturero de la ciudad de Loja.

Los datos que se presentan en la Tabla 7 representan las distribuciones de diferentes variables en el grupo de personas encuestadas, hay más personas en el cargo de Contador/a con un 72,4% que en Auxiliar Contable con 27,6%, la mayoría tiene entre 6 y 10 años de experiencia, las edades se encuentran en el grupo de 31-40 años de edad, la distribución de tiempo de trabajo es casi equitativa entre un año y más de un año, y todos los participantes tienen al menos un tercer nivel de formación académica.

**Tabla 7**

*Datos Informativos*

| <b>Variable</b>     | <b>Opciones</b>   | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|---------------------|-------------------|-------------------|----------|
| Cargo               | Contador/a        | 21                | 72,4     |
|                     | Auxiliar Contable | 8                 | 27,6     |
| Experiencia         | 1-5               | 6                 | 20,7     |
|                     | 6-10              | 23                | 79,3     |
| Edad                | 20-30             | 11                | 37,9     |
|                     | 31-40             | 18                | 62,1     |
| Tiempo de Trabajo   | Un año            | 14                | 48,3     |
|                     | Mas de un año     | 15                | 51,7     |
| Formación Académica | Tercer nivel      | 29                | 100      |

Se puede observar en los resultados de la Tabla 8 que los encuestados tienen el conocimiento sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las empresas en las cuales se desempeñan como funcionarios del departamento financiero, recalcan estar informados sobre los requisitos fiscales que una empresa debe cumplir según el Registro Único de Contribuyentes.

**Tabla 8***Cumplimiento Tributario*

| <b>Variable</b>   | <b>Opciones</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|---|-----------------|-------------------|----------|
| Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa de conformidad a lo determinado en el Registro Único de Contribuyentes. | Si              | 29                | 100      |
|   | No              | 0                 | 0        |

Se observa en la Tabla 9, que todos los funcionarios del departamento contable de la empresa han recibido capacitaciones en materia tributaria. De los capacitados, la mayoría 79,3% recibe estas capacitaciones trimestralmente, mientras que el resto 20,7% las recibe anualmente. Esto indica que la empresa valora la formación continua en temas tributarios para su personal contable. La formación en estos temas es esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y para optimizar la gestión financiera de la empresa, los funcionarios podrán tomar decisiones informadas y realizar un manejo adecuado de los aspectos fiscales de la empresa, esto puede llevar a una mejor planificación financiera, reducción de riesgos y evitar posibles sanciones por incumplimiento fiscal.

**Tabla 9***Capacitaciones en materia tributaria*

| <b>Variable</b>   | <b>Opciones</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|---|-----------------|-------------------|----------|
| Los funcionarios del departamento contable de la empresa han recibido capacitaciones en materia tributaria. | Si              | 29                | 100      |
|   | No              | 0                 | 0        |
| En caso de seleccionar la opción SI indique cada que tiempo recibe estas capacitaciones.                    | Trimestral      | 23                | 79.3     |
|   | Anual           | 6                 | 20.7     |

Se puede evidenciar en la Tabla 10, que el ente regulador, Servicio de Rentas Internas del Ecuador, es la entidad encargada de la administración y control de los impuestos en nuestro país, los encuestados indicaron que, si asisten a charlas y cursos dictados por el ente regulador, se puede señalar que las charlas del SRI suelen proporcionar información actualizada sobre las leyes y regulaciones fiscales. Esto es importante para mantenerse al día con los cambios en las normativas tributarias, evitando errores y posibles sanciones por desconocimiento, asistir a charlas que el SRI ofrece puede proporcionar conocimientos importantes sobre temas fiscales, optimizar la carga tributaria y fomentar una mayor comprensión de los aspectos financieros y legales relacionados con los impuestos.

**Tabla 10***Charlas Dictadas por el Servicio de Rentas Internas*

| <b>Variable</b>  | <b>Opciones</b>       | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|-----------------------|-------------------|----------|
| Ha asistido a charlas dictadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre temas de cumplimiento tributario y obligaciones fiscales | Si                    | 29                | 100      |
|  | No                    | 0                 | 0        |
| En caso de seleccionar la opción SI indique que tipo de temas abordó   | Obligaciones Fiscales | 26                | 0.90     |
|  | Regímenes RIMPE       | 17                | 0.59     |
|  | Sanciones             | 8                 | 0.28     |
|  | Formulario de I.R.    | 8                 | 0.28     |
|  | Formulario IVA.       | 4                 | 0.14     |
|  | Manejo Formulario CT. | 4                 | 0.14     |

En la Tabla 11 se puede evidenciar que los profesionales que pertenecen a las diferentes empresas manifiestan que, si están cumpliendo con sus obligaciones fiscales al presentar sus declaraciones de impuestos de acuerdo con la actividad comercial que realiza, cumpliendo el pago correspondiente por cada impuesto de acuerdo con sus ingresos declarados en su declaración fiscal. Esto significa que la empresa está proporcionando la información financiera necesaria al gobierno para calcular y recaudar los impuestos correspondientes a sus actividades económicas, es decir si cumplen con las leyes y normas establecidas.

Cabe recalcar que los encuestados indicaron que la falta de cultura tributaria puede tener un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas del sector industrial en la ciudad de Loja, o en cualquier lugar en general. La cultura tributaria se refiere al nivel de conocimiento, conciencia y actitudes que tienen los contribuyentes hacia sus responsabilidades fiscales y hacia el sistema tributario en su conjunto, por ende, el desconocimiento de diferentes contribuyentes es no conocer con certeza sus obligaciones a cumplir puede que sean confusas y causen desconocimiento, el no presentar informes de cumplimiento genera desorden e incumplimiento, las empresas deben mantener un buen registro contable, financiero y tributario de esta manera evitar posibles sanciones y multas.

En resumen, general los resultados manifiestan que la empresa tiene un alto cumplimiento en términos de declaraciones y pagos de impuestos, así como en el conocimiento de la importancia de los impuestos. Además, la mayoría considera que la falta de cultura tributaria afecta el cumplimiento en el sector industrial de Loja. La empresa también cumple con las leyes y normas tributarias, pero en menor medida cuenta con informes de cumplimiento.

**Tabla 11***Obligaciones Fiscales*

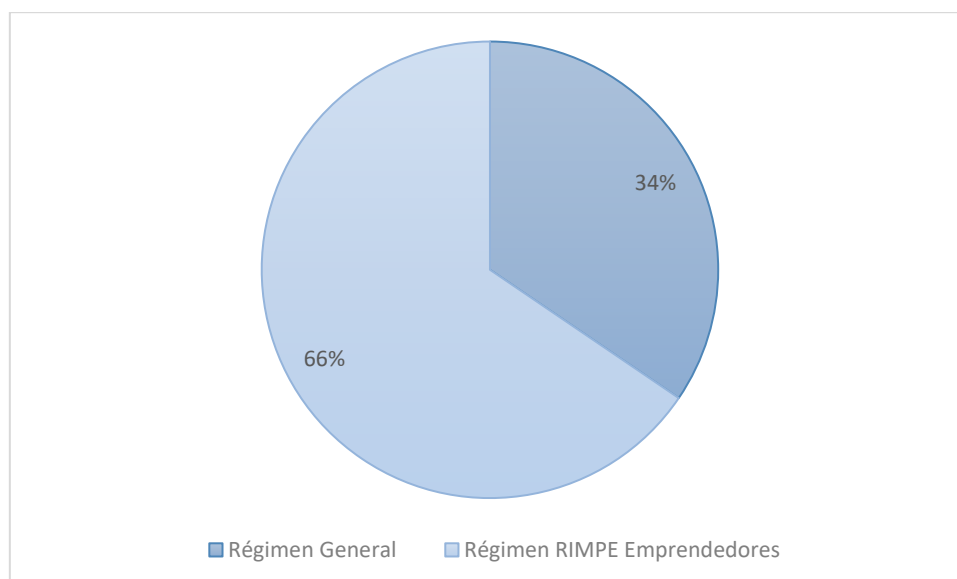
| <b>Variable</b>  | <b>Opciones</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|-----------------|-------------------|----------|
| ¿La empresa a la que pertenece cumple con las declaraciones de impuestos de acuerdo con la actividad que realiza en la fecha establecida según el noveno dígito de RUC?      | Si              | 29                | 100      |
|  | No              | 0                 | 0        |
| ¿Cumple con el pago de los valores respectivos por cada obligación tributaria que debe cumplir?  | Si              | 29                | 100      |
|  | No              | 0                 | 0        |
| ¿Conoce usted cual es la importancia del pago de impuesto?   | Si              | 29                | 100      |
|  | No              | 0                 | 0        |
| ¿Considera que la falta de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de las empresas del sector industrial de la ciudad de Loja? | Si              | 28                | 96,6     |
|  | No              | 1                 | 3,4      |
| ¿La empresa cumple con las diferentes leyes y normas establecidas en materia de obligaciones tributarias?  | Si              | 29                | 100      |
|  | No              | 0                 | 0        |
| ¿La empresa cuenta con informes de cumplimiento?   | Si              | 19                | 65,5     |
|  | No              | 10                | 34,5     |

Se puede observar en la Tabla 12 que el 66% son empresas que se categorizan en el régimen RIMPE emprendedores, es un régimen fiscal simplificado dirigido a personas físicas que realizan actividades empresariales o profesionales con ingresos por debajo de ciertos límites este régimen tiene como objetivo simplificar las obligaciones tributarias y fomentar la formalización de pequeños negocios y el 34% de las empresas forman parte del régimen general el cual se refiere a las normativas fiscales aplicadas a las empresas o personas físicas que no cumplen con los requisitos para acogerse a regímenes especiales o simplificados, en este régimen, las empresas deben seguir reglas contables y fiscales más detalladas, presentar declaraciones periódicas más complejas y cumplir con una serie de obligaciones tributarias específicas.

**Tabla 12***Tipo de Régimen*

| <b>Variable</b>                              | <b>Opciones</b>             | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|-----------------------------|-------------------|----------|
| ¿A qué tipo de régimen pertenece su empresa? | Régimen General             | 10                | 34,5     |
|  | Régimen RIMPE Emprendedores | 19                | 65,5     |

**Figura 9**  
**Regímenes**



Se observa en la Tabla 13, sobre las obligaciones fiscales en Ecuador son aquellas que se refieren a los deberes legales que las personas y las empresas tienen con el Estado en relación con los impuestos. Las empresas objeto de estudio identificaron las siguientes obligaciones que cumplen con el Estado, el IVA es un impuesto sobre el consumo que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios en Ecuador, IR., este impuesto grava las ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas, ISD las personas o empresas que realicen transferencias de divisas al exterior deben cumplir con ciertos requisitos y trámites establecidos por el Banco Central del Ecuador, los Anexos son documentos que pueden variar según la naturaleza de los ingresos y gastos, y pueden incluir información detallada sobre transacciones específicas, retenciones, deducciones, entre otros. Es importante señalar que las obligaciones fiscales pueden cambiar con el tiempo y pueden estar sujetas a regulaciones específicas en diferentes sectores. Por lo tanto, es esencial mantenerse actualizado con las leyes fiscales vigentes y buscar asesoramiento profesional para asegurarse de cumplir correctamente con todas las obligaciones fiscales en Ecuador.

**Tabla 13**

*Principales obligaciones fiscales por cumplir*

| Variable                                    | Opciones                        | Frecuencia | %     |
|---|---------------------------------|------------|-------|
| ¿Qué obligaciones tributarias debe cumplir? | Impuesto al valor agregado      | 29         | 100   |
|   | Impuesto a la Renta             | 29         | 100   |
|   | Impuesto a la salida de divisas | 3          | 10,34 |
|   | Anexos                          | 1          | 3,45  |

En la Tabla 14 se observa que los profesionales contables indican que si tienen conocimiento sobre las infracciones por ende son acciones o situaciones que van en contra de las leyes, normativas o regulaciones establecidas por una entidad gubernamental o un organismo encargado de supervisar ciertas actividades, en nuestro país el ente regulador es el Servicio de Rentas Internas SRI. Las sanciones, por otro lado, son las consecuencias o penalizaciones impuestas como resultado de cometer estas infracciones los encuestados indicaron que tienen conocimiento de las siguientes sanciones multas, mora, y clausura de establecimiento el no presentar y justificar las obligaciones fiscales establecidas por su actividad económica causa que se den este tipo de sanciones.

**Tabla 14**

*Infracciones*

| <b>Variable</b>   | <b>Opciones</b>             | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|---|-----------------------------|-------------------|----------|
| ¿Tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones que existen, si no se cumple con las obligaciones establecidas por el organismo regulador? | Si                          | 29                | 100      |
|   | No                          | 0                 | 0        |
| En caso de seleccionar la opción SI indique que tipo de sanciones conoce  | Multas                      | 29                | 1,00     |
|   | Mora                        | 15                | 0,52     |
|   | Clausura de establecimiento | 3                 | 0,10     |

En la Tabla 15 y Figura 10 se puede observar que las causas de incumplimiento tributario en el sector industrial de la ciudad de Loja es la falta de cultura tributaria que se podría manifestar en diversas formas, como el desconocimiento de los plazos para presentar declaraciones, la falta de comprensión sobre los tipos de impuestos que deben pagar, la incapacidad para aprovechar exenciones o beneficios fiscales disponibles, o incluso involucrarse en prácticas evasivas por falta de conocimiento de las consecuencias legales y financieras, el cambio de las normativas tributarias es una causa que genera malestar en los contribuyentes y empresas por esta razón se genera el incumplimiento y evasión de impuestos.

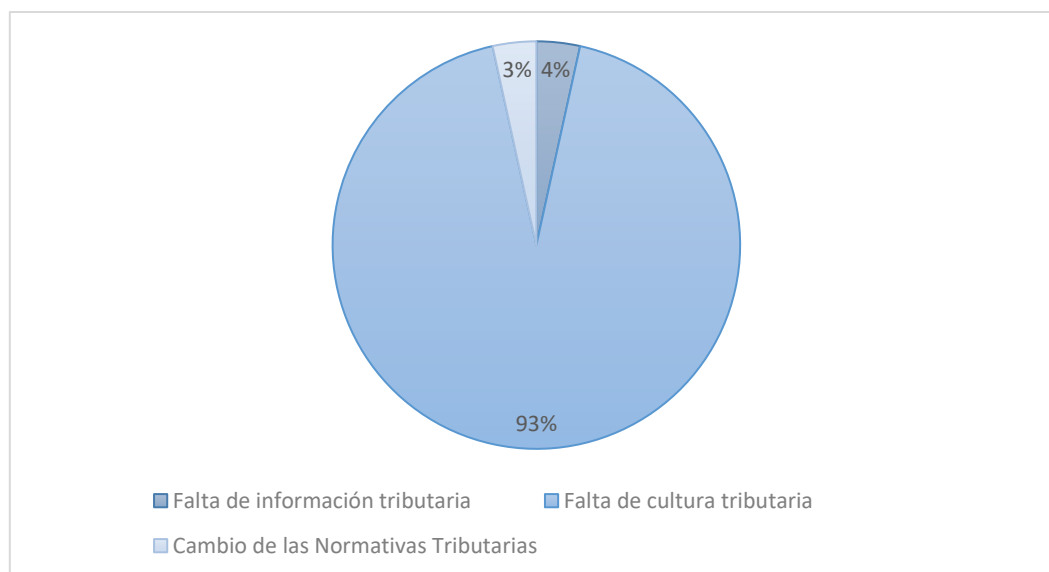
**Tabla 15**

*Causas de incumplimiento tributario*

| <b>Variable</b>  | <b>Opciones</b>                      | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|--------------------------------------|-------------------|----------|
| ¿Considera que la falta de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de las empresas del sector industrial de la ciudad de Loja? | Si                                   | 28                | 96.6     |
|  | No                                   | 1                 | 3.4      |
| ¿Del siguiente listado cuál cree usted que son las causas que origina incumplimiento tributario?   | Falta de información tributaria      | 1                 | 3.4      |
|  | Falta de cultura tributaria          | 27                | 93.1     |
|  | Cambio de las Normativas Tributarias | 1                 | 3.4      |

**Figura 10**

*Causas que generan incumplimiento tributario*



En la Tabla 16 se identifica que el 100% de los encuestados eligieron la página del Servicio de Rentas Internas, como el medio informativo que les recuerda el pago de sus impuestos. Esto indica que esta página es una fuente clave de información para los encuestados en relación con sus obligaciones tributarias, los contribuyentes y las empresas utilizan como medio informativo y de cumplimiento a la página digital del ente regulador de nuestro país Servicio de Rentas Internas SRI en línea, el cual permite mantener un buen manejo de cumplimiento de las obligaciones fiscales en las fechas establecidas acorde al noveno dígito del RUC.

**Tabla 16**

*Medio Informativo*

| Variable  | Opciones                              | Frecuencia | %   |
|---|---------------------------------------|------------|-----|
| ¿Cuál es el medio informativo que a usted le recuerda el pago de sus impuestos? | Página de Servicio de Rentas Internas | 29         | 100 |

Se puede identificar en Tabla 17 y Figura 11 que los contribuyentes señalan que el medio de pago más usual es el pago directo o en efectivo que se realiza en las ventanillas de diferentes instituciones financieras generando el comprobante de pago en la plataforma digital del Servicio de Rentas Internas en el momento que se realice el cumplimiento de la obligación tributaria, las personas y empresas también utilizan el método de transferencia como medio de pago, cuando los valores son elevados y las diferentes empresas y contribuyentes no cuentan con el efectivo para cancelar acuden a la opción de convenio establecido y generado

en la plataforma del SRI, estos medios de pago facilitan el cumplimiento de estas obligaciones para que el estado pueda utilizar estos recursos en las diferentes actividades planificadas que son de salud, educación, cultura entre otros.

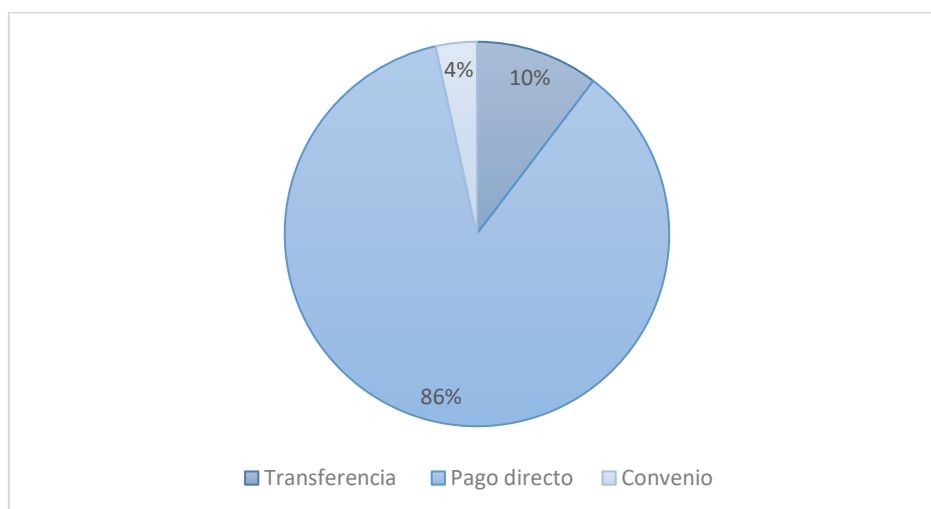
**Tabla 17**

*Medio de pago impuestos*

| Variable   | Opciones      | Frecuencia | %    |
|--|---------------|------------|------|
| ¿Cómo realiza el pago de impuestos, a través de que medio? | Transferencia | 3          | 10,3 |
|  | Pago directo  | 25         | 86,2 |
|  | Convenio      | 1          | 3,4  |

**Figura 11**

*Medio de pago de las obligaciones fiscales*



En la Tabla 18 se hace referencia a las diferentes causas que se deben analizar con frecuencia ante las respuestas que indicaron los encargados del departamento financiero de las empresas estudiadas, son las tasas de impuestos elevadas que pueden ser un factor que contribuye a la evasión de pago de impuestos, la evasión de impuestos suele ser el resultado de una combinación de factores complejos, es decir las tasas de impuestos elevadas causan que no se pueda realizar mejores inversiones y que no se puedan crear nuevas empresas que generen un valor a la economía de nuestro país.

**Tabla 18**

*Causa de evasión de pago de impuestos*

| Variable   | Opciones                                    | Frecuencia | %    |
|--|---|------------|------|
| ¿Del siguiente listado cual considera que sería la causa principal de la evasión de pago de impuestos? | Insuficiente cultura tributaria             | 13         | 0,45 |
|  | Tasas de impuestos elevadas                 | 22         | 0,76 |
|  | Desconocimiento del destino de los recursos | 2          | 0,07 |



Las causas más frecuentes de incumplimiento tributario que se identifican en la Tabla 19, los encuestados indicaron que son los cambios tributarios constantes, por lo cual se debe considerar realizar un análisis por parte del ente regulador si estos cambios normativos generan un beneficio para tener una mejor recaudación tributaria y poder utilizar los recursos en la planificación del estado con la sociedad.

**Tabla 19**

*Causas de incumplimiento de obligaciones tributarias*

| <b>Variable</b>  | <b>Opciones</b>                                   | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|---|-------------------|----------|
| ¿Conoce que genera el incumplimiento de una obligación tributaria?       | Si  | 29                | 100      |
|  | No  | 0                 | 0        |
| En caso de seleccionar la opción SI indique que tipo de sanciones conoce | Presión Tributaria                                | 1                 | 3,45     |
|  | Falta de cultura Tributaria                       | 5                 | 17,24    |
|  | Falta de simplicidad en la legislación tributaria | 8                 | 27,59    |
|  | Cambios tributarios constantes                    | 25                | 86,21    |

Según la Tabla 20 y Figura 12 señalan que de las 29 empresas encuestadas 27 que respondieron Sí y 2 que respondieron No, indicando que el 93,1% (27 empresas) cuentan con procedimientos confiables para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Mientras que el 6,9% (2 empresas) no cuentan con procedimientos confiables. De las empresas que respondieron Sí (27 en total): El 82,8% (24 empresas) mencionaron que conocen y aplican un buen control interno y el 17,2% (5 empresas) mencionaron que conocen y aplican un control y orden del proceso contable.

Estos datos sugieren que la gran mayoría de las empresas encuestadas tienen procedimientos confiables para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Entre estos procedimientos, el buen control interno es el más comúnmente mencionado. Solo unas pocas empresas mencionaron utilizar un control y orden específico en el proceso contable.

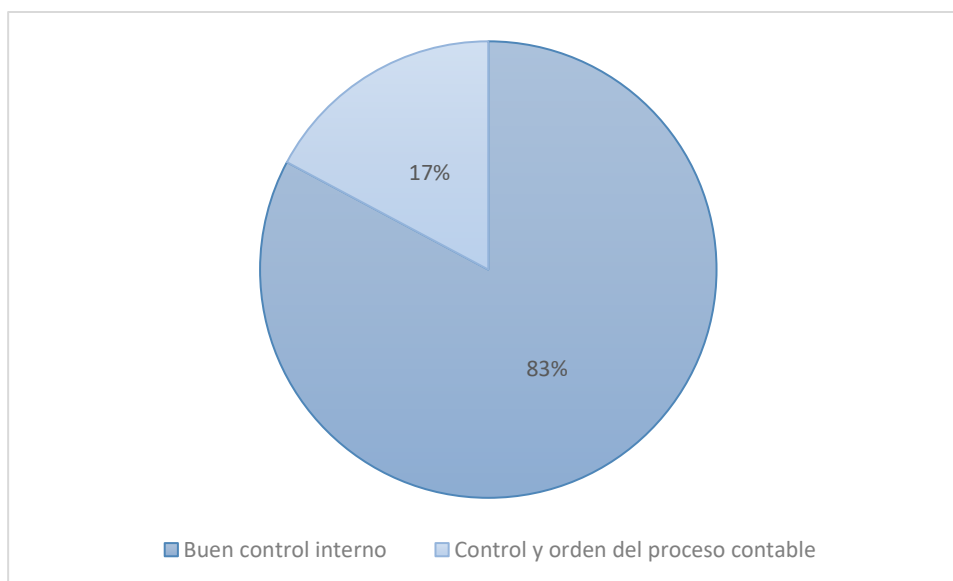
**Tabla 20**

*Procedimientos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias*

| <b>Variable</b>  | <b>Opciones</b>                      | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|--|--------------------------------------|-------------------|----------|
| ¿La empresa cuenta con procedimientos confiables que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el RUC? | Si                                   | 27                | 93,1     |
|  | No                                   | 2                 | 6,9      |
| En caso de seleccionar la opción SI indique que tipo de procedimientos conoce  | Buen control interno                 | 24                | 82,8     |
|  | Control y orden del proceso contable | 5                 | 17,2     |

**Figura 12**

***Procedimientos del cumplimiento tributario***



**Determinantes del cumplimiento tributario**

A través del chi - cuadrado se determina la dependencia o independencia entre las variables (Ver Tabla 21). El chi-cuadrado es una técnica que permite dictaminar si las proporciones con las que aparecen las variables cualitativas observadas en la muestra guardan o no una relación significativa entre sí, es decir no son atribuidas al azar.

Se puede observar que no existe una correlación entre el conocimiento que poseen sobre las obligaciones tributarias y la capacitación que han recibido. Es decir, la experiencia permite que los profesionales desarrollen sus actividades contables, financieras y tributarias de manera exitosa. Asimismo, se puede constatar que el conocimiento tributario no se ve afectado por la capacitación recibida. Además, se puede indicar que las capacitaciones permiten que los profesionales actualicen sus conocimientos en las nuevas reformas tributarias.

**Tabla 21**

*Relación conocimiento y capacitación*

|              |       | CAPACITACIÓN |    |       |
|--------------|-------|--------------|----|-------|
|              |       | SI           | NO | TOTAL |
| CONOCIMIENTO | SI    | 29           | 0  | 29    |
|              | NO    | 0            | 0  | 0     |
|              | TOTAL | 29           | 0  | 29    |
|              |       | 100%         | 0% |       |

Se puede observar en la Tabla 22 que las obligaciones fiscales son los deberes legales que los contribuyentes deben cumplir en relación con los impuestos, mientras que el cumplimiento tributario se refiere a la medida en que los contribuyentes efectivamente cumplen con esas obligaciones, presentando declaraciones precisas y pagando los impuestos debidos de manera oportuna. Se puede observar que, si existe relación entre las variantes relacionadas y evaluadas, es decir que las obligaciones fiscales generan un valor que representa ingreso para el presupuesto del estado de tal manera que el cumplimiento tributario genera una revisión de todas las empresas y contribuyentes al momento de realizar la presentación de sus tributos, esto permite garantizar las diferentes planificaciones por parte del estado con la sociedad.

**Tabla 22**

*Relación régimen y cumplimiento*

|                |                          | CUMPLIMIENTO |           |           |
|----------------|--------------------------|--------------|-----------|-----------|
|                |                          | SI           | NO        | TOTAL     |
| <b>RÉGIMEN</b> | Régimen general          | 11           | 0         | 11        |
|                | RIMPE Negocios populares | 18           | 0         | 18        |
|                | RIMPE Emprendedores      | 0            | 0         | 0         |
|                | <b>TOTAL</b>             | <b>29</b>    | <b>0</b>  | <b>29</b> |
|                |                          | <b>100%</b>  | <b>0%</b> |           |

Se puede observar en la Tabla 23 las variables relacionadas con el cálculo estadístico de chi-cuadrado, según la aplicación de la fórmula estadística arroja un valor alto indicando que no existe relación entre las variables.

**Tabla 23**

*Variables relacionadas*

| Variables    |              | Chi-cuadrado |
|--------------|--------------|--------------|
| Conocimiento | Capacitación | 3,84         |
| Régimen      | Conocimiento | 3,84         |

**Tabla 24**

*Prueba Chi-Cuadrado*

| Prueba Chi-Cuadrado |      |
|---------------------|------|
| x <sup>2</sup>      | 3,84 |
| df                  | 1,00 |
| valor p             | 0,05 |

### **Análisis de la información**

Para el análisis de la información se plantea las hipótesis: Nula  $H_0$  y alternativa  $H_1$ .

**$H_0$** = No existe relación lineal conjunta entre obligación y cumplimiento tributario.

**$H_1$** = Existe relación lineal conjunta entre la Obligación y cumplimiento tributario.

A través del chi-cuadrado se determina la dependencia o independencia entre las variables.

El chi-cuadrado es una técnica que permite dictaminar si las proporciones con las que aparecen las variables cualitativas observadas en la muestra guardan o no una relación significativa entre sí, es decir, que no son atribuidas al azar.

La fórmula del chi-cuadrado aplicada es:

#### **PRUEBA.CHI.INV (0.05,1)**

Donde 0,05% es la probabilidad de error y 1 en grados de libertad.

Con un nivel de probabilidad de error del 0,05% y un grado de libertad de 1, la tabla 23 de valores de Chi-cuadrado da un valor de 3,84. Como el valor de Chi-cuadrado es mayor que el valor crítico, no hay diferencia significativa y se mantiene una hipótesis nula. Así mismo podemos observar que tener el conocimiento tributario no se ve afectado por la capacitación recibida adicionalmente se puede indicar que las capacitaciones permiten que los profesionales actualicen sus conocimientos en las nuevas reformas tributarias, por tanto, existe relación lineal conjunta entre obligación y cumplimiento tributarios.

**6.2 Determinar si la recaudación tributaria de los años 2021 y 2022 incide en las obligaciones fiscales de las empresas industriales de la ciudad de Loja.**

**Tabla 25**

*Listado Superintendencia de Compañías Empresas Industriales Manufactureras de la Ciudad de Loja.*

| <b>RUC</b>    | <b>NOMBRE</b>  | <b>SITUACIÓN LEGAL</b> | <b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b> | <b>TIPO</b>              |
|---------------|--|------------------------|------------------------------|--------------------------|
| 1190000709001 | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.<br>INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. | ACTIVA                 | 01/09/1965                   | ANÓNIMA                  |
| 1190002809001 | ILELSA   | ACTIVA                 | 18/07/1961                   | ANÓNIMA                  |
| 1190013002001 | INAPESA SA   | ACTIVA                 | 30/10/1973                   | ANÓNIMA                  |
| 1190049406001 | INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.  | ACTIVA                 | 30/12/1982                   | ANÓNIMA                  |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA   | ACTIVA                 | 09/07/2002                   | ANÓNIMA                  |
| 1191716260001 | DELAROMA S. A.   | ACTIVA                 | 27/09/2005                   | ANÓNIMA                  |
| 1191773299001 | INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.   | ACTIVA                 | 17/10/2018                   | ANÓNIMA                  |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX S.A.  | ACTIVA                 | 15/10/2018                   | ANÓNIMA                  |
| 1190079259001 | "VILCA-INTER-AGUAS" {VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS} COMPAÑÍA LIMITADA              | ACTIVA                 | 08/06/1993                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191742172001 | FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.   | ACTIVA                 | 06/10/2011                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191743640001 | ECOLAC CIA. LTDA.  | ACTIVA                 | 19/01/2012                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191726541001 | ICE PRODUCTOS DEL SUR ICEPRODUT CIA. LTDA.   | ACTIVA                 | 12/09/2008                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191733165001 | AGUA PURA PRADO - 3 CIA. LTDA.   | ACTIVA                 | 17/09/2009                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191762971001 | INDUSTRIA ALIMENTICIA KLEE CIA.LTDA.   | ACTIVA                 | 11/08/2016                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191763951001 | DESTILERÍAS BLACKSMITH CIA.LTDA.   | ACTIVA                 | 09/11/2016                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191771962001 | ZUKUA CIA.LTDA.  | ACTIVA                 | 13/08/2018                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191773213001 | CORPIL HLF CIA.LTDA.   | ACTIVA                 | 23/10/2018                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 1191795342001 | HELTY PHARMA CIA.LTDA.   | ACTIVA                 | 26/01/2022                   | RESPONSABILIDAD LIMITADA |

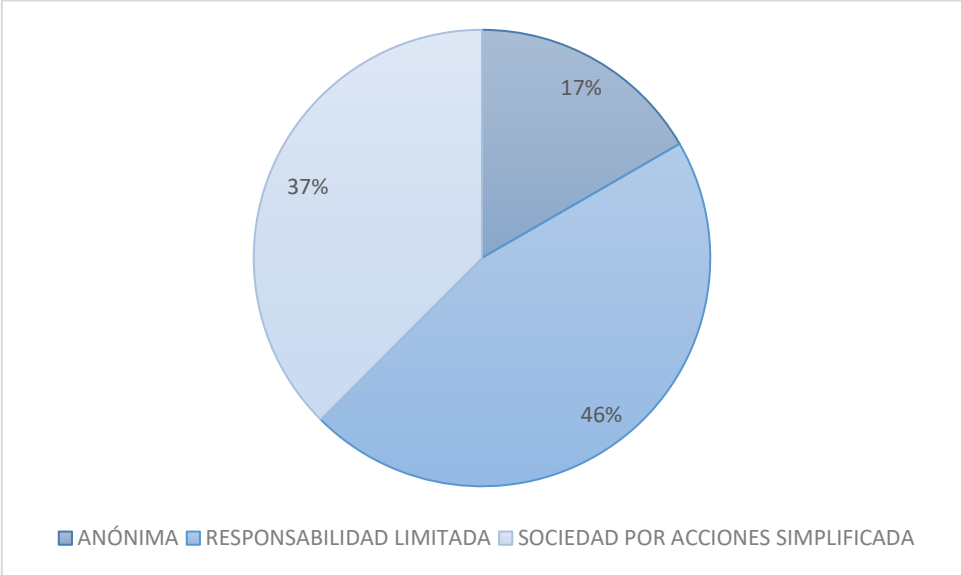
|               |   |        |            |  |
|---------------|---|--------|------------|--|
| 1191796453001 | EL HAKAVOD CIA.LTDA.  | ACTIVA | 19/12/2022 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191755320001 | 3GT-PRO CIA.LTDA.   | ACTIVA | 10/02/2015 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191766691001 | WATER FOR LIFE "AGUA VITEA" AGUAVITEALLC CIA.LTDA.  | ACTIVA | 12/05/2015 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191757064001 | ECOLICORES CIA. LTDA.   | ACTIVA | 06/09/2010 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191757463001 | INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR COMPAÑIA DE<br>RESPONSABILIDAD LIMITADA                      | ACTIVA | 02/07/2015 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191767809001 | RS77 CIA.LTDA.  | ACTIVA | 23/08/2017 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191768961001 | AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.   | ACTIVA | 01/12/2017 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191772896001 | DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.  | ACTIVA | 28/08/2018 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191773809001 | CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.   | ACTIVA | 26/10/2018 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191787699001 | CERQUINAK CIA.LTDA.   | ACTIVA | 04/10/2019 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191789918001 | ROMAR PRODUCCION DE ALIMENTOS-BEBIDAS<br>ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CIA.LTDA.           | ACTIVA | 07/07/2020 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191794504001 | ALGODÓN CIA.LTDA.   | ACTIVA | 09/07/2021 | RESPONSABILIDAD<br>LIMITADA              |
| 1191794466001 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA -<br>NATIVALIMENTA S.A.S.                          | ACTIVA | 04/08/2021 | SOCIEDAD POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| 1191794970001 | CHOCODILET S.A.S.   | ACTIVA | 10/09/2021 | SOCIEDAD POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| 1191795475001 | BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S.<br>Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo | ACTIVA | 11/04/2022 | SOCIEDAD POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| 1191795652001 | SOLDEVENADO S.A.S.  | ACTIVA | 14/08/2022 | SOCIEDAD POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |
| 1191795708001 | INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.  | ACTIVA | 15/09/2022 | SOCIEDAD POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADA |

|               |                                      |        |            |                                    |
|---------------|--------------------------------------|--------|------------|------------------------------------|
| 1191796816001 | EDUARDOS&BAKERY S.A.S.               | ACTIVA | 24/05/2023 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191796871001 | JATUNEC COMPANY S.A.S.               | ACTIVA | 20/06/2023 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795039001 | TROPITREE S.A.S.                     | ACTIVA | 12/06/2020 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191793044001 | LLAKTANA S.A.S.                      | ACTIVA | 11/03/2021 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795406001 | SODA CM S.A.S.                       | ACTIVA | 27/01/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795360001 | ANDEANBOTANICS S.A.S.                | ACTIVA | 04/02/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795365001 | BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.        | ACTIVA | 09/02/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795460001 | INDUSTRIA NUTRICIONAL DEL SUR S.A.S. | ACTIVA | 24/03/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795471001 | CORIUME S.A.S.                       | ACTIVA | 29/03/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795576001 | JAPON RIVERA S.A.S.                  | ACTIVA | 15/06/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795688001 | CUNA HEMP S.A.S.                     | ACTIVA | 19/08/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795704001 | LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.            | ACTIVA | 14/09/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 1191795892001 | NUTRIFARM S.A.S.                     | ACTIVA | 21/10/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |

Con respecto al listado presentado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se identifica en la Figura 13 que las Empresas Industriales Manufactureras activas de la ciudad de Loja se clasifican en tres tipos, el 46% se clasifican en tipo de Responsabilidad Limitada, por ende las empresas industriales manufactureras en la ciudad de Loja, al ser en su mayoría de tipo de responsabilidad limitada, reflejan una estructura empresarial su forma legal de responsabilidad limitada ofrece a los propietarios (socios) protección en términos de responsabilidad personal, esto significa que si la empresa enfrenta problemas financieros o legales, los propietarios no son responsables con su patrimonio personal más allá de su inversión en la empresa, esta limitación de riesgos puede ser un atractivo importante para los emprendedores, ya que les brinda seguridad financiera, el 37% Sociedad por acciones simplificadas son una forma legal de organización empresarial que permite una estructura más flexible y simplificada en comparación con otros tipos de empresas, esto atrae a los empresarios y emprendedores locales que desean establecer y gestionar sus empresas de manera más ágil y rápida y sin dificultad alguna, el 17% son de tipo Anónima están relacionadas con la necesidad de acceder a financiamiento, gestionar de manera eficiente los recursos, atraer inversionistas, mantener la calidad y credibilidad en el mercado, y compartir el riesgo entre múltiples accionistas.

**Figura 13**

***Tipos de empresas industriales Manufactureras de la ciudad de Loja.***





En la Tabla 26 y Figura 14 se puede observar que las siguientes empresas son aquellas que generan un valor a pagar por el cumplimiento de esta obligación fiscal en el año 2021, Cafrilosa, Romar, Ricosa, Delaroma, Ile, Ilesla, La sureñita, Textilera Reytex, Franksur Avicola, Ecolac. Para el año 2022 Cafrilosa, Romar, Sara panga, RS77, Chocodilet, Coriume, Ricosa, Delaroma, Ile. Los valores muestran cómo ha cambiado la recaudación de impuestos para cada empresa en el período de un año: La empresa CAFRILOSA experimentó un aumento significativo en la recaudación de impuestos, un 63,36% más en 2022 en comparación con 2021, ROMAR también tuvo un aumento en la recaudación, con un incremento del 30,13% en 2022, SARA PANGA y RS77 no tuvieron recaudación de impuestos en 2021, pero en 2022 se registraron montos de \$5,806.74 y \$127.70 respectivamente, varios de los negocios, como ILELSA, LA SUREÑITA, TEXTILERA-REYTEX, FRANKSUR AVICOLA y ECOLAC, no tuvieron recaudación en 2022, lo que podría indicar que no tuvieron una recaudación, ILE percibió una disminución del 34,49% en la recaudación en 2022 en comparación con 2021, DELAROMA tuvo una disminución significativa del 32,76% en la recaudación en 2022. Algunas empresas presentaron variaciones negativas en su recaudación, lo que indica que pagaron menos impuestos en 2022 en comparación con 2021. RICOSA tuvo una disminución del 15.68%. En resumen, estos valores reflejan cómo cambió la recaudación del Impuesto a la Renta Causado para varias empresas industriales manufactureras en la ciudad de Loja entre 2021 y 2022, las variaciones pueden ser debido a cambios en las ganancias de las empresas, cambios en las tasas impositivas o cambios en la actividad económica.

**Tabla 26**

*Recaudación del Impuesto a la Renta Causado Empresas Industriales Manufactureras de la ciudad de Loja.*

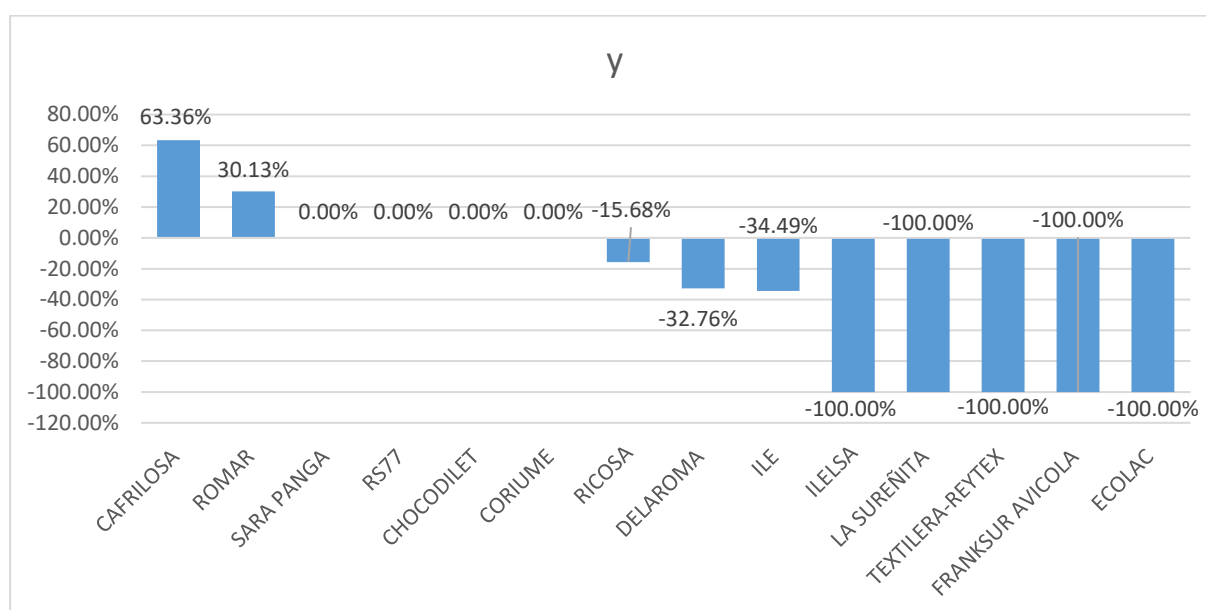
| RUC           | Nombre     | 2021         | 2022         | Variación absoluta | Variación Relativa |
|---------------|------------|--------------|--------------|--------------------|--------------------|
| 1190000709001 | CAFRILOSA  | \$ 63.407,64 | \$103.580,21 | \$ 40.172,57       | 63.36              |
| 1191789918001 | ROMAR      | \$ 17.091,16 | \$ 22.240,72 | \$ 5.149,56        | 30.13              |
| 1191757463001 | SARA PANGA | \$ -         | \$ 5.806,74  | \$ 5.806,74        | 0                  |
| 1191767809001 | RS77       | \$ -         | \$ 127,70    | \$ 127,70          | 0                  |
| 1191794970001 | CHOCODILET | \$ -         | \$ 14,46     | \$ 14,46           | 0                  |
| 1191795471001 | CORIUME    |              | \$ 637,48    | \$ 637,48          | 0                  |

|               |                  |              |              |               |        |
|---------------|------------------|--------------|--------------|---------------|--------|
| 1191768961001 | RICOSA           | \$ 10.178,96 | \$ 8.583,10  | \$ -1.595,86  | -15.68 |
| 1191716260001 | DELAROMA         | \$ 24.888,41 | \$ 16.735,11 | \$ -8.153,30  | -32.76 |
| 1190049406001 | ILE              | \$564.411,11 | \$369.738,61 | \$-194.672,50 | -34.49 |
| 1190002809001 | ILELSA           | \$ 3.230,19  | \$ -         | \$ -3.230,19  | -100   |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA      | \$ 8.404,67  | \$ -         | \$ -8.404,67  | -100   |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX | \$ 0,22      | \$ -         | \$ -0,22      | -100   |
| 1191742172001 | FRANKSUR AVICOLA | \$ 15.121,35 | \$ -         | \$ -15.121,35 | -100   |
| 1191743640001 | ECOLAC           | \$ 3.529,30  | \$ -         | \$ -3.529,30  | -100   |

Nota: Adaptado de la Superintendencia de compañías Estados Financieros por rama 2021-2022

**Figura 14**

**Recaudación Impuesto a la Renta Empresas Industriales Manufactureras**

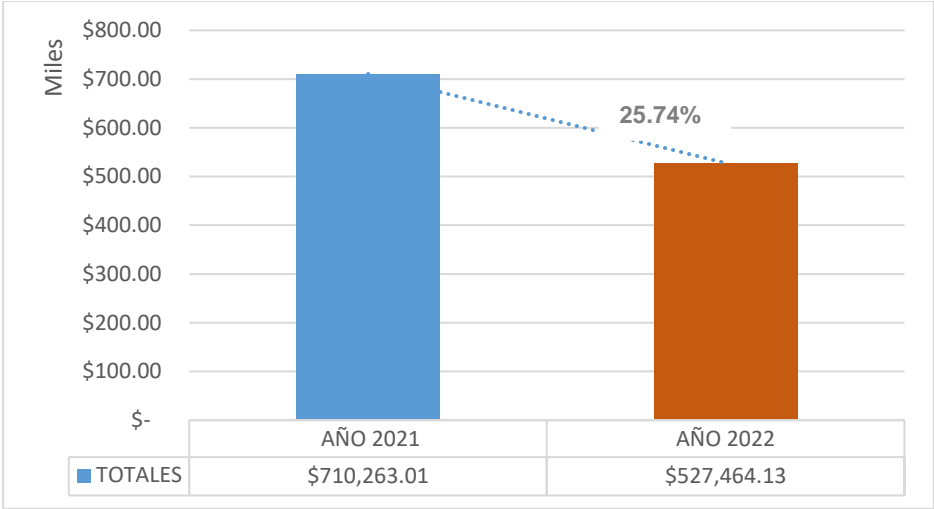


En la Figura 15 se puede observar la variable recaudación total del impuesto a la renta donde se analiza el año 2021 y 2022, es decir se puede evidenciar que el año 2022 tiene un valor menor contra el año 2021, pudiendo analizar que el 25,74% es la variación entre los dos años se puede definir que este porcentaje disminuyó algunas de las causas que generó menos valor a cancelar por las empresas son los cambios de las normativas y las deducciones que generan reducción al valor a pagar en las empresas como es por nuevas inversiones, salud, deporte, cultura entre otros, pudiendo referenciar que en estos dos años las empresas iniciaron su recuperación financiera por la emergencia sanitaria COVID-19 que hizo que

muchas empresas cierran sus negocios y otras disminuyan sus ingresos, por tanto esta reducción de valor causa disminución para el Estado, pues el mismo utiliza estos recursos para cumplir con sus proyecciones y planificaciones para el servicio público para la sociedad.

**Figura 15**

**Totales de la recaudación Impuesto a la Renta año 2021- 2022**



En la Tabla 27 en cuanto a la recaudación por impuesto a la salida de divisas se puede evidenciar en la Figura 16, aquellas empresas que generaron valor a pagar en este rango de obligación. En el año 2021, Ricosa, Ecolac, Ile, RS77, Cafrilosa, en el año 2022, Ricosa, Ecolac, Coriume, Soldevenado, Nutrifarm, Briosler, Ile, RS77. En este rango de cumplimiento tributario la empresa Ricosa tiene el 1552.15%, Ecolac 576.48% de variación esto indica que el año 2022 generan un valor significativo en el pago de este impuesto, las empresas industriales manufactureras en la Ciudad de Loja experimentaron cambios en la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas entre 2021 y 2022. Algunas empresas percibieron aumentos significativos en sus recaudaciones, mientras que otras tuvieron disminuciones o no tuvieron cambios.

La recaudación tributaria se refiere al dinero que el gobierno de un país cobra de los ciudadanos y las empresas a través de impuestos y otras fuentes de ingresos fiscales, el cumplimiento de las obligaciones fiscales se refiere al grado en que los contribuyentes cumplen con sus responsabilidades tributarias, es decir, pagan los impuestos que les corresponden de acuerdo con las leyes fiscales, la relación entre la recaudación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es bastante importante y compleja. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la relación entre la recaudación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es bidireccional, un alto nivel de cumplimiento fiscal puede contribuir a una mayor recaudación, ya que la base imponible se amplía y se reduce la evasión, una mayor recaudación puede tener efectos positivos en el fomento del cumplimiento voluntario.

**Tabla 27**

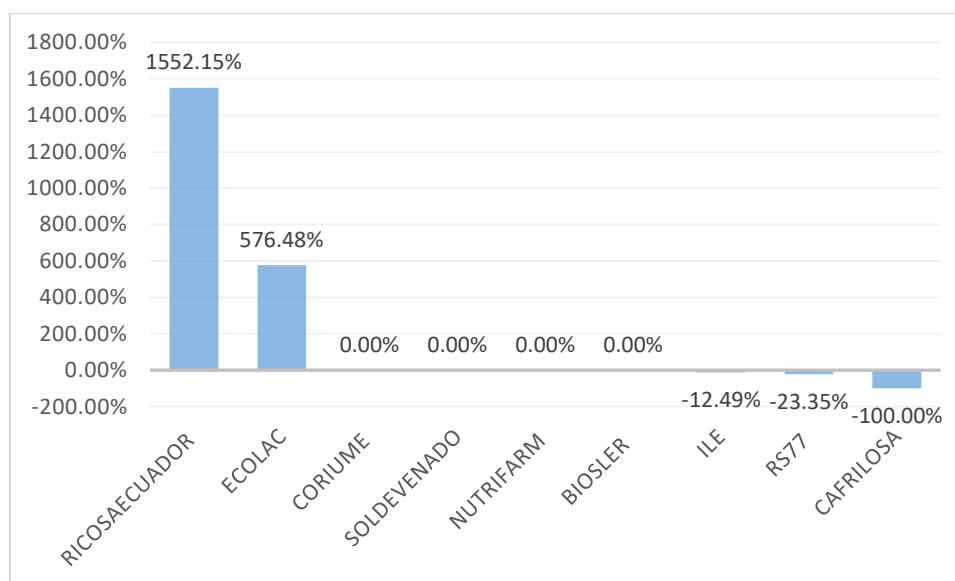
*Recaudación del Impuesto Salida de Divisas Empresas Industriales Manufactureras de la Ciudad de Loja*

| RUC           | Nombre        | 2021        | 2022        | Variación absoluta | Variación Relativa |
|---------------|---------------|-------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 1191768961001 | RICOSAECUADOR | \$115,00    | \$1899,97   | \$1784,97          | 1552,15%           |
| 1191743640001 | ECOLAC        | \$332,4     | \$2248,61   | \$1916,21          | 576,48%            |
| 1191795471001 | CORIUME       | -           | \$421,11    | \$421,11           | 0%                 |
| 1191795652001 | SOLDEVENADO   | -           | \$290,39    | \$290,39           | 0%                 |
| 1191795892001 | NUTRIFARM     | -           | \$132,24    | \$132,24           | 0%                 |
| 1191795365001 | BIOSLER       | -           | \$50,00     | \$50,00            | 0%                 |
| 1190049406001 | ILE           | \$125212,32 | \$109577,82 | \$-15634,5         | -12,49%            |
| 1191767809001 | RS77          | \$510,00    | \$390,93    | \$-119,07          | -23,35%            |
| 1190000709001 | CAFRILOSA     | \$1488,54   | 0           | \$-1488,54         | -100%              |

Nota: Adaptado de la Superintendencia de compañías Estados Financieros por rama 2021-2022.

**Figura 16**

**Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas Empresas Industriales Manufactureras**

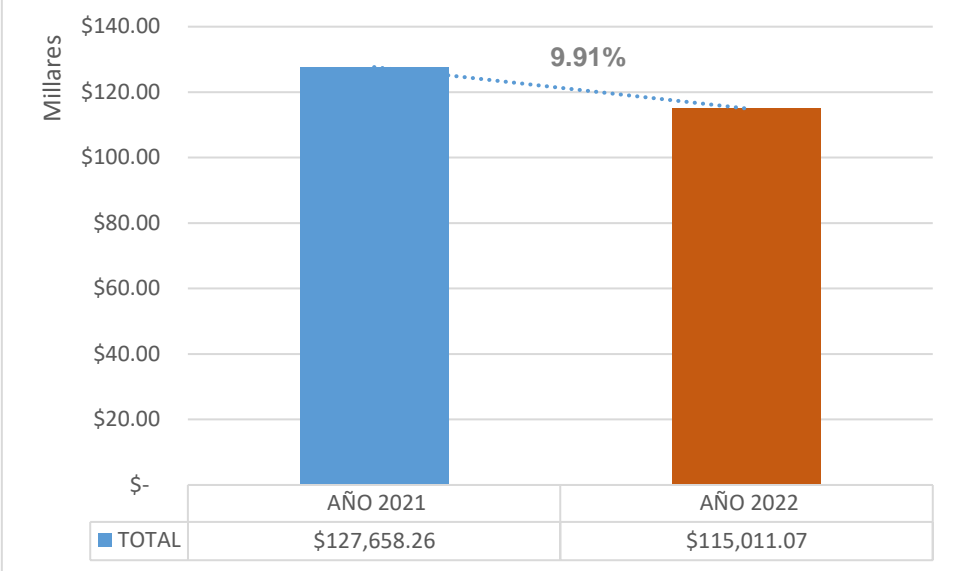


En la Figura 17 se puede observar la recaudación total del impuesto salida de divisas en el año 2021-2022 se puede evidenciar de manera porcentual que la variación entre los dos años es del 9,91% es decir en el año 2021 las empresas mantuvieron valiosos ingresos como fuente de financiamiento pudiendo recuperarse de la emergencia sanitaria COVID-19 que causo disminución de ventas e ingresos financieros, pero se puede notar que en el año 2022 la recaudación tributaria disminuye por tanto se puede analizar que las empresas tuvieron menos ingresos monetarios o cerraron su actividad comercial, pero cabe recalcar que las empresas no declaran los valores reales con el fin de disminuir el valor a cancelar al Estado.

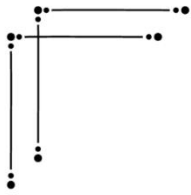
La disminución de los ingresos para el Estado causa que las planificaciones de servicio público no se puedan cumplir por falta de recursos económicos.

**Figura 17**

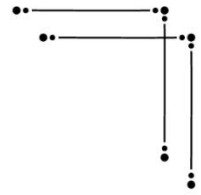
**Totales de la recaudación Impuesto a la Salida de Divisas año 2021- 2022**



**6.3 Preparar el informe de cumplimiento tributario que las empresas industriales de la ciudad de Loja que deben presentar como parte de sus obligaciones fiscales.**



Universidad  
Nacional  
de Loja



**Universidad Nacional de Loja**  
Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Maestría en Contabilidad y Finanzas

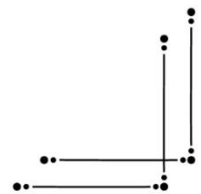
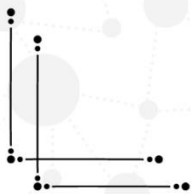
**INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**Períodos 2021- 2022**

Analista:  
Jessica Lizbeth Calva Paucar

DIRECTORA:  
Mary Beatriz Maldonado Román, Ph.D.

Loja - Ecuador

2023



## Índice de informe

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Capítulo I .....                   | 62 |
| Empresas objeto de estudio.....    | 62 |
| Carta De Presentación .....        | 63 |
| Alcance del Análisis .....         | 64 |
| Objetivos.....                     | 64 |
| Capítulo II .....                  | 65 |
| Información de las Entidades ..... | 65 |
| Base Legal.....                    | 67 |
| Capítulo III .....                 | 68 |
| Causas .....                       | 68 |
| Impactos .....                     | 69 |
| Recomendaciones.....               | 70 |
| Capitulo IV .....                  | 71 |
| Propuesta .....                    | 71 |

## Capítulo I

### Empresas objeto de estudio

Tabla 28

Listado empresas objeto de estudio

| RUC           | NOMBRE   |
|---------------|--|
| 1190000709001 | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.  |
| 1190002809001 | INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA                                   |
| 1190013002001 | INAPESA SA   |
| 1190049406001 | INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.  |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA   |
| 1191716260001 | DELAROMA S. A.   |
| 1191773299001 | INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.   |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX S.A.  |
| 1191742172001 | FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.   |
| 1191743640001 | ECOLAC CIA. LTDA.  |
| 1191757463001 | INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                      |
| 1191767809001 | RS77 CIA.LTDA.   |
| 1191768961001 | AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.  |
| 1191772896001 | DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.   |
| 1191773809001 | CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.  |
| 1191787699001 | CERQUINAK CIA.LTDA.  |
| 1191789918001 | ROMAR PRODUCCION DE ALIMENTOS-BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CIA.LTDA.           |
| 1191794504001 | ALGODÓN CIA.LTDA.  |
| 1191794466001 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA - NATIVALIMENTA S.A.S.                          |
| 1191794970001 | CHOCODILET S.A.S.  |
| 1191795475001 | BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo |
| 1191795652001 | SOLDEVENADO S.A.S.   |
| 1191795708001 | INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.   |
| 1191796816001 | EDUARDOS&BAKERY S.A.S.   |
| 1191796871001 | JATUNEC COMPANY S.A.S.   |
| 1191795039001 | TROPITREE S.A.S.   |
| 1191793044001 | LLAKTANA S.A.S.  |
| 1191795365001 | BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.  |
| 1191795704001 | LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.  |



## **Carta De Presentación**

Loja, 20 de agosto de 2023

Señor

Representante legal de las empresas industriales del sector manufacturero de la ciudad de

Loja

Ciudad. -

Se ha elaborado el Análisis de Cumplimiento Tributario a las empresas Industriales Manufactureras pertenecientes a la ciudad de Loja mencionadas anteriormente, en el periodo comprendido entre los años 2021 y 2022.

El análisis se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) sobre el desempeño de los contribuyentes y las obligaciones tributarias consideradas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como contribuyentes, analizadas de acuerdo con las obligaciones de las empresas en base a las estadísticas presentadas por el portal de Servicio de Rentas Internas (SRI) y la información presentada en la Superintendencia de compañías. Además, las recomendaciones expresadas en este documento serán comunicadas a los diferentes Gerentes y Contadores de cada una de las empresas estudiadas, de esta manera poder apoyar en el desarrollo y mejora del manejo tributario de las empresas.

Atentamente,

-----

**Jessica Calva Paucar**  
**Analista**

## Alcance del Análisis

La determinación de cumplimiento tributario se realizó a veintinueve empresas industriales Manufactureras de la ciudad de Loja en los periodos fiscales 2021 y 2022, seleccionadas al azar del listado establecido por la Superintendencia de Compañías.

## Objetivos

Los Objetivos del análisis estuvieron enmarcados en:

- Conocer si el cumplimiento tributario influye en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja
- Determinar si la recaudación tributaria de los años 2021 y 2022 incide en las obligaciones fiscales de las empresas industriales de la ciudad de Loja.
- Preparar el informe de cumplimiento tributario que las empresas industriales de la ciudad de Loja deben presentar como parte de sus obligaciones fiscales.

## Tabla 29

*Listado obligaciones tributarias en el Ecuador*

| <b>Obligaciones Tributarias</b>  |   |
|--|---|
| 1. Inscribirse en los registros pertinentes  |   |
| 2. Solicitar los permisos previos  |   |
| 3. Llevar los libros y registros contables   | Impuesto a la Renta<br>Impuesto al valor<br>Agregado                        |
| 4. Presentar las declaraciones   | Impuesto a la Salida de<br>Divisas<br>Impuesto a los<br>consumos Especiales |
| 5. Cumplir con los deberes   |   |
| 6. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones de control |   |
| 7. Exhibir   |   |
| 8. Concurrir   |   |

## Capítulo II

### Información de las Entidades

**Tabla 30**

*Información principal de las empresas*

| RUC           | NOMBRE   | SITUACIÓN LEGAL | FECHA CONSTITUCIÓN | TIPO                     | REPRESENTANTE   |
|---------------|--|-----------------|--------------------|--------------------------|---|
| 1190000709001 | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.                | ACTIVA          | 01/09/1965         | ANÓNIMA                  | VALDIVIESO BURNEO JUAN CARLOS   |
| 1190002809001 | INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA | ACTIVA          | 18/07/1961         | ANÓNIMA                  | BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO QUIZHPE RAMIREZ VERONICA PAULINA                             |
| 1190013002001 | INAPESA SA   | ACTIVA          | 30/10/1973         | ANÓNIMA                  | GODOY RUIZ MANUEL AGUSTIN   |
| 1190049406001 | INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.              | ACTIVA          | 30/12/1982         | ANÓNIMA                  | SIGCHO AZANZA KELVIN EDUARDO ESPINOSA GODOY MANUEL FERNANDO PERALTA VALAREZO MERCEDES NOEMI |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA                         | ACTIVA          | 09/07/2002         | ANÓNIMA                  | YUNGA CUEVA NESTOR RIGOBERTO CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL                              |
| 1191716260001 | DELAROMA S. A.                                       | ACTIVA          | 27/09/2005         | ANÓNIMA                  | SANCHEZ FARFAN LUIS ANIBAL  |
| 1191773299001 | INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.                     | ACTIVA          | 17/10/2018         | ANÓNIMA                  | ALEJANDRO VEGA KARLA STEFANIA   |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX S.A.                                | ACTIVA          | 15/10/2018         | ANÓNIMA                  | GALVAN GALVAN LUIS HERIBERTO CARAGUAY SATAMA CARLOS SHOIVANY                                |
| 1191742172001 | FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.               | ACTIVA          | 06/10/2011         | RESPONSABILIDAD LIMITADA | PALACIOS VEGA LUIS FELIPE CELI CORONEL HUMBERTO RODRIGO                                     |
| 1191743640001 | ECOLAC CIA. LTDA.                                    | ACTIVA          | 19/01/2012         | RESPONSABILIDAD LIMITADA | REYES ABARCA DAVID ALEJANDRO BARRAZUETA GUARNIZO ERICK DAVID AREVALO RAMON WALTER FRANCISCO |
| 1191757463001 | INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR                         | ACTIVA          | 02/07/2015         | RESPONSABILIDAD LIMITADA | PAZ SOTO HECTOR JASSON  |
| 1191768961001 | AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.                | ACTIVA          | 01/12/2017         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191772896001 | DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.         | ACTIVA          | 28/08/2018         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191787699001 | CERQUINAK CIA.LTDA.                                  | ACTIVA          | 04/10/2019         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191789918001 | ROMAR CIA.LTDA.                                      | ACTIVA          | 07/07/2020         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191767809001 | RS77 CIA.LTDA.                                       | ACTIVA          | 23/08/2017         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191773809001 | CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.          | ACTIVA          | 26/10/2018         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191794504001 | ALGODÓN CIA.LTDA.                                    | ACTIVA          | 09/07/2021         | RESPONSABILIDAD LIMITADA |   |
| 1191794466001 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA S.A.S.        | ACTIVA          | 04/08/2021         | SIMPLIFICADA             |   |

|               |   |        |            |                                       |  |
|---------------|---|--------|------------|---------------------------------------|--|
| 1191794970001 | CHOCODILET S.A.S.<br>BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S. | ACTIVA | 10/09/2021 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | PALACIOS ANDRADE ALVARO<br>ALBERTO                   |
| 1191795475001 |   | ACTIVA | 11/04/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | GORDILLO PLACENCIA LUCIANNE<br>ANABELL               |
| 1191795652001 | SOLDEVENADO S.A.S.  | ACTIVA | 14/08/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | HOFMANN HORTON IVAN TERENCE                          |
| 1191795708001 | INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.                                    | ACTIVA | 15/09/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | TORRES FLORES ANDREA<br>CAROLINA                     |
| 1191796816001 | EDUARDOS&BAKERY S.A.S.  | ACTIVA | 24/05/2023 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | JUMBO JUMBO JOSE EDUARDO                             |
| 1191796871001 | JATUNEC COMPANY S.A.S.  | ACTIVA | 20/06/2023 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | MOROCHO ARMIJOS JORGE<br>ALFREDO                     |
| 1191795039001 | TROPITREE S.A.S.  | ACTIVA | 12/06/2020 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | ALVARADO ROMERO GEANNINE<br>CLAUDE                   |
| 1191793044001 | LLAKTANA S.A.S.   | ACTIVA | 11/03/2021 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | DEFAZ MOGROVEJO WILLIAM<br>MARCELO                   |
| 1191795365001 | BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.                                     | ACTIVA | 09/02/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA<br>MUÑOZ MUÑOZ GEOVANNY |
|               | LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.   | ACTIVA | 14/09/2022 | SOCIEDAD POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADA | SANTIAGO   |

## **Base Legal**

Las empresas industriales de la ciudad de Loja para cumplir con sus obligaciones tributarias se acogen a diferentes normativas legales.

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyente
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
- Resoluciones y Circulares

### Capítulo III

Se sintetiza el informe de cumplimiento tributario determinando las causas, impactos y recomendaciones tomando en consideración los resultados de la información recaudada al aplicar las encuestas y observando las tablas de valores que corresponden a la recaudación del año 2021-2022.

El trabajo de investigación busca contrastar información recaudada de diferentes empresas para poder determinar las causas del incumplimiento tributario que se generan al realizar las diferentes obligaciones fiscales designadas por el ente regulador Servicio de Rentas Internas (SRI) acorde a las actividades por cumplir.

A continuación, se describen algunas de las causas que se observaron y se detectaron al utilizar la encuesta a los Contadores y Auxiliar Contable de las diferentes empresas Industriales Manufactureras señaladas anteriormente.

- **Causas**

La insuficiente cultura tributaria se refiere a la falta de conocimiento, conciencia y comprensión de los ciudadanos y contribuyentes acerca del sistema tributario de su país y de la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Las tasas de impuestos elevadas se describen como la proporción de ingresos que una persona o entidad debe pagar al gobierno en forma de impuestos sobre sus ingresos, ganancias o propiedades. Cuando se habla de tasas de impuestos elevadas, generalmente se hace referencia a un nivel de tributación más alto en comparación con tasas más bajas.

Desconocimiento del destino de los recursos, Los ciudadanos y contribuyentes a menudo carecen de acceso a información detallada sobre cómo se utilizan los fondos recaudados a través de impuestos y otros tributos. La corrupción puede desviar fondos públicos hacia fines no relacionados con el bienestar público, lo que lleva a la falta de inversión en infraestructura, educación, salud y otros servicios esenciales.

La falta de simplicidad de la legislación tributaria se refiere a la complejidad y dificultad que caracterizan a las leyes y regulaciones relacionadas con los impuestos. Esta complejidad puede surgir de diversas formas, como la extensión de las leyes tributarias, la incorporación de excepciones y exenciones complicadas, la utilización de un lenguaje técnico y legalmente complejo, entre otros factores. Las personas y las empresas pueden tener dificultades para comprender sus obligaciones tributarias y para cumplir con todas las regulaciones adecuadamente debido a esta falta de simplicidad, esto puede llevar a errores, incumplimientos involuntarios y una mayor carga administrativa y financiera para los contribuyentes.

Cambios tributarios constantes, pueden tener un impacto significativo en las empresas, los individuos y la economía en general, pueden crear incertidumbre en la planificación financiera y fiscal, ya que las empresas y los individuos deben adaptarse

rápidamente a las nuevas reglas y regulaciones, esto puede requerir ajustes en los sistemas contables y de gestión, así como en las estrategias de inversión y planificación financiera. En Ecuador, las normativas tributarias han experimentado varios cambios a lo largo de los años para adaptarse a las condiciones económicas y fiscales del país, estos cambios han generado dificultad y malestar en los empresarios de diferentes actividades económicas, es decir los cambios generan negatividad por ende los administradores y gerentes deben invertir en capacitaciones frecuentes para los profesionales contables de esta manera puedan realizar de manera correcta la parte de cumplimiento tributario.

- **Impactos**

Uno de los impactos más significativos de la insuficiente cultura tributaria es el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos y contribuyentes, cuando las personas no comprenden plenamente cómo funcionan los impuestos, cuál es su propósito y cómo afectan a la sociedad en general, es más probable que evadan o eludan el pago de impuestos de manera consciente o inconsciente.

Las tasas de impuestos elevadas pueden aumentar la tentación de evadir impuestos o utilizar esquemas de elusión fiscal, las personas y las empresas podrían buscar formas de minimizar su carga tributaria a través de estrategias legales pero agresivas para reducir sus ingresos imponibles.

El Deterioro de los servicios públicos y la calidad de vida de la población, la falta de transparencia en el destino de los recursos públicos y la posibilidad de corrupción tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y en la prestación de servicios esenciales, cuando los ciudadanos y contribuyentes no tienen acceso a información detallada sobre cómo se utilizan sus impuestos y tributos, se crea una brecha de confianza entre el gobierno y la población.

La complejidad de las leyes tributarias puede llevar a que los contribuyentes tengan dificultades para comprender y aplicar correctamente las regulaciones, esto resulta en la necesidad de invertir más tiempo y recursos para cumplir con sus obligaciones tributarias, las empresas pueden tener que contratar asesores fiscales o expertos en impuestos para asegurarse de que están siguiendo todas las reglas correctamente, lo que conlleva costos adicionales.

Riesgo de Evasión Fiscal, los cambios frecuentes en las normativas pueden llevar a la confusión y a la interpretación errónea de las obligaciones fiscales, esto podría aumentar el riesgo de evasión fiscal involuntaria, ya que las empresas y los individuos pueden tener dificultades para mantenerse al día con los cambios y entender cómo aplicar correctamente las nuevas regulaciones.

- **Recomendaciones**

A continuación, se detallan algunas recomendaciones sobre las causas que generan incumplimiento tributario:

Familiarizarse con las leyes tributarias en Ecuador, incluyendo los impuestos a nivel nacional y local, así como las fechas de vencimiento para presentar declaraciones y pagar impuestos. Realizar la presentación de todas las declaraciones de impuestos requeridas dentro de los plazos establecidos. Los impuestos más comunes en Ecuador incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta, y otros impuestos específicos según la actividad económica.

Llevar un registro detallado y preciso de tus transacciones financieras y operaciones comerciales, esto ayudará a calcular correctamente los impuestos y a responder a cualquier auditoría o solicitud de información por parte de las autoridades tributarias.

Investigar si tiene derecho a alguna exención o beneficio fiscal específico en función de tu actividad económica, esto puede ayudar a reducir la carga tributaria de manera legal.

Mantenerse informado sobre cualquier cambio en las leyes tributarias, esto ayudará a adaptarte a nuevas regulaciones y a tomar decisiones adecuadas para tu negocio o situación personal.

Cumplir con todas las obligaciones tributarias de manera honesta y precisa, la evasión fiscal puede resultar en sanciones graves y consecuencias legales.

Mantener capacitado al personal encargado del departamento contable financiero de la empresa, de esta manera puedan realizar correctamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Las planificaciones contables y control interno en una empresa es una de las mejores opciones para el mejoramiento y orden de las cuentas y valores tomando en consideración los cambios de estrategias y técnicas que se utilizan siempre con enfoque a mejores financieras para el beneficio de la empresa, los usuarios internos y futuros usuarios externos que son los inversionistas.



## Capítulo IV

### Propuesta

- **Diseñar un blog informativo para fomentar el cumplimiento tributario**

### Introducción

“Navegando por las Aguas del Cumplimiento Tributario”

En el complejo mundo financiero y empresarial, el cumplimiento tributario emerge como uno de los pilares fundamentales para mantener la estabilidad y legalidad en las operaciones. Los desafíos fiscales son una constante para individuos y empresas por igual, ya que las regulaciones y normativas fiscales evolucionan continuamente. Mantenerse al día con estas regulaciones es esencial no solo para evitar sanciones y problemas legales, sino también para asegurar un desarrollo sostenible y ético de las actividades económicas.

En esta era de información, donde las noticias y cambios pueden propagarse rápidamente, surge la necesidad de un recurso confiable que desmitifique el complejo panorama tributario. Este blog informativo tiene como objetivo ser ese faro de conocimiento, iluminando el camino para comprender las complejidades del cumplimiento tributario. Aquí, exploraremos desde conceptos básicos hasta temas más avanzados, proporcionando temas valiosos y consejos prácticos para individuos y empresas por igual.

Acompáñanos en este viaje de descubrimiento mientras desentrañamos las complicaciones de realizar y cumplir con las obligaciones tributarias, exploramos estrategias para una planificación fiscal efectiva y analizamos casos de estudio que resaltan la importancia del cumplimiento en diferentes contextos. Prepárate para fortalecer tus conocimientos fiscales y tomar decisiones informadas que beneficien tu situación financiera. Juntos, navegaremos por las aguas del cumplimiento tributario, empoderándonos con el saber necesario para enfrentar los desafíos fiscales del presente y el futuro.

### Características del blog

#### 1. Nombre del blog

“Navegando por las Aguas del Cumplimiento Tributario”

#### 2. Periodo de ejecución

Año 2023

#### 3. Responsable de la ejecución

Jessica Lizbeth Calva Paucar

### Objetivos

#### Objetivo General

Generar a los encargados del departamento contable, un recordatorio puntual del cumplimiento tributario y de los diferentes procesos de control interno que permita mantener

de forma eficiente el manejo financiero tributario en base a sus obligaciones fiscales por cumplir.

### Objetivos específicos

1. Educar a los profesionales sobre temas tributarios y financieros de control interno del cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales por cumplir.
2. Incentivar el control interno en las empresas para mayor eficiencia en el manejo de los recursos financieros de esta manera cumplir de forma clara y confiable a los entes reguladores del área tributaria.

### Público

El público objeto del blog son los profesionales que fueron anteriormente encuestados de las diferentes empresas industriales manufactureras de la ciudad de Loja, comprendidos en 29 empresas.

### Presupuesto

En la Tabla 31, se detalla el presupuesto para la creación y elaboración del blog, el cual está estructurado de la siguiente manera:

**Tabla 31**

*Presupuesto para la guía del blog informativo*

| Gastos                | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total   |
|-----------------------|----------|----------------|---------------|
| Computador            | 1        | 750,00         | 750,00        |
| Internet              | 1        | 25,00          | 25,00         |
| Plataforma            | 1        | 0,00           | 0,00          |
| <b>Gastos Totales</b> |          |                | <b>775,00</b> |

### Estructura de los contenidos para el blog

En la Tabla 32, se presenta la estructura de los contenidos que se plantearon en el blog, para ello, se basó en los resultados obtenidos en la encuesta aplicada al Contador y Auxiliar Contable de las empresas del sector industrial manufacturero de la ciudad de Loja. De los cuales, se procedió a verificar el número de las respuestas correctas e incorrectas, seguidamente se tomó los porcentajes mayor o igual al 50% de respuestas incorrectas, es decir, preguntas donde los profesionales obtuvieron menor porcentaje de conocimientos adquiridos.

**Tabla 32**

*Causas de incumplimiento de obligaciones tributarias*

| Pregunta   | Opciones  | Respuesta | %     |
|--|---|-----------|-------|
| ¿Del siguiente listado cuál cree usted que son las causas que origina incumplimiento tributario? | Falta de información tributaria                   | 1         | 3,4   |
|  | Falta de cultura tributaria                       | 27        | 93,1  |
|  | Presión Tributaria                                | 1         | 3,45  |
|  | Falta de simplicidad en la legislación tributaria | 8         | 27,59 |

Con los antecedentes descritos se procedió a construir la estructura de acuerdo a las necesidades de esta población en estudio.

### a) Módulos

Dentro de la elaboración de los módulos fue necesaria la formulación teórica y conceptual de los temas financieros para establecer en el blog.

En la Tabla 33, se establece las temáticas que constan de 3 módulos con argumentos específicos que serán explicados mediante conceptos y ejemplos dinámicos para una mejor comprensión, con el fin de ser instrumento de apoyo en temas específicos. Se estructura de la siguiente manera:

**Tabla 33**

*Principales contenidos para implementar el blog*

| Módulo   | Tema                      | Contenidos                 |
|----------|---------------------------|----------------------------|
| Módulo 1 | Obligaciones Tributarias  | Conceptos<br>Clasificación |
| Módulo 2 | Declaraciones tributarias | Tipos                      |
| Módulo 3 | Cumplimiento Tributario   | Control Interno            |

- **Estructura del blog informativo**

La Tabla 34, muestra la estructura del blog, se presenta seis áreas diferenciadas que contiene elementos identificativos en las cuales uno de ellos los redireccionará a visualizar los contenidos específicos del blog. Para mayor apreciación, ver el anexo 5 que detalla con mayor apreciación.

**Tabla 34**

*Estructura blog*

| Áreas diferenciadas | Elementos                                  | Definición  |
|---------------------|--|---|
| Post 1: Inicio      | Título<br>Eslogan<br>Elementos decorativos | Identifica las principales características del blog |

**Post 2: Barra de menú** Inicio Obligaciones tributarias Tipos de declaraciones Sección de introducción y la finalidad del blog

**Post 3: Contenidos** Módulo 1: Obligaciones tributarias  
Módulo 2: Declaraciones tributarias  
Módulo 3: Cumplimiento tributario Muestra los contenidos de cada módulo

---

*Nota. Producto acreditable, enlace del blog educativo:*  
<https://sites.google.com/d/1z1MwgtyiREIGBrU0QYdPfQyXU65Sm77w/p/1ufOoDoy1tEWbXXm6INcXLJa7p13jG1oK/edit>

## 7. Discusión

La evaluación de las variables de estudio determinadas como cumplimiento tributario y obligaciones fiscales permite determinar que el impacto del cumplimiento tributario incide en las empresas industriales del sector manufacturero de la ciudad de Loja. Para efectos de la investigación es importante dejar claro como manifiesta Cabrera et al. (2021) que la cultura tributaria es una forma de concientizar a la sociedad sobre el cumplimiento de las directrices que se generan desde los órganos responsables de la administración tributaria a través del acatamiento de las leyes, normas, incluyendo la gestión de las operaciones de los sistemas tributarios, específicamente en lo que tiene que ver con las obligaciones y deberes que como sujetos pasivos debemos y estamos obligados a cumplir.

Según Sampieri R. et al (2004), las hipótesis de investigación indican lo que se está tratando de buscar o probar, se definen como: "Explicaciones tentativas de los fenómenos investigados formuladas a manera de proposición de la posible relación entre dos o más variables". En el establecimiento de las hipótesis en la mayoría de los casos la discrepancia supone tomar una decisión entre dos hipótesis antagonistas.

En referencia a la investigación en particular la Hipótesis nula es la hipótesis medida, ya que se mantendrá mientras que los datos de las muestras no reflejen claramente su falsedad, que está representada como  $H_0$

La Hipótesis alternativa es la negación de la hipótesis nula y generalmente representa la afirmación que se pretende probar representada como  $H_1$ .

Por lo expuesto, se constata que al aplicar la fórmula de chi-cuadrado el margen de error es de 0,05 y 1 de libertad, es decir que el chi-cuadrado es 3,84.

Para confirmar la existencia de posibles comportamientos tendenciales de las variables consideradas y estudiadas dentro de las empresas Industriales del Sector Manufacturero de la ciudad de Loja en los periodos 2021-2022. se determinó que no existe relación entre el conocimiento que poseen sobre las obligaciones tributarias y la capacitación que han recibido, es decir; la experiencia permite que el profesional pueda desarrollar sus actividades contables financieras y tributarias de manera exitosa. Por lo tanto,  $H_0$  no se cumple. Así mismo podemos observar que tener el conocimiento tributario no se ve afectado por la capacitación recibida adicionalmente se puede indicar que las capacitaciones permiten que los profesionales actualicen sus conocimientos en las nuevas reformas tributarias, por tanto, existe relación lineal conjunta entre obligación y cumplimiento tributarios. Por lo tanto, se acepta la  $H_1$  concluyendo que es cierta.

Según Urdaneta et. al (2020) señala que:

"El nivel de competitividad de las empresas en una economía es un factor determinante para el desarrollo sostenido y generación de empleos en un país; más aún si se trata de la pequeña y mediana industria. Ahora bien, la prosperidad y crecimiento

económico de una empresa depende en gran medida de su nivel de productividad, mediante la generación de más bienes y servicios al mejor precio y con el empleo de la menor cantidad de recursos posibles gracias a la utilización de la tecnología y bienes de capital de última generación. Además de lo antes expuesto, desde el punto de vista institucional, se debe crear los incentivos necesarios para potenciar la capacidad de las empresas para diseñar, producir y comercializar bienes y servicios de mayor calidad. Pero todo ello está sujeto en gran medida a la coyuntura económica, la cual depende a su vez de la política fiscal y tributaria implementada por el gobierno y la carga impositiva que se les impone a las empresas”.

Aunque en los últimos años se ha observado una mejora respecto al aspecto fiscal, culturizar a los contribuyentes acerca del buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias Cedeño A. et. al (2023) indica que se ha convertido en un desafío por parte de las instituciones gubernamentales, principalmente para el Servicio de Rentas Internas (SRI), quien es el órgano regulador sobre el ámbito tributario en el país. En Ecuador, según la investigación realizada por Yugcha (2020), se evidenció que desde el año 2017, la recaudación por concepto de tributos se ha intensificado entre un 2.7% y 4.5%, con una fluctuación positiva cada año, fundamentalmente debido al poder coercitivo del Estado mediante el establecimiento de políticas y medidas de presión social.

## **8. Conclusiones**

Las causas que generan incumplimiento tributario en las empresas industriales manufactureras de la ciudad de Loja son: Falta de cultura tributarias, cambios constantes en las reformas tributarias, tasas elevadas de impuestos, complejidad de la legislación tributaria entre otros las mismas que generan desconocimiento de las obligaciones a cumplir, cambio de categorización de los regímenes, estas causas complican el cumplimiento tributario de las empresas pues no existe una normativa clara.

La recaudación de tributos desempeña un papel crucial en el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas, este cumplimiento tributario adopta diversas formas, que van desde la presentación de declaraciones en cero hasta la utilización de las deducciones legalmente establecidas por el estado o la entidad reguladora pertinente, es esencial destacar que esta variabilidad en el cumplimiento siempre resulta en un beneficio tangible para el estado, al permitir que las empresas contribuyan de manera diferenciada según su situación, se genera un valor que respalda la ejecución efectiva de las distintas planificaciones gubernamentales y contribuye al fortalecimiento del presupuesto estatal.

Se ha formulado un informe exhaustivo de cumplimiento tributario que se fundamenta en la meticulosa recopilación y análisis de información, este informe tiene como objetivo principal transmitir los resultados obtenidos tras la comparación detallada de las obligaciones fiscales, además de presentar estos resultados, se han incorporado recomendaciones de gran utilidad destinadas a las empresas bajo análisis.

## 9. Recomendaciones

Las autoridades tributarias y las asociaciones empresariales podrían colaborar en la creación de programas de educación tributaria dirigidos específicamente a las empresas industriales manufactureras, estos programas podrían brindar información detallada sobre las regulaciones tributarias vigentes, los cambios en las reformas tributarias y cómo aplicar correctamente los cálculos de impuestos, materiales claros y accesibles, esto podría incluir guías, folletos, videos y talleres en línea que expliquen los conceptos clave de manera simple y práctica. Al mejorar la educación tributaria y la comunicación con las empresas, se puede reducir la falta de desconocimiento sobre la normativa tributaria de esta manera se contribuye con las empresas para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más efectiva.

Proponer la sistematización de los procesos de pago de impuestos tributarios y obligaciones fiscales mediante la asignación de un mayor presupuesto para la automatización de diversos sistemas y programas contables, esta estrategia tiene como objetivo optimizar el rendimiento de las herramientas tecnológicas, así como fortalecer el control interno en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la integración de tecnología avanzada, las organizaciones pueden reducir la probabilidad de errores humanos y agilizar el proceso de recolección, análisis y reporte de datos financieros, esto no solo optimiza el flujo de trabajo interno, sino que también garantiza un cumplimiento tributario más preciso y oportuno, evitando posibles sanciones y optimizando el uso de los recursos financieros.

Se sugiere al Contador/a y Auxiliar Contable que trabajan en las diversas empresas del sector manufacturero de la ciudad de Loja consideren detenidamente la información presentada en el presente informe de cumplimiento tributario, este estudio ofrece conclusiones generales y recomendaciones valiosas que pueden contribuir significativamente a la mejora del control interno, la implementación efectiva de estas recomendaciones no solo favorecerá a las empresas y su cumplimiento tributario, sino que también ejercerá un impacto positivo en el desarrollo económico del país, al mejorar el control interno y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, se contribuye directamente al fortalecimiento de las bases financieras y al entorno propicio para el crecimiento económico sostenible.



## 10. Bibliografía

- Agostini, C., y Jorrat, M. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago: CEPAL.
- Andrade, M., y Cevallos Caza, K (2020). Cultura Tributaria en el Ecuador y Sostenibilidad fiscal. Revista Eruditos.
- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J. C., y Solórzano Méndez, V. (2017). Análisis de la Cultura Tributaria: Impuesto a la Renta. Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación, 120.
- Arias, M., & Paredes, E. (2018). Los beneficios tributarios generados a través del impuesto a la renta: casos contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato. Revista digital de Medio Ambiente "Ojeando la agenda".
- Banco Mundial Blogs (2022). La confianza es clave para aumentar los ingresos tributarios en los países en desarrollo. <https://n9.cl/fwu091>
- Banco Mundial Blogs (2022). *Para recaudar más impuestos primero se debe aumentar la confianza de los contribuyentes.* <https://n9.cl/h1egju>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación Científica. Colombia: Pearson Educación.
- Blacio, R. (2009). El Tributo en el Ecuador. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Blanco, V. (1968) Diccionario Ilustrado Latino-español y español-Latino, Ediciones Aguilar, Madrid.
- Camarero Rioja, L., del Pino Artacho, J., y Mañas Ramírez, B. (2018). Evolución de la Cultura Tributaria, Coyuntura Económica y Expectativas Vitales. Madrid: diseño editorial, s.l.
- Constitución de la República (2021) Registro Oficial 449 de-ene-2021. <https://n9.cl/8q2cx>
- Cansino, M. (2019). Cuida tu dinero. Obtenido de Cuál es el significado de una recaudación de impuestos: <https://www.cuidatudinero.com/13168565/cual-es-el-significado-de-unarecaudacion-de-impuestos>
- Código Tributario. (Registro Oficial Suplemento 38 última modificación: 21-ago.-2018). Ecuador.
- Código Tributario (2022) Registro Oficial Suplemento 38. <https://n9.cl/gcs8k>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2022. <https://n9.cl/owibmp>
- Costa, C. (2021). La recaudación único objetivo de los impuestos. Una concepción que no se ajusta a la Política Tributaria. CIAT. Obtenido de <https://www.ciat.org/ciatblog-larecaudacion-unico-objetivo-de-los-impuestos-una-concepcion-que-no-se-ajusta-a-lapolitica-tributaria/>

- Cunalata Guachamboza, R. E. (2018). *Análisis y Evaluación a la Gestión y Cumplimiento Tributario de la Empresa Almacenes León en Riobamba*. Riobamba
- Espejo, L. (2018). *Contabilidad General Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. EDILOJA Cía. Ltda. <https://n9.cl/nus6w>
- Ferreiro, J. (2000). *Sistema Tributario, Los Tributos en Particular*. España: Marcial Pons.
- Garzón, M., Ahmed, A., y Peñaherrera, J. (2018). *El sistema tributario y su impacto en la Economía popular y solidaria en el Ecuador*. Uniandes Episteme: Revista de Ciencias, Tecnología e Innovación. <https://n9.cl/npome>
- González, D. Derecho Financiero y Tributario. Universitat Jaume I. Castellón. *Ley de Régimen Tributario Interno*. <https://n9.cl/vcxp2>
- Guevara Orrala, G. G. (2019). *Análisis del Cumplimiento Tributario en el sector Hotelero del Cantón Salinas en la Provincia de Santa Elena*. Guayaquil.
- Lino, J. (2017). *Evasión Fiscal. Derecho Tributario*.
- López et al. (2020). El Sistema Fiscal en el Ecuador y su efecto en la redistribución de la riqueza. Revista de Investigación Enlace Universitario. Obtenido de <file:///C:/Users/pasta/Downloads/112-Texto%20del%20art%C3%ADculo-413-1-10-20201217.pdf>
- Martínez Avendaño, C. (2021). *El tributo en Ecuador con óptica social*. Revista Universidad y Sociedad, 13(S3), 549-556.
- Molina, M. (2011). Concepto de Tributo. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>
- Mogrovejo, J. (2017). "Análisis Comparativo de la Moral Tributaria entre Ciudadanos y Contribuyentes en la Ciudad de Loja". Cuenca
- Municipio de Loja (2023) *Información General*. Obtenido de Municipio de Loja en línea. <https://www.loja.gob.ec/contenido/parque-industrial-de-loja>
- Parra, P. (2020). *Riesgo de Evasión de Impuestos en la Economía Ecuatoriana*. Revista de Investigación en Modelos Financieros Año 9 Volumen II. Universidad de Buenos Aires. <https://n9.cl/boftr>
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. <https://n9.cl/ebzrmk>
- Ramos Álvarez, A., Muquis Tituaña, L.E. y Chicaiza Quilo, M. P. (2019). *Desarrollo de estrategias basadas en la cultura tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la empresa Promedical, tesis de licenciatura, Universidad Tecnológica de Israel, Tratado de Fiscalidad Internacional para Ecuador*. <https://n9.cl/ujp3ct>
- SRI. (2022) Información general. Obtenido de SRI en línea: <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>.
- Yugcha, G. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. Revista de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, 1(1), 7. <https://n9.cl/055q0>

## 11. Anexos

### Anexo 1 Encuesta al gerente.



### ENCUESTA

El objetivo de la encuesta es determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja en los periodos 2021-2022. Solicitamos amablemente contestar la siguiente encuesta que tiene carácter investigativo de tipo académico, cuyos datos se almacenarán con estricta confidencialidad.

#### Datos informativos

##### 1. Cargo

Gerente ( )

##### 2. Años de experiencia

1-5 ( ) 6-10 ( ) 11-20 ( ) Más de 21 ( )

##### 3. Edad

20-30 ( ) 31-40 ( ) 41-50 ( ) Más de 51 ( )

##### 4. ¿Qué tiempo lleva trabajando en la empresa?

Seis meses ( )

Un año ( )

Más de un año ( )

##### 5. Nivel de formación académica

Primaria ( )

Secundaria ( )

Tercer nivel ( )

Cuarto nivel ( )

#### Cumplimiento Tributario

##### a. Tributos

**6. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa de conformidad a lo determinado en el Registro Único de Contribuyentes?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción No indique las causas del desconocimiento**

No es su área de formación académica ( )

Inexperiencia ( )

No conoce el significado de tributos ( )

**7. ¿Los funcionarios del Departamento Contable de la empresa han recibido capacitaciones en materia tributaria?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique cada que tiempo recibe estas capacitaciones.**

Mensual ( )

Trimestral ( )

Anual ( )

**8. ¿Ha asistido a charlas dictadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre temas de cumplimiento tributario y obligaciones fiscales?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de temas abordo**

Obligaciones fiscales ( )

Regímenes RIMPE ( )

Sanciones ( )

Formulario de Impuesto a la Renta ( )

Formulario de Impuesto al Valor Agregado ( )

Manejo formulario de Cumplimiento Tributario ( )

**b. Obligaciones Tributarias**

**9. ¿Tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones que existen, si no se cumple con las obligaciones establecidas por el organismo regulador?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de sanciones conoce**

Multas ( )

Mora ( )

Clausura de establecimiento ( )

Otros ( )

**10. ¿Cumple con el pago de los valores respectivos por cada obligación tributaria que debe cumplir?**

Si ( )

No ( )

**11. ¿Como realiza el pago de impuestos, a través de que medio?**

Transferencia ( )

Pago directo ( )

Convenio ( )

Otro.....

**12. ¿Conoce que genera el incumplimiento de una obligación tributaria?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de causas conoce**

Presión tributaria ( )

Falta de cultura tributaria ( )

Falta de simplicidad de la legislación tributaria. ( )

Cambios tributarios constantes ( )

**13. ¿La empresa cumple con las diferentes leyes y normas establecidas en materia de obligaciones tributarias?**

Si ( )

No ( )

**¡Gracias por su colaboración!**

**Nota:** La encuesta planteada para los Gerentes de las empresas objeto de estudio, no se aplicaron, es decir no se tubo acogida.



Universidad  
Nacional  
de Loja

## **Anexo 2 Encuesta al contador**

### **ENCUESTA**

El objetivo de la encuesta es determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja en los periodos 2021-2022. Solicitamos amablemente contestar la siguiente encuesta que tiene carácter investigativo de tipo académico, cuyos datos se almacenarán con estricta confidencialidad.

#### **Datos informativos**

##### **4. Cargo**

Contador/a ( )

Auxiliar contable ( )

##### **5. Años de experiencia**

1-5 ( ) 6-10 ( ) 11-20 ( ) Más de 21 ( )

##### **6. Edad**

20-30 ( ) 31-40 ( ) 41-50 ( ) Más de 51 ( )

##### **7. ¿Qué tiempo lleva trabajando en la empresa?**

Seis meses ( )

Un año ( )

Mas de un año ( )

##### **8. Nivel de formación académica**

Primaria ( )

Secundaria ( )

Tercer nivel ( )

Cuarto nivel ( )

#### **Cumplimiento Tributario**

##### **c. Tributos**

**9. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa de conformidad a lo determinado en el Registro Único de Contribuyentes?**

- Si ( )  
No ( )

**En caso de seleccionar la opción No indique las causas del desconocimiento**

- No es su área de formación académica ( )  
Inexperiencia ( )  
No conoce el significado de tributos ( )

**10. ¿Los funcionarios del Departamento Contable de la empresa ha recibido capacitaciones en materia tributaria?**

- Si ( )  
No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique cada que tiempo recibe estas capacitaciones.**

- Mensual ( )  
Trimestral ( )  
Anual ( )

**2. ¿Ha asistido a charlas dictadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre temas de cumplimiento tributario y obligaciones fiscales?**

- Si ( )  
No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de temas abordo**

- Obligaciones fiscales ( )  
Regímenes RIMPE ( )  
Sanciones ( )  
Formulario de Impuesto a la Renta ( )  
Formulario de Impuesto al Valor Agregado ( )  
Manejo formulario de Cumplimiento Tributario ( )

**d. Obligaciones Tributarias**

**3. ¿A qué tipo de régimen pertenece su empresa?**

- Régimen General ( )  
Régimen RIMPE Emprendedores ( )  
Régimen RIMPE Negocios Populares ( )

**4. ¿Qué obligaciones tributarias debe cumplir?**

- Impuesto al valor agregado ( )  
Impuesto a la renta ( )  
Impuesto a los consumos especiales ( )  
Impuesto a la salida de Divisas ( )  
Impuesto Patrimonial ( )

Anexos

( )

5. **¿La empresa a la que pertenece cumple con las declaraciones de impuestos de acuerdo a la actividad que realiza en la fecha establecida según el noveno dígito del RUC?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción No indique las causas o motivos de incumplimiento**

Se olvidó ( )

Desconocimiento ( )

Otros ( )

6. **¿Tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones que existen, si no se cumple con las obligaciones establecidas por el organismo regulador?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de sanciones conoce**

Multas ( )

Mora ( )

Clausura de establecimiento ( )

Otros ( )

7. **¿Cumple con el pago de los valores respectivos por cada obligación tributaria que debe cumplir?**

Si ( )

No ( )

8. **¿Conoce usted cuál es la importancia del pago de impuestos?**

Si ( )

No ( )

9. **¿Considera que la falta de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de las empresas del sector industrial de la ciudad de Loja?**

Si ( )

No ( )

10. **¿Del siguiente listado cuál cree usted que son las causas que origina incumplimiento tributario?**

Falta de información tributaria ( )

Falta de cultura tributaria ( )



Cambio de las Normativas Tributarias ( )

Otro:.....

**11. ¿Cuál es el medio informativo que a usted le recuerda el pago de sus impuestos?**

Página del Servicio de Rentas Internas ( )

Redes sociales ( )

Televisión ( )

Radio ( )

Otro:.....

**12. ¿Como realiza el pago de impuestos, a través de que medio?**

Transferencia ( )

Pago directo ( )

Convenio ( )

Otro:.....

**13. ¿Del siguiente listado cual considera que sería la causa principal de la evasión de pago de impuestos?**

Insuficiente cultura tributaria ( )

Tasas de impuestos elevadas ( )

Corrupción ( )

Deficiente servicio público ( )

Desconocimiento del destino de los recursos ( )

**14. ¿Conoce que genera el incumplimiento de una obligación tributaria?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de causas conoce**

Presión tributaria ( )

Falta de cultura tributaria ( )

Falta de simplicidad de la legislación tributaria. ( )

Cambios tributarios constantes ( )

**15. ¿La empresa cumple con las diferentes leyes y normas establecidas en materia de obligaciones tributarias?**

Si ( )

No ( )

**16. ¿La empresa cuenta con procedimientos confiables que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el RUC?**

Si ( )

No ( )

**En caso de seleccionar la opción Si indique que tipo de procedimientos conoce**

Buen control interno ( )

Control y orden del proceso contable ( )

**17. ¿La empresa cuenta con informes de cumplimiento?**

Si ( )

No ( )

**¡Gracias por su colaboración!**

**Anexo 3 Tablas de Impuestos a la renta.**

**Tabla 32**

*Recaudación del Impuesto a la Renta Causado Empresas Industriales Manufactureras de la ciudad de Loja*

| <b>RUC</b>    | <b>Nombre</b>   | <b>2021</b>  | <b>2022</b>  | <b>Variación absoluta</b> | <b>Variación Relativa</b> |
|---------------|---|--------------|--------------|---------------------------|---------------------------|
| 1190000709001 | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.                                     | \$ 63.407,64 | \$103.580,21 | \$ 40.172,57              | 63,36                     |
| 1190002809001 | INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA                      | \$ 3.230,19  | \$ -         | \$ -3.230,19              | -100,00                   |
| 1190013002001 | INAPESA SA  | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1190049406001 | INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.                                   | \$564.411,11 | \$369.738,61 | \$-194.672,50             | -34,49                    |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA  | \$ 8.404,67  | \$ -         | \$ -8.404,67              | -100,00                   |
| 1191716260001 | DELAROMA S. A.  | \$ 24.888,41 | \$ 16.735,11 | \$ -8.153,30              | -32,76                    |
| 1191773299001 | INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.  | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX S.A.   | \$ 0,22      | \$ -         | \$ -0,22                  | -100,00                   |
| 1190079259001 | "VILCA-INTER-AGUAS" (VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS) COMPAÑÍA LIMITADA | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191742172001 | FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.                                    | \$ 15.121,35 | \$ -         | \$ -15.121,35             | -100,00                   |
| 1191743640001 | ECOLAC CIA. LTDA.   | \$ 3.529,30  | \$ -         | \$ -3.529,30              | -100,00                   |
| 1191726541001 | ICE PRODUCTOS DEL SUR ICEPRODUT CIA. LTDA.                                | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191733165001 | AGUA PURA PRADO - 3 CIA. LTDA.  |              |              | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191762971001 | INDUSTRIA ALIMENTICIA KLEE CIA.LTDA.                                      | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191763951001 | DESTILERÍAS BLACKSMITH CIA.LTDA.  |              |              | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191771962001 | ZUKUA CIA.LTDA.   | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191773213001 | CORPIL HLF CIA.LTDA.  | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191795342001 | HELTY PHARMA CIA.LTDA.  |              | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191796453001 | EL HAKAVOD CIA.LTDA.  |              | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191755320001 | 3GT-PRO CIA.LTDA.   | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191766691001 | WATER FOR LIFE "AGUA VITEA" AGUAVITEALLC CIA.LTDA.                        | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191757064001 | ECOLICORES CIA. LTDA.   | \$ -         | \$ -         | \$ -                      | 0,00                      |
| 1191757463001 | INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA         | \$ -         | \$ 5.806,74  | \$ 5.806,74               | 0,00                      |

|                       |  |                      |                      |              |        |
|-----------------------|--|----------------------|----------------------|--------------|--------|
| 1191767809001         | RS77 CIA.LTDA.   | \$ -                 | \$ 127,70            | \$ 127,70    | 0,00   |
| 1191768961001         | AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.  | \$ 10.178,96         | \$ 8.583,10          | \$ -1.595,86 | -15,68 |
| 1191772896001         | DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.   |                      |                      | \$ -         | 0,00   |
| 1191773809001         | CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.  |                      |                      | \$ -         | 0,00   |
| 1191787699001         | CERQUINAK CIA.LTDA.  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191789918001         | ROMAR PRODUCCION DE ALIMENTOS-BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CIA.LTDA.           | \$ 17.091,16         | \$ 22.240,72         | \$ 5.149,56  | 30,13  |
| 1191794504001         | ALGODÓN CIA.LTDA.  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191794466001         | ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA - NATIVALIMENTA S.A.S.                          | \$ -                 | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191794970001         | CHOCODILET S.A.S.  | \$ -                 | \$ 14,46             | \$ 14,46     | 0,00   |
| 1191795475001         | BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795652001         | SOLDEVENADO S.A.S.   |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795708001         | INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.   |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191796816001         | EDUARDOS&BAKERY S.A.S.   |                      |                      | \$ -         | 0,00   |
| 1191796871001         | JATUNEC COMPANY S.A.S.   |                      |                      | \$ -         | 0,00   |
| 1191795039001         | TROPITREE S.A.S.   | \$ -                 | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191793044001         | LLAKTANA S.A.S.  | \$ -                 | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795406001         | SODA CM S.A.S.   |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795360001         | ANDEANBOTANICS S.A.S.  |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795365001         | BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.  |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795460001         | INDUSTRIA NUTRICIONAL DEL SUR S.A.S.   |                      |                      | \$ -         | 0,00   |
| 1191795471001         | CORIUME S.A.S.   |                      | \$ 637,48            | \$ 637,48    | 0,00   |
| 1191795576001         | JAPON RIVERA S.A.S.  |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795688001         | CUNA HEMP S.A.S.   |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795704001         | LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.  |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| 1191795892001         | NUTRIFARM S.A.S.   |                      | \$ -                 | \$ -         | 0,00   |
| <b>TOTALRECAUDADO</b> |  | <b>\$ 710.263,01</b> | <b>\$ 527.464,13</b> |              |        |

#### Anexo 4 Tabla de impuesto salida de divisas

**Tabla 33**

Recaudación del Impuesto Salida de Divisas Empresas Industriales Manufactureras de la Ciudad de Loja

| RUC           | Nombre  | 2021      | 2022      | Variación absoluta | Variación Relativa |
|---------------|---|-----------|-----------|--------------------|--------------------|
| 119000709001  | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.                                     | 1488,54   | 0         | -1488,54           | -100               |
| 1190002809001 | INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA                      | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1190013002001 | INAPESA SA  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1190049406001 | INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS ILE C.A.                                   | 125212,32 | 109577,82 | -15634,5           | -12,49             |
| 1191708330001 | LA SUREÑITA SOCIEDAD ANONIMA  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191716260001 | DELAROMA S. A.  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191773299001 | INDUSTRIAS ALBEN INTERALBEN S.A.  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191773191001 | TEXTILERA-REYTEX S.A.   | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1190079259001 | "VILCA-INTER-AGUAS" {VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS} COMPAÑÍA LIMITADA | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191742172001 | FRANKSUR INDUSTRIAL AVICOLA CIA. LTDA.                                    | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191743640001 | ECOLAC CIA. LTDA.   | 332,4     | 2248,61   | 1916,21            | 576,48             |
| 1191726541001 | ICE PRODUCTOS DEL SUR ICEPRODUT CIA. LTDA.                                | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191733165001 | AGUA PURA PRADO - 3 CIA. LTDA.  |           |           | 0                  | 0                  |
| 1191762971001 | INDUSTRIA ALIMENTICIA KLEE CIA.LTDA.                                      | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191763951001 | DESTILERÍAS BLACKSMITH CIA.LTDA.  |           |           | 0                  | 0                  |
| 1191771962001 | ZUKUA CIA.LTDA.   | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191773213001 | CORPIL HLF CIA.LTDA.  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191795342001 | HELTYPHARMA CIA.LTDA.   |           | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191796453001 | EL HAKAVOD CIA.LTDA.  | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191755320001 | 3GT-PRO CIA.LTDA.   | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191766691001 | WATER FOR LIFE "AGUA VITEA" AGUAVITEALLC CIA.LTDA.                        | 0         | 0         | 0                  | 0                  |
| 1191757064001 | ECOLICORES CIA. LTDA.   | 0         | 0         | 0                  | 0                  |

|                       |  |                  |                  |         |         |
|-----------------------|--|------------------|------------------|---------|---------|
| 1191757463001         | INDUSTRIAS SARA PANGA TOMEHR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                      | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191767809001         | RS77 CIA.LTDA.   | 510              | 390,93           | -119,07 | -23,35  |
| 1191768961001         | AGROINDUSTRIA RICOSAECUADOR CIA.LTDA.  | 115              | 1899,97          | 1784,97 | 1552,15 |
| 1191772896001         | DISTRIBUIDORES DE PORCINOS DIPORKS CIA.LTDA.   |                  |                  | 0       | 0       |
| 1191773809001         | CORDOBARR INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CIA.LTDA.  |                  |                  | 0       | 0       |
| 1191787699001         | CERQUINAK CIA.LTDA.  | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191789918001         | ROMAR PRODUCCION DE ALIMENTOS-BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CIA.LTDA.           | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191794504001         | ALGODÓN CIA.LTDA.  | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191794466001         | ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES NATIVA - NATIVALIMENTA S.A.S.                          | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191794970001         | CHOCODILET S.A.S.  | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191795475001         | BEGREEN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE S.A.S. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795652001         | SOLDEVENADO S.A.S.   |                  | 290,39           | 290,39  | 0       |
| 1191795708001         | INDUSTRIA OCAMPO-TORRES S.A.S.   |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191796816001         | EDUARDOS&BAKERY S.A.S.   |                  |                  | 0       | 0       |
| 1191796871001         | JATUNEC COMPANY S.A.S.   |                  |                  | 0       | 0       |
| 1191795039001         | TROPITREE S.A.S.   | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191793044001         | LLAKTANA S.A.S.  | 0                | 0                | 0       | 0       |
| 1191795406001         | SODA CM S.A.S.   |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795360001         | ANDEANBOTANICS S.A.S.  |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795365001         | BIOSLER NUTRACEUTICALS S.A.S.  |                  | 50               | 50      | 0       |
| 1191795460001         | INDUSTRIA NUTRICIONAL DEL SUR S.A.S.   |                  |                  | 0       | 0       |
| 1191795471001         | CORIUME S.A.S.   |                  | 421,11           | 421,11  | 0       |
| 1191795576001         | JAPON RIVERA S.A.S.  |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795688001         | CUNA HEMP S.A.S.   |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795704001         | LA VIÑA DULCE VINA S.A.S.  |                  | 0                | 0       | 0       |
| 1191795892001         | NUTRIFARM S.A.S.   |                  | 132,24           | 132,24  | 0       |
| <b>TOTALRECAUDADO</b> |  | <b>127658,26</b> | <b>115011,07</b> |         |         |

## Anexo 5 Estructura del Blog



¡Hola!

Antes que nada quiero darte la bienvenida a mi portal. Navegando por las aguas del cumplimiento tributario, una plataforma interactiva que te permitirá aprender sobre temas tributarios, esta plataforma permite mantenerte informado sobre temas de todas las obligaciones fiscales, las herramientas tecnológicas son de vital importancia pues son medios de información rápida y clara.



**Misión:** Nuestra misión es proporcionar una plataforma educativa y de concientización sobre temas fiscales, impuestos y responsabilidad financiera. Nos esforzamos por brindar información precisa, relevante y actualizada para ayudar a nuestros lectores a comprender la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y tomar decisiones financieras informadas. A través de nuestros artículos y recursos, buscamos empoderar a las personas para que tomen control de sus asuntos fiscales de manera ética y legal.



Haz clic para editar el texto

**Visión:** Nuestra visión es ser un referente en la promoción de la educación financiera y fiscal, contribuyendo a una sociedad donde cada individuo entienda la relevancia de cumplir con sus deberes tributarios. Aspiramos a ser una fuente confiable de información que inspire a las personas a ser ciudadanos financieramente responsables, apoyando el crecimiento económico sostenible y la equidad en nuestras comunidades.



**Cumplimiento Tributario** El cumplimiento tributario se refiere al conjunto de acciones y obligaciones que los contribuyentes deben seguir para cumplir con sus responsabilidades fiscales ante las autoridades tributarias de un país. En otras palabras, implica el seguimiento de todas las normativas y regulaciones establecidas por el sistema tributario para asegurarse de que los impuestos sean calculados, declarados y pagados correctamente.

El cumplimiento tributario involucra varias actividades, tales como:

- **Declaración de impuestos:** Los contribuyentes deben presentar declaraciones de impuestos en las que proporcionan información detallada sobre sus ingresos, gastos y otros aspectos financieros relevantes. Estas declaraciones pueden ser periódicas, como mensuales o anuales, dependiendo del tipo de impuesto y las leyes locales.

- **Cálculo y pago de impuestos:** Los contribuyentes deben calcular la cantidad de impuestos que deben pagar, basándose en las tasas impositivas y las deducciones permitidas por la legislación tributaria. Posteriormente, deben realizar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos.
- **Mantenimiento de registros:** Es importante que los contribuyentes mantengan registros precisos y completos de sus transacciones financieras y documentos relacionados con los impuestos. Esto facilita la verificación y auditoría por parte de las autoridades tributarias en caso de ser necesario.
- **Cumplimiento de regulaciones:** Además de los impuestos sobre los ingresos, existen otros tipos de impuestos y obligaciones fiscales, como los impuestos al valor agregado (IVA), los impuestos a la propiedad, los aranceles aduaneros, entre otros. Los contribuyentes deben cumplir con todas estas regulaciones y obligaciones según lo estipulado por la legislación fiscal.
- **Cooperación con auditorías:** Las autoridades tributarias tienen el derecho de auditar las declaraciones y registros de los contribuyentes para asegurarse de que estén cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes deben cooperar con estas auditorías y proporcionar la información solicitada.

#### Obligaciones Tributarias

1. Inscribirse en los registros pertinentes
2. Solicitar los permisos previos
3. Llevar los libros y registros contables
4. Presentar las declaraciones
  - Impuesto a la Renta
  - Impuesto al valor Agregado
  - Impuesto a la Salida de Divisas
  - Impuesto a los consumos Especiales
5. Cumplir con los deberes
6. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones de control
7. Exhibir
8. Concurrir



#### Medios de Información





VIDEO 5: IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN GENERAL  
SRI ECUADOR



## IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN GENERAL



“

*Un líder es aquel que conoce el camino, hace el camino y muestra el camino.*

- John C. Maxwell

”

### Anexo 7 Estado financiero Empresa Cafriposa año 2022

|   |              |   |
|---|--------------|---|
|  <b>SUPERINTENDENCIA<br/>DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> | RAZÓN SOCIAL | INDUSTRIA DE ALIMENTOS CAFRILOSA S.A.           |
|   | DIRECCIÓN    | AV. TURUNUMA Y GRANADA No. 5/N BARRIO: TURUNUMA |
|   | EXPEDIENTE   | 113   |
|   | RUC          | 1190009709001                                   |
|   | AÑO          | 2022  |
|   | FÓRMULARIO   | SCV/NIF.113.2022.1                              |
| FECHA DE LA JUNTA QUE APRORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAA)  |              | Mar 29, 20                                      |
| <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>   |              |   |
| CUENTA  | CÓDIGO       | VALOR (En US\$)                                 |
| ACTIVO  | 1            | 4786401.99                                      |
| ACTIVO CORRIENTE  | 101          | 3078026.71                                      |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO   | 10101        | 733265.85                                       |
| CAJA  | 1010101      | 10675.25  |
| INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS  | 1010102      | 66510.06  |
| INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS  | 1010103      | 676080.54                                       |
| ACTIVOS FINANCIEROS   | 10102        | 1823903.84                                      |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS   | 1010201      | 0.00  |
| RENTA VARIABLE  | 101020101    | 0.00  |
| ACCIONES Y PARTICIPACIONES  | 10102010101  | 0.00  |
| CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS   | 10102010102  | 0.00  |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN  | 10102010103  | 0.00  |
| UNIDADES DE PARTICIPACIÓN   | 10102010104  | 0.00  |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR  | 10102010105  | 0.00  |
| OTROS   | 10102010106  | 0.00  |
| RENTA FIJA  | 101020102    | 0.00  |
| AVALES  | 10102010201  | 0.00  |
| BONOS DEL ESTADO  | 10102010202  | 0.00  |
| BONOS DE PRENDA   | 10102010203  | 0.00  |
| CÉDULAS HIPOTECARIAS  | 10102010204  | 0.00  |
| CERTIFICADOS FINANCIEROS  | 10102010205  | 0.00  |
| CERTIFICADOS DE INVERSIÓN   | 10102010206  | 0.00  |

|  |             |      |
|--|-------------|------|
| CERTIFICADOS FINANCIEROS   | 10102010205 | 0.00 |
| CERTIFICADOS DE INVERSIÓN  | 10102010206 | 0.00 |
| CERTIFICADOS DE TESORERÍA  | 10102010207 | 0.00 |
| CERTIFICADOS DE DEPÓSITO   | 10102010208 | 0.00 |
| CUPONES  | 10102010209 | 0.00 |
| DEPÓSITOS A PLAZO  | 10102010210 | 0.00 |
| LETRAS DE CAMBIO   | 10102010211 | 0.00 |
| NOTAS DE CRÉDITO   | 10102010212 | 0.00 |
| OBLIGACIONES   | 10102010213 | 0.00 |
| FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES   | 10102010214 | 0.00 |
| OVERNIGHTS   | 10102010215 | 0.00 |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES  | 10102010216 | 0.00 |
| PAPEL COMERCIAL  | 10102010217 | 0.00 |
| PAGARÉS  | 10102010218 | 0.00 |
| PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN   | 10102010219 | 0.00 |
| TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL  | 10102010220 | 0.00 |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN  | 10102010221 | 0.00 |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR   | 10102010222 | 0.00 |
| OTROS  | 10102010223 | 0.00 |
| DERIVADOS  | 101020103   | 0.00 |
| FORWARD  | 10102010301 | 0.00 |
| FUTUROS  | 10102010302 | 0.00 |
| OPCIONES   | 10102010303 | 0.00 |
| OTROS  | 10102010304 | 0.00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL | 1010202     | 0.00 |
| RENTA VARIABLE   | 101020201   | 0.00 |
| ACCIONES Y PARTICIPACIONES   | 10102020101 | 0.00 |
| CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS  | 10102020102 | 0.00 |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA                                  |             |                  |
|---|-------------|------------------|
| CUENTA  | CÓDIGO      | VALOR (En USD\$) |
| UNIDADES DE PARTICIPACIÓN                                       | 10102020103 | 0.00             |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN                      | 10102020104 | 0.00             |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR                                      | 10102020105 | 0.00             |
| OTROS   | 10102020106 | 0.00             |
| RENTA FIJA  | 101020202   | 0.00             |
| AVALES  | 10102020201 | 0.00             |
| BÓNOS DEL ESTADO  | 10102020202 | 0.00             |
| BÓNOS DE PRENDA   | 10102020203 | 0.00             |
| CÉDULAS HIPOTECARIAS  | 10102020204 | 0.00             |
| CERTIFICADOS FINANCIEROS  | 10102020205 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE INVERSIÓN                                       | 10102020206 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE TESORERÍA                                       | 10102020207 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE DEPÓSITO  | 10102020208 | 0.00             |
| CUPONES   | 10102020209 | 0.00             |
| DEPÓSITOS A PLAZO   | 10102020210 | 0.00             |
| LETRAS DE CAMBIO  | 10102020211 | 0.00             |
| NOTAS DE CRÉDITO  | 10102020212 | 0.00             |
| OBLIGACIONES  | 10102020213 | 0.00             |
| FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES                                | 10102020214 | 0.00             |
| OVERNIGHTS  | 10102020215 | 0.00             |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES                           | 10102020216 | 0.00             |
| PAPEL COMERCIAL   | 10102020217 | 0.00             |
| PAGARÉS   | 10102020218 | 0.00             |
| PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN  | 10102020219 | 0.00             |
| TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL                                       | 10102020220 | 0.00             |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN                                       | 10102020221 | 0.00             |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR                                      | 10102020222 | 0.00             |
| OTROS   | 10102020223 | 0.00             |
| AVALES  | 10102030201 | 0.00             |
| BÓNOS DEL ESTADO  | 10102030202 | 0.00             |
| BÓNOS DE PRENDA   | 10102030203 | 0.00             |
| CÉDULAS HIPOTECARIAS  | 10102030204 | 0.00             |
| CERTIFICADOS FINANCIEROS  | 10102030205 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE INVERSIÓN                                       | 10102030206 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE TESORERÍA                                       | 10102030207 | 0.00             |
| CERTIFICADOS DE DEPÓSITO  | 10102030208 | 140000.00        |
| CUPONES   | 10102030209 | 0.00             |
| DEPÓSITOS A PLAZO   | 10102030210 | 0.00             |
| LETRAS DE CAMBIO  | 10102030211 | 0.00             |
| NOTAS DE CRÉDITO  | 10102030212 | 0.00             |
| OBLIGACIONES  | 10102030213 | 0.00             |
| FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES                                | 10102030214 | 0.00             |
| OVERNIGHTS  | 10102030215 | 0.00             |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES                           | 10102030216 | 0.00             |
| PAPEL COMERCIAL   | 10102030217 | 0.00             |
| PAGARÉS   | 10102030218 | 0.00             |
| PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN  | 10102030219 | 0.00             |
| TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL                                       | 10102030220 | 0.00             |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN                                       | 10102030221 | 0.00             |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR                                      | 10102030222 | 0.00             |
| OTROS   | 10102030223 | 0.00             |
| PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS                  | 1010204     | -71682.41        |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS | 101020401   | 0.00             |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   |             |                  |
|--|-------------|------------------|
| CUENTA   | CÓDIGO      | VALOR (En USD\$) |
| ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO  | 101020402   | -71092.41        |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL           | 101020403   | 0.00             |
| DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS                        | 1010205     | 495483.57        |
| DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES  | 101020501   | 0.00             |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES   | 10102050101 | 0.00             |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS   | 10102050102 | 0.00             |
| DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES                                     | 101020502   | 495483.57        |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES   | 10102050201 | 440410.31        |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS   | 10102050202 | 0.00             |
| CUENTAS POR COBRAR AL ORIGINADOR   | 10102050203 | 0.00             |
| COMISIONES POR OPERACIONES BURSATILES  | 10102050204 | 0.00             |
| CONTRATO DE UNDERWRITING   | 10102050207 | 0.00             |
| POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PORTAFOLIOS DE TERCEROS                                 | 10102050208 | 0.00             |
| POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS ADMINISTRADOS                                    | 10102050209 | 0.00             |
| POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS                                    | 10102050210 | 0.00             |
| POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES MATERIALIZADOS                                  | 10102050211 | 0.00             |
| POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES DESMATERIALIZADOS                               | 10102050212 | 0.00             |
| POR MANEJO DE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS  | 10102050213 | 0.00             |
| POR ASESORIA   | 10102050214 | 0.00             |
| DIVIDENDOS POR COBRAR  | 10102050215 | 0.00             |
| INTERESES POR COBRAR   | 10102050216 | 46033.80         |
| DEUDORES POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES   | 10102050217 | 0.00             |
| ANTICIPO A COMITENTES  | 10102050218 | 0.00             |
| ANTICIPO A CONSTRUCTOR POR AVANCE DE OBRA  | 10102050219 | 0.00             |
| DERECHOS POR COMPROMISO DE RECOMPRA  | 10102050220 | 0.00             |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS   | 10102050221 | 9039.48          |
| DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS   | 1010206     | 112.68           |
| POR COBRAR A ACCIONISTAS   | 101020601   | 0.00             |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS  | 101020604   | 112.68           |
| PROVISIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO  | 1010207     | 0.00             |
| INVENTARIOS  | 10103       | 456518.25        |
| INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA   | 1010301     | 271748.73        |
| INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO  | 1010302     | 9990.14          |
| INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION   | 1010303     | 19884.49         |
| INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO | 1010304     | 19301.80         |
| INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑIA            | 1010305     | 83921.05         |
| INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - COMPRADO A TERCEROS                  | 1010306     | 1171.08          |
| MERCADERIAS EN TRANSITO  | 1010307     | 0.00             |
| OBRAS EN CONSTRUCCION  | 1010308     | 0.00             |
| OBRAS TERMINADAS   | 1010309     | 0.00             |
| MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION   | 1010310     | 251.62           |
| INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS                                       | 1010311     | 36891.58         |
| OTROS INVENTARIOS  | 1010312     | 15057.76         |
| [ ] PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO             | 1010313     | 0.00             |
| SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS  | 10104       | 8791.48          |
| SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO   | 1010401     | 8791.48          |
| ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO   | 1010402     | 0.00             |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES  | 1010403     | 0.00             |
| OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS   | 1010404     | 0.00             |
| ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES   | 10105       | 33547.29         |
| CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)   | 1010501     | 8861.56          |
| CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)                                       | 1010502     | 24685.73         |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA  | 1010503     | 0.00             |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| CUENTA   | CÓDIGO    | VALOR (En USD\$) |
| ACTIVOS CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS | 10106     | 0.00             |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC.23 PYMES)                       | 10107     | 0.00             |
| OTROS ACTIVOS CORRIENTES   | 10108     | 0.00             |
| ACTIVOS NO CORRIENTES  | 102       | 1708375.28       |
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO   | 10201     | 1399609.36       |
| TERRENOS   | 1020101   | 954194.52        |
| EDIFICIOS  | 1020102   | 141984.57        |
| CONSTRUCCIONES EN CURSO  | 1020103   | 0.00             |
| INSTALACIONES  | 1020104   | 0.00             |
| MUEBLES Y ENSERES  | 1020105   | 0.00             |
| MAQUINARIA Y EQUIPO  | 1020106   | 801100.01        |
| NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES                                   | 1020107   | 0.00             |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN  | 1020108   | 8551.75          |
| VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL                 | 1020109   | 444922.32        |
| OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO                                       | 1020110   | 0.00             |
| REPUESTOS Y HERRAMIENTAS   | 1020111   | 0.00             |
| (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO                  | 1020112   | -951143.81       |
| (-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO                  | 1020113   | 0.00             |
| ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN                                     | 1020114   | 0.00             |
| ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN                                     | 102011401 | 0.00             |
| (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN       | 102011402 | 0.00             |
| (-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN          | 102011403 | 0.00             |
| PROPIEDADES DE INVERSIÓN   | 10202     | 0.00             |
| TERRENOS   | 1020201   | 0.00             |
| TERRENOS   | 102020101 | 0.00             |
| DERECHOS DE USO SOBRE TERRENOS SUBARRENDADOS                             | 102020102 | 0.00             |
| EDIFICIOS  | 1020202   | 0.00             |
| EDIFICIOS  | 102020201 | 0.00             |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   |         |                  |
|--|---------|------------------|
| CUENTA   | CÓDIGO  | VALOR (En USD\$) |
| (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO | 1020701 | 0.00             |
| (-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO    | 1020702 | 0.00             |
| DERECHO DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS                                  | 1020703 | 0.00             |
| OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES  | 10208   | 288117.00        |
| DERECHOS FIDUCIARIOS   | 1020801 | 0.00             |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA  | 1020802 | 0.00             |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES BURSÁTILES                       | 1020803 | 0.00             |
| ACCIONES DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES                          | 1020805 | 0.00             |
| INVERSIONES SUBSIDIARIAS   | 1020806 | 0.00             |
| INVERSIONES ASOCIADAS  | 1020807 | 286544.00        |
| INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS   | 1020808 | 0.00             |
| OTRAS INVERSIONES  | 1020809 | 1573.00          |
| (-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES                                 | 1020810 | 0.00             |
| OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES  | 1020811 | 0.00             |
| DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS                        | 10209   | 0.00             |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES                               | 1020901 | 0.00             |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS                               | 1020902 | 0.00             |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS                               | 1020903 | 0.00             |
| DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS                           | 10210   | 0.00             |
| POR COBRAR A ACCIONISTAS   | 1021001 | 0.00             |
| POR COBRAR A COMPAÑIAS RELACIONADAS                                    | 1021002 | 0.00             |
| POR COBRAR A CLIENTES  | 1021003 | 0.00             |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS                                  | 1021004 | 0.00             |
| PASIVO   | 2       | 1275345.66       |
| PASIVO CORRIENTE   | 201     | 619849.14        |
| PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS        | 20101   | 0.00             |
| PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO                                 | 20102   | 0.00             |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR  | 20103   | 287496.52        |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| CUENTA  | CÓDIGO    | VALOR (En USD\$) |
| OTROS   | 2010707   | 44547.00         |
| CUENTAS POR PAGAR A RELACIONADAS  | 20108     | 0.00             |
| LOCALES   | 2010801   | 0.00             |
| PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS  | 201080101 | 0.00             |
| PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS   | 201080102 | 0.00             |
| PROVEEDORES   | 201080103 | 0.00             |
| OTROS   | 201080104 | 0.00             |
| DEL EXTERIOR  | 2010802   | 0.00             |
| PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS  | 201080201 | 0.00             |
| PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS   | 201080202 | 0.00             |
| PROVEEDORES   | 201080203 | 0.00             |
| OTROS   | 201080204 | 0.00             |
| OTROS PASIVOS FINANCIEROS   | 20109     | 0.00             |
| ANTICIPOS   | 20110     | 8929.63          |
| ANTICIPOS DE CLIENTES   | 2011001   | 8929.63          |
| OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS   | 2011002   | 0.00             |
| PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS | 20111     | 0.00             |
| PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS                               | 20112     | 0.00             |
| JUBILACIÓN PATRONAL   | 2011201   | 0.00             |
| OTROS BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS   | 2011202   | 0.00             |
| OTROS PASIVOS CORRIENTES  | 20113     | 9821.50          |
| COMISIONES POR PAGAR  | 2011301   | 0.00             |
| POR OPERACIONES BURSÁTILES  | 2011302   | 0.00             |
| POR CUSTODIA  | 2011303   | 0.00             |
| POR ADMINISTRACIÓN  | 2011304   | 0.00             |
| OTRAS COMISIONES  | 2011305   | 0.00             |
| SANCIÓNES Y MULTAS  | 2011306   | 0.00             |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA                                   |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| CUENTA   | CÓDIGO    | VALOR (En USD\$) |
| PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS   | 202040201 | 0.00             |
| PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS                              | 202040202 | 0.00             |
| PROVEEDORES  | 202040203 | 0.00             |
| OTROS  | 202040204 | 0.00             |
| PORCIÓN NO CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS                         | 20205     | 0.00             |
| OBLIGACIONES   | 2020501   | 0.00             |
| PAPEL COMERCIAL  | 2020502   | 0.00             |
| VALORES DE TITULARIZACIÓN  | 2020503   | 0.00             |
| OTROS  | 2020504   | 0.00             |
| INTERESES POR PAGAR  | 2020505   | 0.00             |
| ANTICIPOS  | 20206     | 0.00             |
| ANTICIPOS DE CLIENTES  | 2020601   | 0.00             |
| OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS  | 2020602   | 0.00             |
| PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS                           | 20207     | 505496.52        |
| JUBILACIÓN PATRONAL  | 2020701   | 419245.94        |
| OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS                | 2020702   | 86250.58         |
| OTRAS PROVISIONES  | 20208     | 150000.00        |
| PASIVO DIFERIDO  | 20209     | 0.00             |
| INGRESOS DIFERIDOS   | 2020901   | 0.00             |
| PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS                                  | 2020902   | 0.00             |
| OTROS PASIVOS NO CORRIENTES                                      | 20210     | 0.00             |
| PATRIMONIO NETO  | 3         | 3511056.33       |
| PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA | 30        | 3511056.33       |
| CAPITAL  | 301       | 1480000.00       |
| CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO                                      | 30101     | 1480000.00       |
| (-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA            | 30102     | 0.00             |
| FONDO PATRIMONIAL  | 30103     | 0.00             |

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA |                               |                  |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------|
| CUENTA                         | CÓDIGO                        | VALOR (En USD\$) |
| REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)     | CONTADOR                      |                  |
| VALDIVIESO BURNEO JUAN CARLOS  | LAPO SARAGURO MARIA ANTONIETA |                  |
| 1100865896                     | 1102541552001                 |                  |
|                                | 31122                         |                  |

#### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Representante Legal declaro voluntariamente bajo juramento y debidamente apercibido de las penas de perjurio, que la información relativa a los estados financieros, así como los anexos remitidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del formulario que antecede, es exacta, veraz y fiel a la consignada en los registros y libros sociales y contables de la compañía, al cierre del ejercicio fiscal.

En tal virtud, me hago civil, penal y administrativamente responsable, de cumplir con las obligaciones derivadas del cargo que ejerzo, entre ellas, la de enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información de la que habla el artículo 20 de la Ley de Compañías, de forma íntegra.

Dicho esto, esta Superintendencia no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, fidelidad ni error del contenido de la información que, por este medio, reconozco que, conforme a la ley, soy responsable de comunicar inmediatamente de las inconsistencias o errores que se hubieren identificado.

Asimismo, declaro además que conozco el contenido y alcance, entre otras, de las siguientes normas:

Ley de Compañías:

\*Art. 25.- Si el Superintendente no recibiere oportunamente los documentos a que se refieren los artículos anteriores, o si aquellos no contuvieren todos los datos requeridos, impondrá al representante legal de la compañía remisa una multa de conformidad con el Art. 457 de esta Ley, salvo que antes del vencimiento del plazo se hubiere obtenido del Superintendente la prórroga respectiva, por haberse comprobado la imposibilidad de presentar oportunamente dichos documentos y datos.

La multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación exigida.

El Superintendente podrá exigir, de oficio o a petición de los socios o accionistas de la compañía, la presentación de los estados financieros y de cualquier documentación contable que fuere necesaria para determinar la actual situación financiera de una compañía sujeta a su vigilancia. Estos estados financieros deberán ser entregados dentro de los quince días siguientes al mandato del Superintendente, bajo las mismas sanciones previstas en los incisos anteriores, salvo que la compañía, por razones justificadas, hubiere obtenido prórroga del plazo.

Los socios o accionistas tendrán el derecho de solicitar al organismo de control, en cualquier tiempo, el libre y oportuno acceso a la información financiera y demás documentos de la compañía. Para tales efectos, se procederá de acuerdo con el inciso anterior".

\*Art.- 460.- La compañía que proporcione deliberada y dolosamente información falsa, maliciosa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de 50 salarios básicos unificados para los trabajadores del sector privado, cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

La compañía que proporcione por error o culpa información falsa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de hasta 20 Remuneraciones Básicas Unificadas cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. (...)"

## **Anexo 8 Certificado Traducción Español a Inglés**

---

CERTF.Nº.4.3-2023

Loja, 9 de noviembre del 2023

El suscrito Franco Guillermo Abrigo Guarnizo.

**Lcdo. En Ciencias de la Educación Mención Idioma Inglés**

A petición de la parte interesada y en forma legal.

### **CERTIFICA:**

Que **Jessica Lizbeth Calva Paucar** con cédula de identidad número **1105757189**, estudiante de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, de la Facultad, Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, completó satisfactoriamente la presente traducción de español a inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado “**Determinar el impacto del cumplimiento tributario en las obligaciones fiscales del sector industrial de la ciudad de Loja. Períodos 2021- 2022**”.

Traducción que fue guiada y revisada minuciosamente por mi persona. En consecuencia, se da validez a la presentación de la misma. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento en lo que estimare conveniente.

Atentamente,



.....  
Franco Guillermo Abrigo Guarnizo

**Lcdo. En Ciencias de la Educación Mención Idioma Inglés**

Número de Registro Senescyt: 1008-2021-2368808